



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 15 de diciembre de 2005.

No. 29

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO	Pag. 8
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE	Pag. 12
COMUNICADO DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,	Pag. 13
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 14

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 6° ÚLTIMO PÁRRAFO, 7°, 10°. FRAC. IV, V Y VI, 32. FRAC. IV, 36, 47, 48, 56, 57, 60, 70, 75 FRAC. I, IV, V, VI Y VII Y 1°, 3°, 4°. Y 5°. TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 17

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 21

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 23

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 27

INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 29

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Pag. 31

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 34

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 209 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE QUIEN AMENACE CON PRIVAR DE LA LIBERTAD A OTRO O A UNA PERSONA CON QUIEN ESTÉ LIGADO POR ALGÚN VÍNCULO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESCATE, ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO, CAUSARLE DAÑO O PERJUICIO, SE LE IMPONGA DE UNO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Pag. 35

Continúa en la pag. 3

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 38

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 322 BIS AL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 40

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 42

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Pag. 44

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 47

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, ADICIONA Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 282 Y 321 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Pag. 55

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 59

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 65

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2005.

Pag. 69

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, A CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA

Continúa en la pag. 4

LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LA SITUACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBIÓ CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS DE MÉXICO.

Pag. 73

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOBRE EL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A DICHAS DEPENDENCIAS.

Pag. 78

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 82

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 163, 163 BIS PÁRRAFO SEGUNDO, 164 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN VII, 165 Y 166; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 164 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO Y 165 PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 83

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 163, 163 BIS PÁRRAFO SEGUNDO, 164 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN VII, 165 Y 166; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 164 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO Y 165 PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 86

A las 11:40 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y a los diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 40 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

Orden del Día

Sesión ordinaria 15 de diciembre de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Deporte.
5. Uno de los coordinadores de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Iniciativas

6. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Iniciativa de reformas a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversos artículos de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 243 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Financiero del Distrito Federal, sobre la tenencia vehicular, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Iniciativa de Ley de Espectáculos Deportivos, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Iniciativa de Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos, que presenta la diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Iniciativa con proyecto de decreto de Ley para el Control y Regulación del Gasto Público en Publicidad Gubernamental y Comunicación Social para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

15. Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 577 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19. Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

20. Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

21. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que presenta el diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 55 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 209 bis, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para que quien amenace con privar de la libertad a otro o a una persona con quien esté ligado por algún vínculo con el propósito de obtener rescate se le imponga de 1 a 8 años de prisión: que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

24. Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adiciona una fracción al artículo 26 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25. Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 322 bis al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictámenes

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos

26 y 32 de la ley de fomento cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

29. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre Seguridad Pública y Protección Civil, que presenta la Comisión de Protección Civil.

30. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 bis de la Ley de Transporte y Vialidad y se adiciona una fracción IV al artículo 18 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, en materia de seguridad a bordo de las unidades de transporte público individual de pasajeros (taxis), que presentan las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad.

31. Discusión y en su caso aprobación del dictamen para la entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2005, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

32. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Bancos de México, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

33. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al ingeniero Joel Ortega Cuevas, titular de la secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

34. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública, el licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y el maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

35. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 párrafos primero y tercero, 163, 163 bis párrafo segundo, 164 párrafo primero y fracción VII, 165 y 166, y se derogan los artículos 164 fracción VII párrafo segundo y 165 párrafo segundo del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

36. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Titular del Ejecutivo Federal un informe detallado de la situación que guardan los Servicios Educativos en el Distrito Federal, así como de la política educativa de la ciudad, que presenta la Comisión de Educación.

Propuestas

37. Con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite información referente a las acciones realizadas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como la implementación de una campaña informativa a través de los medios de comunicación respecto al consumo de alimentos transgénicos, así como de las consecuencias que éstos generan, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo en torno al eje 5 poniente, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo sobre el Metro, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo para que se solicite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, destine una partida especial para la construcción de un puente peatonal en el eje 5 poniente, frente al parque ecológico las águilas, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con punto de acuerdo sobre las delegaciones Álvaro Obregón y Coyoacán, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo sobre la colonia Tarango, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo sobre homicidios de adultos mayores, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44. Con punto de acuerdo sobre la creación del bono de inicio de gestión escolar para las escuelas de educación básica del Distrito Federal, que presenta el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo para solicitar recursos de equipamiento urbano en la delegación Iztapalapa, que

presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo sobre vivienda en el Distrito Federal, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47. Con punto de acuerdo sobre el cobro de gasolina, que presenta el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con punto de acuerdo sobre la industria automotriz, que presenta el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Con punto de acuerdo respecto al Instituto de la Juventud, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo sobre la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

51. Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, únicamente incremente conforme al índice nacional de precios al consumidor las tarifas que se establecen en los artículos 282 y 321 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

52. Propuesta con punto de acuerdo para solicitar información al Sistema de Aguas de la Ciudad de México así como a la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciada Patricia Ruiz Anchondo, un informe de la escasez de agua en la unidad habitacional que se ubica en San Juan de Aragón, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con punto de acuerdo para solicitar información a la Dirección General de Protección Civil sobre el Comité de Usuarios del Subsuelo, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54. Con punto de acuerdo sobre la delegación Magdalena Contreras, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa que destine en el programa operativo anual 2006 en la delegación Tlalpan los recursos necesarios para la

conservación y mantenimiento del Bosque de Tlalpan, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

56. Con punto de acuerdo sobre la situación ambiental de la Barranca Vista Hermosa en la demarcación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que presenta el diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58. Con punto de acuerdo sobre el decreto de Presupuesto de Egresos 2006, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES
TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día martes trece de diciembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 52 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispensó la lectura del orden del día. En votación económica se aprobó el acta de fa sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron nueve comunicados, uno de la Comisión de

Fomento Económico; siete de la Comisión de Desarrollo Social y uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante los cuales solicitaron prórrogas para analizar y dictaminar diversos asuntos, en votación económica se aprobaron la solicitudes y se ordenó hacerlo del conocimiento de los titulares de las comisiones señaladas.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual comunicaron que el Diputado Licenciado Manuel Jiménez Guzmán, decidió dejar la coordinación del grupo parlamentario y quienes conforman la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional decidieron que el nuevo Coordinador fuera el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez. La Asamblea quedó debidamente enterada.

Conforme al orden del día, la Presidencia informó a la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno, mediante el cual sometieron a consideración del Pleno la conformación de la Comisión de Gobierno; en votación económica quedó conformada de la siguiente manera: Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Diputado Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Agundis Arias, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y Diputado Alfredo Hernández Raigosa, integrante; se ordenó hacerlo del conocimiento de todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, así como de las unidades administrativas para los efectos conducentes.

La Secretaría dio cuenta a la Asamblea que se recibió un comunicado del Ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual dio respuesta al punto de acuerdo en el que se exhortó al Titular del Ejecutivo Federal a proyectar un incremento para el rubro de ampliación y mantenimiento de las escuelas públicas del Sistema Educativo del Distrito Federal dentro de la propuesta de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2006. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Posteriormente, la Secretaría dio cuenta a la Asamblea que se recibió un comunicado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual informó

los últimos resultados obtenidos de los trabajos y de los operativos llevados a cabo por las Unidades Mixtas de Atención a Narcomenudeo (UMAN) de Combate al Narcotráfico, en las Demarcaciones de las Fiscalías Desconcentradas en Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo e Iztapalapa. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Araceli Vázquez Camacho.

La Presidencia informó a la Asamblea de la recepción de un comunicado de la Ingeniera Aura Cancino López, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, mediante el cual proporcionó respuesta al dictamen que aprueba el punto de acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Seguridad Pública sobre la Caja de Previsión de la Policía Preventiva. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Gabriela Cuevas Barrón.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 16, 17 y 39, del orden del día fueron retirados.

A continuación, para presentar una iniciativa de decreto que adiciona un artículo 126 bis al Código Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22, 23, 51 y 53 del orden del día fueron retirados.

Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa de decreto que reforma varios artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa que adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente la Presidencia concedió la palabra al Diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; quien presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos 27, 43, 44, 45 y 49 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona un título cuarto, de los impuestos ambientales, al Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia concedió la palabra a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presentó una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 186-Bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para que quien promueva, anuncie, difunda o publicite prácticas que inciten a la prostitución de mujeres u hombres y ofrezca servicios sexuales a través de los medios publicitarios, medios escritos, medios electrónicos, medios verbales o telefonía se le imponga una pena de 6 a 15 años de prisión; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidades del Distrito Federal, La Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión Atención a Grupos Vulnerables.

La Presidencia informó que se recibió una iniciativa de Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Fomento Económico a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos párrafos al Artículo 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Arturo Escobar y Vega; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Obdulio Ávila Mayo.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Deporte a la propuesta con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que solicite al a Federación Mexicana de Fútbol informe las causas que motivaron la separación de la Selección Mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobernación, Licenciado Carlos María Abascal Carranza, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Profesor Nelson Vargas Basañez, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y aprobación en su caso del dictamen que presentó la

Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo sobre los cobros excesivos de Luz y Fuerza del Centro en Cuajimalpa de Morelos, en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Emilio Fernández Allende; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 26 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones, la Presidencia ordenó pasar lista de asistencia para verificar quórum, con una asistencia de 54 diputados se continuó la sesión, en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo a los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de Diputados, así como al Director de Luz y Fuerza del Centro para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación de dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en coordinación con el Director General del órgano desconcentrado Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, promueva la inversión en la red hidráulica de la ciudad, en aras de reducir las pérdidas por concepto de fugas y garantizar el normal abastecimiento del vital líquido; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaria del Medio Ambiente, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que ordene a la Secretaría de Obras y Servicios la reparación estructural y nivelación de la cimentación al cien por ciento del puente vehicular Amador Salazar y renivelar el pavimento en su superficie, ya que éste se encuentra en reparación desde diciembre del año 2003; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos a la propuesta con punto de acuerdo para que las 16 Delegaciones del Distrito Federal implementen sendos programas de regularización administrativa destinados a los locatarios de mercados públicos y concentraciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los rubros de cambio de nombre por fallecimiento, cesión de derechos o endoso, cambio o ampliación de giro, acondicionamiento de locales, comprobante de no adeudo y en general todos los trámites administrativos relativos a estos centros de abasto popular, en el marco de la simplificación y revolución administrativa promovida por el Gobierno del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge García Rodríguez; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad a la iniciativa de decreto que adiciona un tercer y un cuarto párrafo al artículo 126 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para brindar un trato preferente y seguro a las personas con capacidades diferentes en estacionamientos; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge García Rodríguez; la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se reservó el artículo primero transitorio; en votación nominal en lo general y de los artículos no reservados en lo particular con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, para referirse al artículo reservado, en votación económica se aprobó la propuesta de reserva; en votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se solicitó la

rectificación de quórum, se continuó la sesión con la asistencia de 40 diputados; se realizó nuevamente la votación nominal aprobándose con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 41, 52 y 57 del orden del día fueron retirados.

La Presidencia informó que se recibieron diversas propuestas con punto de acuerdo una enlistada en el numeral 46 del orden del día para solicitarle al Tribunal Electoral del Distrito Federal la devolución de los impuestos retenidos en exceso en el 2002 a sus trabajadores, que remitió el Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda; y otra enlistada en el numeral 56 del orden del día para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incrementar el presupuesto al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, en 5 mil millones de pesos, que remitió la Diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigne en el Presupuesto de Egresos 20 millones al proyecto del Corredor Masaryk en la delegación Miguel Hidalgo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el número 50 del orden del día fue retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la página web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se

consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a instrumentar a la brevedad posible una campaña de información a efecto de concienzar a la población especialmente a quienes padecen de diabetes sobre los riesgos de sufrir amputaciones y la manera de prevenirlas. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, la Presidencia concedió la tribuna al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la desaparición del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación en el Distrito Federal. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los debates, en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se desechó la propuesta y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Azcapotzalco, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Eduardo Valentín Malpica Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con los asuntos en cartera, la Secretaría informó que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las diecisiete horas con cinco minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la sesión ordinaria, que tendrá lugar el día jueves quince de diciembre del presente año a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de solicitud de prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos de la Comisión de Deporte.

COMISIÓN DE DEPORTE

México, D. F., a 12 de diciembre de 2005.
CD/080/05

DIP. ELIO RAMON BEJARANO
Presidente de la Mesa Directiva
de La Asamblea Legislativa
Presente.

Por este medio, solicitamos atentamente a usted que someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa que preside, la aprobación de la prórroga relativa a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Deporte para el Distrito Federal.

Asimismo, de la propuesta con punto de acuerdo para que se revise, evalúe y actualice el contenido de los Reglamentos de la Comisiones de Box y Lucha Libre Profesionales del Distrito Federal.

Lo anterior, en virtud de haberse vencido el plazo establecido en el artículo en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por ser necesario contar con el tiempo suficiente para poder sesionar en la Comisión de Deporte, a fin de documentar y aprobar el dictamen correspondiente.

Sin otro particular reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

Esta Presidencia, después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establece por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Hágase del conocimiento del titular de la Comisión de Deporte.

La Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en esta Asamblea Legislativa. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

México, D. F., 15 de diciembre de 2005

COMUNICADO DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RECHAZO A LAS AGRESIONES CONTRA LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 19 como un derecho inherente al hombre y a la mujer la libertad de opinión y de expresión; en el mismo sentido, nuestra Constitución Política tutela en el artículo 6° que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa. Sin embargo, la propia Norma Fundamental, en el mismo artículo mencionado, establece que la vigencia de este derecho está estrictamente vinculada a la existencia de ataques a la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o se perturbe el orden público.

Sabemos que nuestro carácter de figuras públicas, de representantes populares, nos expone a recibir todo tipo de comentarios sobre nuestra actividad, no obstante consideramos que estos comentarios deben encontrarse dentro de los parámetros de la civilidad y el respeto a la dignidad de las personas y a lo que establecen nuestros propios ordenamientos legales, pues como todos sabemos, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal contiene un catálogo de delitos contra el honor, como son la difamación y la calumnia, que pueden derivarse de una falsa interpretación de lo que constituye la libertad de expresión o bien de acusaciones sin fundamento que puedan perjudicar el honor, dignidad o reputación de una persona.

Hacemos esta reflexión debido a que el pasado viernes 9 de diciembre del presente año, el Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de una de nuestras compañeras diputadas, la diputada Lorena Villavicencio Ayala, fue objeto de agresiones gráficas. La mañana de ese día el personal que labora en dicho centro de atención ciudadana se percató de que en las paredes del local estaban escritas expresiones groseras,

injurias y acusaciones sin fundamento que por cuestiones de respeto a los señores diputados y diputadas y a los ciudadanos no detallamos en este comunicado.

Por lo anterior, los diputados coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos representados en esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal manifestamos lo siguiente:

PRIMERO.- *Rechazamos la agresión que se realizó a la Diputada Lorena Villavicencio Ayala, a través de las pintas en su Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas el pasado viernes 9 de diciembre del presente año.*

SEGUNDO.- *Rechazamos cualquier tipo de agresión que se lleve a cabo en contra de los diputados y diputadas integrantes de esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, rebasando el derecho a la libertad de expresión que consagra nuestra Constitución Política y porque consideramos que estos no son los mecanismos adecuados para expresar y procesar de manera democrática el disenso; y*

TERCERO.- *Solicitamos a las instancias competentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presente la denuncia correspondiente por los hechos ocurridos y que aquí se han mencionado.*

Firman el presente comunicado:

Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Esta Asamblea queda debidamente enterada y se instruye a las instancias correspondientes lleven a cabo las acciones conducentes.

La Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos 6, 9, 10 y 53 del orden del día han sido retirados, repito, 6, 9, 10 y 53.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Transporte y Vialidad para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputado Presidente.

Primero me gustaría destacar que hemos venido trabajando ya este tema, esta iniciativa con varios grupos de motociclistas, con la Secretaría de Transporte y Vialidad, con la Secretaría de Seguridad Pública y con algunos otros legisladores compañeros de esta Asamblea Legislativa.

También ya en esta Tribuna hemos presentado varios puntos de Acuerdo solicitando a las autoridades atender la problemática.

También hemos escuchado mediante mesas de trabajo y organizando foros a los usuarios de motocicletas y a las autoridades que tienen que ver con este tema.

Hoy podemos anunciar lo que significa el cambio el rostro del transporte de la ciudad para hacerlo más limpio, más seguro y más equitativo para todos.

Venimos trabajando esta iniciativa para agregar a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal un capítulo sobre las obligaciones y los derechos de los motociclistas.

Queremos subrayar la importancia de reconocer a los motociclistas en la ley y a la motocicleta como un medio de transporte alternativo para la ciudad.

Proponemos que los siguientes derechos sean reconocidos:

Transitar por las diferentes vialidades de la ciudad de México, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Disfrutar de una infraestructura que garantice su seguridad al transitar por las vialidades de la ciudad de México.

Acceder a la infraestructura vial como el resto de los usuarios del transporte.

Disfrutar de equidad en el acceso y utilización de las vías de tránsito público.

Disponer de señalamientos viales necesarios para disfrutar de un tránsito seguro.

Ser considerados en la planeación de nuevas vialidades, infraestructura e inmobiliario vial en la Ciudad de México.

Contar con el apoyo de las autoridades de la ciudad para fomentar el respeto a sus derechos como usuarios de una forma alternativa de transporte.

Por último, presentar queja contra cualquier inequidad o irregularidad en el trato que reciben por parte de las autoridades a ejercer su derecho de libre tránsito.

Sugerimos también en esta iniciativa las siguientes obligaciones:

Respetar los lineamientos que para su circulación emita la Secretaría.

Obedecer los señalamientos viales.

Respetar los carriles para uso exclusivo de otros medios de transporte.

Respetar los señalamientos de vehículos motorizados al circular por vías de tránsito vehicular, cuando no existan lineamientos específicos para motocicletas.

Respetar y no invadir las aceras, las banquetas y los lugares donde está prohibido circular.

Respetar el flujo y la circulación de otros automotores en las vialidades de la ciudad.

Circular con casco y las medidas de seguridad pertinentes.

Cabe mencionar que las sanciones deben ser aquéllas que a efecto emita la Secretaría de Transporte y Vialidad en su Reglamento y que deberán complementar y especificar estos derechos.

Sabemos que éste es sólo un primer paso y que muchos otros temas muy importantes están sobre la mesa de discusión. Por ejemplo, el derecho a circular por las vías rápidas de la Ciudad de México, la evaluación sobre la viabilidad y pertinencia de una verificación a las motocicletas o, por qué no, de otros procedimientos de control, así como la discusión a nivel federal sobre las tarifas más adecuadas para la circulación de motocicletas por las carreteras.

Como podrán ver, varios de estos puntos escapan por mucho de nuestras facultades y por lo tanto únicamente podemos apoyarlos e impulsarlos desde nuestra posición como diputados locales. Sin embargo, tenemos la confianza que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Transporte y Vialidad, atenderá de manera justa y atenta las demandas en sus distintos ámbitos.

Asimismo esperamos que el Gobierno Federal, a través de las autoridades pertinentes, pueda seguir analizando las propuestas.

Es importante insistir en que las motocicletas son hoy una oportunidad y no un problema. Solamente al comenzar con esta idea en mente, es posible entender por qué en otros países este vehículo prolifera sobre el automóvil y al mismo tiempo solamente así podremos entender y divisar las oportunidades que para una ciudad tan complicada como la nuestra nos ofrece la alternativa de la motocicleta.

Por economía parlamentaria, diputado Presidente, le solicito se integre la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., a 15 de diciembre de 2005

*DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 constitucional BASE PRIMERA fracción V, inciso j); artículo 42 fracciones XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de mayo en Periférico Sur tuvo lugar un aparatoso y desafortunado accidente entre un grupo de motociclistas y un automóvil, teniendo como lamentable consecuencia la muerte de uno de los motociclistas. Por desgracia, como en muchas ocasiones sucede, solamente a través de una fatalidad o una grave injusticia nos percatamos de la necesidad de poner atención en un tema específico, o de severas deficiencias en la ley. En todo caso, este lamentable percance ha sido un importante catalizador para un movimiento en defensa de los derechos de los motociclistas, así como de la atención y respeto de varios legisladores, dicho sea de paso de distintos partidos políticos, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por distintos motivos, el accidente al que nos hemos referido, acarrió consigo una amplia cobertura, teniendo como consecuencia la imposibilidad de pasar desapercibido como tantos otros que suceden cada noche en nuestra ciudad. Por ello es fundamental hacer a un lado varios prejuicios e ideas preconcebidas que existen en nuestra sociedad sobre los riesgos y amenazas que representa el uso de la motocicleta, y más bien aprovechar las ventajas que ofrecen a una compleja ciudad como la nuestra.

El órgano legislativo local está obligado a preguntarse: ¿es el marco legislativo el mejor y el más justo posible para aquellos ciudadanos que han elegido la motocicleta como medio de transporte? ¿La actual legislación protege sus derechos como lo hace en el caso de los automovilistas y usuarios del transporte público? ¿Se está, por omisión, validando prácticas discriminatorias en perjuicio de estos ciudadanos?

Sin duda, el primer paso consiste en que la regulación y el ordenamiento de este medio de transporte sean estipulados equitativamente, de manera que la ley de la

materia reconozca y respete los derechos individuales de los usuarios, tomando en cuenta su particularidad y sus diversas características, pero sin olvidar los derechos de otros ciudadanos con quienes comparten las calles de nuestra ciudad. Este concepto es crucial para el entendimiento de la problemática, ya que la calle o los espacios públicos no pertenecen a nadie en particular sino que son del dominio público. Las vialidades no pertenecen únicamente a los automovilistas, o a los peatones, o al transporte público, o a las motocicletas. Encontrar una fórmula justa donde todos estos medios de transporte puedan convivir es uno de los retos más importantes de nuestra urbe. Privilegiar en la legislación a uno de estos actores sin tomar en cuenta a los demás, sería un grave error.

Por otro lado, cabe mencionar que a través del trabajo que hemos emprendido en conjunto con motociclistas, autoridades locales, federales, y con otros legisladores, nos hemos podido percatar de que, si bien, ciertamente los problemas rebasan por mucho las facultades de esta soberanía, o incluso las del propio gobierno de esta Ciudad, esto no nos exime de manera alguna de emprender aquello que sí está en nuestras manos. Es decir, la problemática planteada por los motociclistas es en muchos aspectos una que tendrá que encontrar respuestas no solamente en el ámbito local sino en el federal.

Es muy importante mencionar que nuestra motivación no solamente se reduce a los resultados positivos que podrían beneficiar a los usuarios de motocicletas, sino incluso a los resultados positivos que podrían incluir a la ciudadanía en general, a través de un mejoramiento en el tráfico de la ciudad, la calidad del aire, y el desgaste del pavimento en sus calles y avenidas. Para lo anterior, hemos reiterado una y otra vez, que las motocicletas pueden y deben ser vistas como un medio de transporte alternativo, capaz de ofrecer nuevas respuestas a los complejos problemas que enfrenta el transporte en nuestra urbe; que las motocicletas podrían consolidarse como un medio de transporte menos contaminante que el automóvil, que pueden movilizar a una o dos personas, y por supuesto también, es necesario tomar en cuenta que el espacio público que utilizan es mucho menor que el de un automóvil.

El primer paso, consiste en eliminar el conjunto de prejuicios que califican a la motocicleta -y a sus usuarios- como una amenaza y que la relacionan con un conjunto de actitudes negativas o nocivas que en realidad poco tienen que ver con este medio de transporte. Por otro lado, es nuestro deber reconocer también que de la mano de acciones que apoyen a este medio de transporte, se debe exigir un conjunto de obligaciones a los ciudadanos que decidan utilizar este medio de transporte, para garantizar una vez más, no solamente el legítimo derecho de algunos ciudadanos, sino el bienestar de la ciudad en su conjunto.

Es necesario pues, impulsar en México y con mayor urgencia en el Distrito Federal, una cultura de la vialidad y el transporte, con un carácter alternativo, diferente, de manera tal que tenga la capacidad de respetar a los distintos modos de transportarse, y donde no se privilegie de manera injusta y discriminatoria a una opción sobre otra. El solo hecho de aceptar esta necesidad podría acercarnos a la posibilidad o al horizonte de una ciudad distinta, sustentable y más humana. Tal vez, sea necesario recordarnos que la Ciudad de México no siempre tuvo los profundos problemas que hoy la aquejan y, que por tanto tampoco, necesaria o irremediamente tendrá que padecerlos por siempre. Opciones como el transporte alternativo en motocicletas, de la mano de un marco regulatorio justo y equitativo, y un programa de fomento y apoyo, podrían ser en definitiva un primer paso hacia una mejor ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO: *Se adicionan el capítulo II bis y los artículos 104 bis y 104 ter al Título Cuarto y la fracción XXIV al artículo 156 de la Ley del Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

CAPITULO II BIS

DE LOS DERECHOS DE LOS MOTOCICLISTAS

Artículo 104 bis. - *Son derechos de los motociclistas:*

I. Transitar por las diferentes vialidades de la Ciudad de México, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría;

II. Disfrutar de una infraestructura que garantice su seguridad al transitar por las vialidades de la Ciudad de México.

III. Acceder a la infraestructura vial como el resto de los usuarios del transporte;

IV. Disfrutar de equidad en el acceso y utilización de las vías de tránsito público;

V. Disponer de señalamientos viales necesarios para disfrutar de un tránsito seguro;

VI. Ser considerados en la planeación de nuevas vialidades, infraestructura e inmobiliario vial en la Ciudad de México;

VII. Contar con el apoyo de las autoridades de la Ciudad de México para fomentar el respeto a sus derechos como usuarios de una forma alternativa de transporte; y

VIII. Presentar queja contra cualquier inequidad o irregularidad en el trato que reciben por parte de las autoridades a ejercer su derecho de libre tránsito.

Artículo 104 ter. - *Son obligaciones de los motociclistas:*

I. Respetar los lineamientos que para su circulación emita la Secretaría;

II. Obedecer los señalamientos viales;

III. Respetar los carriles para uso exclusivo de otros medios de transporte;

IV. Respetar los señalamientos de vehículos motorizados al circular por vías de tránsito vehicular, cuando no existan lineamientos específicos para motocicletas.

V. Respetar y no invadir las aceras, las banquetas y los lugares donde está prohibido circular.

VI. Respetar el flujo y la circulación de otros automotores en las vialidades de la ciudad.

VII. Circular con casco y las medidas de seguridad pertinentes;

VIII. Las demás establecidas en la presente ley y sus reglamentos

Artículo 156.-...

XXIV. En el caso de los motociclistas les serán aplicables aquellas sanciones establecidas en el reglamento que a efecto emita la Secretaría.

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión;*

Segundo.- *El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación*

Tercero.- *El Jefe de Gobierno expedirá todas las disposiciones necesarias para la exacta observancia de la presente Ley;*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los quince días del mes de diciembre de 2005.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional firman:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Mariana Gómez del Campo. Insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates la iniciativa de ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis, estudio y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversos artículos de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su permiso, señor Presidente.

Sólo voy a leer algunas partes de la exposición de motivos por lo que le solicito se integre en su totalidad al Diario de los Debates esta iniciativa con proyecto de decreto.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 6º ÚLTIMO PÁRRAFO, 7º, 10º. FRAC. IV, V Y VI, 32. FRAC. IV, 36, 47, 48, 56, 57, 60, 70, 75 FRAC. I, IV, V, VI Y VII Y 1º, 3º, 4º. Y 5º. TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Honorables miembros de la mesa directiva
Presente*

DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en éste órgano legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado C Base Primera fracción V inciso j) y I) del a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 36, 42 fracciones XIV y XVI 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, I, 17 fracción IV, 83 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y I, 82 fracción I, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de mis facultades Constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias vengo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 6º último párrafo, 7º, 10º. Frac. IV, V y VI, 32. Frac. IV, 36, 47, 48, 56, 57, 60, 70, 75 Frac. I, IV, V, VI y VII y 1º, 3º, 4º. Y 5º. TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE**

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien se reconoce a los sistemas de servicio de carrera como una de las piedras angulares de los regímenes democráticos, dicha institución ha sufrido, en especial a lo largo de los últimos veinticinco años, cuestionamientos y reformas en un número importante de países, incluso en aquellos con gran tradición dentro de la administración y gestión pública, como Francia y Gran Bretaña.

El objetivo de tales reformas ha sido superar la rigidez del esquema burocrático heredado de los siglos XIX y principios del XX -cuando un número importante de naciones desarrolladas estructuraron sus sistemas de carrera-, para dar paso a uno más acorde con la realidad que impone a los Estados la existencia de sociedades cada vez más informadas y organizadas que exigen servicios de calidad, así como respuestas rápidas y oportunas a problemas colectivos y, por tanto, aparatos administrativos que funcionen con eficiencia y efectividad, a la vez que funcionarios públicos sensibles a las necesidades ciudadanas y dispuestos a rendirles cuentas, cuya permanencia en la administración dependa de los resultados de su gestión. Sin olvidar, que estas reformas, en buena medida, son derivadas de los costos asociados al mantenimiento del aparato administrativo y la necesidad que enfrentan los gobiernos de mantener el balance de sus finanzas públicas.

Los modelos de reforma a los sistemas de servicio público instrumentados hasta ahora han buscado atacar uno o varios de los siguientes problemas: clientelismo, corrupción, falta de continuidad en las políticas públicas, ineficiencia, rigidez de los sistemas de carrera, falta de rendición de cuentas, gasto excesivo, bajo la idea de acceder a un gobierno flexible, con capacidad de respuesta, descentralizado y desburocratizado.

En el caso de nuestro país hasta hace muy pocos años se empezó a considerar con seriedad la posibilidad de impulsar e institucionalizar la carrera administrativa, a fin de combatir el viejo régimen, vinculado a valores poco democráticos y transparentes, en el que de manera recurrente la duplicidad de funciones contribuía a entorpecer la acción gubernamental.

A la vez, la necesidad de construir la lealtad sobre la base de relaciones personales generaba situaciones tanto de corrupción como de complacencia orgánica, la cual es per se un dique para la profesionalización y la competencia del personal.

Sin duda, para operar en el nuevo entorno de consolidación democrática, la administración pública

mexicana requiere ser reformada, pero no de cualquier forma. Necesitamos un servicio profesional de carrera, sí; lo que no es necesario ni deseable es la existencia de uno rígido, sobre centralizado o incapaz de corregir fallas.

Los gobiernos que se han sometido a reformas ya funcionan bajo principios tales como la rendición de cuentas, el compromiso hacia la ciudadanía, el buscar a la persona adecuada para el puesto adecuado, la evaluación basada en el desempeño, la obtención de resultados, gobierno que funcione mejor y cueste menos, el apego estricto al Estado de Derecho y la ética en el servicio.

Es necesario señalar que en el interés de los distintos partidos que integran esta soberanía debe estar el que la administración local cuente con un cuerpo técnico eficaz y profesional con las capacidades gubernamentales necesarias para hacer frente a las demandas ciudadanas, antes que con servidores públicos que por gozar de inamovilidad en el trabajo desvirtúen el sentido de la Ley y, con ello, de la función gubernamental.

Otro aspecto a cuidar es el presupuestal, pues en una ciudad con tantas carencias, no se justificaría el tener servidores públicos con salarios e incentivos a tal grado elevados que resulten una carga para el erario e impidan la ejecución de programas que atiendan las necesidades más sentidas de los habitantes del Distrito Federal.

A la vez, consideramos que la instauración del servicio público de carrera debe estar orientada por el gradualismo, en aras de ir valorando las dificultades y deficiencias que se pudieran encontrar en la realidad, así como para dar oportunidad a transformar tanto las prácticas como las concepciones existentes en torno al empleo público.

En una ciudad que está en proceso de consolidación democrática, la instauración del servicio civil es un evento de enorme importancia, que debe resultar en un cambio positivo y en beneficio de la ciudadanía.

En este proceso de consolidación democrática no podemos, ni debemos soslayar el papel que el personal técnico-operativo, sindicalizado o no, desempeña en la compleja tarea de mantener funcionando a una de las ciudades más grandes y complejas del mundo como es el caso de la Ciudad de México.

La recolección de residuos sólidos, la dotación de agua potable, la operación del sistema de drenaje, la recaudación de impuestos, los servicios de salud, las tareas del registro civil, la operación del sistema de transporte colectivo de rectoría estatal, son servicios estratégicos que requieren de un alto sentido de responsabilidad por parte de quienes los brindan de manera cotidiana.

Sin omitir las inercias culturales heredadas del viejo régimen en cuanto a la actitud frente al servicio, basada en la simulación laboral, lo cierto es que encontramos en un buen número de trabajadores operativos no solamente un alto sentido de responsabilidad frente a su materia de trabajo sino un conocimiento muy amplio de las actividades sustantivas, en virtud de la experiencia y el conocimiento acumulados en toda su trayectoria laboral.

Existen vanos y muy valiosos ejemplos del alto desempeño que llegan a mostrar los trabajadores operativos cuando reciben la oportunidad de ascender a puestos de dirección, en donde ejercitan su experiencia y su saber acumulados. Que por cierto ya existe un organismo público que certifica habilidades empíricamente adquiridas. En todo caso lo que se valora y califica es el desempeño y los resultados en la función encomendada. Aunque, también, resulta evidente que existen puestos de trabajo, que por su grado de especialización, requieren del conocimiento que sólo el sistema académico otorga.

Nuestro derecho positivo ha encontrado, a través de la legislación en la materia, que el servicio público de carrera es el instrumento idóneo para modernizar la administración pública. Legislación que establece las directrices en torno a las cuales debe desarrollarse la carrera administrativa: desde los mecanismos de ingreso hasta las causas de baja del Sistema, pasando por las normas que guían la profesionalización, la permanencia y desarrollo de los hombres y mujeres que accedan a una plaza de servicio público de carrera.

Legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, igualdad de oportunidades, mérito y honradez son los principios enarbolados por la Ley del Servicio Público de Carrera en el ejercicio de la función pública, con el propósito de alcanzar los objetivos de gobierno y dar continuidad a las políticas públicas, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

El Sistema de Servicio Público se integra por la Ley en la materia y las normas que derivan de ésta. Los órganos responsables de la instrumentación y operación del mismo son el Consejo Directivo, los Comités Técnicos, la Oficialía Mayor y el órgano Auxiliar del Consejo que es la Dirección General de Política Laboral.

Así mismo, cabe señalar que desde la promulgación de la Ley, la Oficialía Mayor ha trabajado en la creación de los instrumentos normativos que regulen de manera integral el funcionamiento del Sistema, y que a saber son:

- *Reglamento de la Ley del Servicio Público de Carrera.*
- *Reglamento Interior del Consejo Directivo.*
- *Reglamento Interior de los Comités Técnicos.*

- *Procedimientos para el Ingreso al Sistema.*
- *Procedimientos para la promoción.*
- *Convocatorias para la ocupación de puestos vacantes.*
- *Instalación del Consejo Directivo.*
- *Instalación de los Comités Técnicos*
- *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos.*
- *Código de Ética de los Servidores Públicos de Carrera.*

Así pues, aun cuando se ha elaborado una amplia gama de instrumentos jurídicos, se han elaborado sendos documentos sobre los procedimientos de evaluación para el ingreso y la evaluación del desempeño, es necesario reconocer que no ha sido posible llevar a cabo la totalidad de las acciones necesarias que nos permitan instrumentar de manera integral un servicio civil de carrera en la administración de la Ciudad.

Por un lado tenemos que, actualmente de acuerdo con el artículo primero transitorio de la Ley del Servicio Público de la Administración Pública del Distrito Federal, los procedimientos descritos en los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto de la citada normatividad, relativos al ingreso; la Profesionalización, Permanencia y Desarrollo en el Sistema; y los Beneficios y Causas de Baja, deben entrar en vigor el 1 de julio de 2006.

A su vez, el Artículo Tercero Transitorio establece que el Catálogo y el Tabulador General del Servicio Público de Carrera deben presentarse para su opinión al Consejo Directivo a más tardar el 30 de enero de 2006; mientras que el Cuarto Transitorio obliga a que el 1º de julio de 2006, quienes se encuentren desempeñando los puestos de Enlace, Líder Coordinador de Proyectos, Jefe de Unidad Departamental, Subdirector o Director de Área, cumplan con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 37, es decir, se sometan a un proceso de selección para regularizar su situación como servidores públicos de carrera.

Esto, hay que decirlo, no será posible debido a los requerimientos mínimos que faltan por realizar a fin de poder dar entrada a los procesos que desencadena el marco jurídico vigente. Para puntualizar las necesidades existentes para la operación plena y regular del Servicio Público en la Administración Pública del Distrito Federal serían necesarios, cuando menos, los siguientes procedimientos:

- *La aprobación y publicación del Reglamento de la Ley.*

- *La integración del Catálogo y del Tabulador General del Servicio Público de Carrera. (Art. 10, fracciones II y III de la LSPC)*
- *La elaboración de las bases para la elaboración del Programa Operativo Global del Sistema Integral del Servicio Público de Carrera, así como los Programas Operativos Específicos de los Comités Técnicos (Art. 26, fracciones I, II y III de la LSPC).*
- *La creación de la infraestructura tecnológica para sistematizar el Registro de los Servidores Públicos de Carrera (Art. 27 de la LSPC).*
- *La sistematización de bases de datos que contengan perfiles de desempeño, antecedentes académicos cuando la índole del puesto lo reclame, ingreso, reingreso, nombramiento, profesionalización, licencias, desarrollo, evaluaciones, medidas disciplinarias, sanciones administrativas y dictámenes correspondientes, con la finalidad de mantener actualizados los expedientes de los servidores públicos de carrera.*
- *El diseño de al menos cuatro mil exámenes de ingreso, así como la conjunción del equipo humano y el andamiaje tecnológico necesario para calificarlos con base a los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos.*

Es decir, las necesidades existentes para la operación plena y regular del Servicio Público en la Administración Pública del Distrito Federal son por sí mismas un argumento de peso suficiente para prorrogar la entrada en operación de los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley referida.

Igualmente importante, es el hecho de que la legislación requiere ser enmendada en varios de sus artículos para evitar el caer en un esquema que vaya contra una mejora administrativa y contra el espíritu que ha guiado las reformas de otros servicios públicos en el mundo.

Otro punto a destacar es que la reforma que ahora ponemos a su consideración hace de la rendición de cuentas, ligada a la evaluación del desempeño como condición de permanencia dentro del Sistema, un valor fundamental e ineludible, a fin de asegurar la obtención de resultados institucionales que redunden en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Y así mismo, acerca a nuestro modelo de servicio civil a las tendencias de reforma que se vienen observando en casi todos los países que cuentan con sistemas de este tipo.

El objetivo de la reforma esta plenamente acreditado: dar a los ciudadanos la certidumbre de que contarán con un servicio profesional, imparcial, y de calidad en los servicios que se requieren. Así mismo, da a la

administración un tiempo razonable para que resuelva la ecuación de cómo construir un Sistema lo menos oneroso posible, pues la puesta en marcha de un servicio público de carrera como el que crea jurídicamente la ley en comento, exige de suyo una laboriosa e inmensa cantidad de tareas que van desde el tener que diseñar y construir una serie de instrumentos técnicos y jurídicos que normen el ingreso, la selección, evaluación del desempeño, profesionalización, permanencia y desarrollo de los integrantes del servicio público de carrera, hasta la realización de estudios de planeación y análisis prospectivo en torno a la evolución del Sistema, pasando por la publicación de obras relacionadas con el tema y el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana que hagan del servicio público una institución cien por ciento transparente.

Por lo anterior, y en base a los argumentos expuestos someto a consideración de este órgano Legislativo la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

UNICO. Se reforman los artículos 6° último párrafo, 7°, 10° Frac. IV, V y VI, 32. Frac. IV, 36, 47, 48, 56, 57, 60, 70, 75 Frac. I, IV, V, VI y VII y 1°, 3°, 4° y 5°. transitorios de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

IX...

El personal sindicalizado, así como el personal técnico operativo de confianza podrán ocupar un puesto dentro del Sistema del Servicio Público de Carrera, sujetándose para tal efecto al procedimiento de ingreso establecido en el Título Tercero de esta Ley.

Para el caso del personal sindicalizado que realice el procedimiento de ingreso arriba señalado y sea admitido en el Sistema del Servicio Público de Carrera deberá presentar su solicitud de licencia, dentro de los tres días siguientes al que se le notifique su aceptación o sean publicados los resultados de la convocatoria respectiva.

Artículo 7°. En casos excepcionales y cuando se altere o peligre el orden público, la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, o la prestación de los servicios públicos, en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor o de costos adicionales importantes, el Oficial Mayor previo acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y mediante solicitud fundada y razonada del Comité respectivo podrá nombrar de manera provisional a los servidores públicos estrictamente necesarios, para ocupar

plazas de los puestos descritos en el artículo 5° de esta Ley, sin sujetarse a los procedimientos de ingreso o promoción.

En el mismo acuerdo que expida el Jefe de Gobierno autorizando los nombramientos provisionales, se señalará que los servidores públicos a que se refiere este artículo no generarán derechos para efectos de ingreso o promoción dentro del Sistema, serán considerados para todos los efectos legales como eventuales, y sólo desempeñarán las funciones que se les encomienden en tanto se mantengan las circunstancias que hayan sustentado su designación.

Artículo 10. ...

IV. La estabilidad y seguridad administrativa de los Servidores Públicos de Carrera, sujeta a la evaluación de su desempeño, así como el establecimiento de reglas claras, justas y equitativas para su ingreso, desarrollo, y profesionalización, promoviendo así la responsabilidad, eficiencia y eficacia en el servicio público;

V. Derogado.

VI. Derogado.

Artículo 32. ...

IV. Acreditar las habilidades y capacidades necesarias de acuerdo con el puesto.

Artículo 36. Los Comités, de acuerdo a los perfiles y requisitos establecidos en la convocatoria, así como al puntaje obtenido de la revisión curricular, determinarán qué aspirantes pasarán a la fase de selección.

Artículo 47.- Derogado.

Artículo 48.- En los casos de los puestos señalados en el artículo 5° de esta Ley, aquellos que se hayan separado del Sistema de manera voluntarios y quieran reingresar al él, tendrán que pasar de nueva cuenta por el proceso de nueva cuenta por el proceso de ingreso que marca la Ley.

Artículo 56. La permanencia de los Servidores Públicos de Carrera estará sujeta a su evaluación del desempeño. Ésta deberá tenerse en cuenta para:

I. Mantener los derechos de carrera;

II. Ascender en la carrera, y

III. Formular programas de capacitación.

Artículo 57. El desarrollo es el mejoramiento continuo en los niveles y percepciones de los Servidores Públicos de Carrera, pero sujetándose en todo momento a los principios establecidos por la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal.

El desarrollo se sustenta en el reconocimiento a las capacidades, habilidades, y méritos para realizar una carrera y obtener promociones dentro de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 60. *Los Comités evaluarán semestralmente el desempeño de los Servidores Públicos de Carrera de su dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, con base en los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo.*

Artículo 70. *La licencia es el acto por el cual un Servidor Público de Carrera, puede dejar de desempeñar las funciones propias de su puesto de manera temporal.*

Todo servidor público que haya solicitado una licencia, recuperará los derechos y prerrogativas que esta Ley le otorga una vez que se reincorpore a su puesto de trabajo.

Artículo 75. *Los servidores públicos que pertenezcan al Servicio Público de Carrera, tendrán los siguientes beneficios:*

I. De estabilidad en el cargo, empleo o comisión que ocupan, siempre y cuando aprueben de manera satisfactoria su evaluación del desempeño y salvo que por motivos presupuestales desaparezcan las plazas;

II. ...

III. ...

IV. Obtener autorización para asistir a cursos y demás actividades inherentes al Servicio Público de Carrera;

V. Obtener constancia por la aprobación de los cursos en los que participe y sus respectivas puntuaciones;

VI. Evaluación a su desempeño y profesionalización de manera imparcial y objetiva.

VII. De adscripción a otras áreas de la Administración Pública, en los términos que establezca el Reglamento;

VIII.

IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Los procedimientos descritos en los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto, de la Ley, entrarán en vigor el 1 de julio de 2008.*

SEGUNDO. *El Catálogo y Tabulador a que aluden las fracciones II y III del artículo 10 de esta Ley deberán presentarse para su opinión al Consejo Directivo a más tardar el 30 de enero de 2008.*

TERCERO. *Los Servidores Públicos que al 1 de julio de 2008 se encuentren desempeñando algunos de los puestos*

a que aluden el artículo 5 de esta Ley podrán cumplir con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 37 y, una vez satisfecho ese requisito, se les expedirá el nombramiento respectivo en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 46, párrafos primero y tercero. En estos casos no se exigirá lo requerido por el artículo 32, fracción IV, de esta Ley.

CUARTO. *Las vacantes que se den a partir del 1 de julio de 2008 invariablemente se sujetarán a los procedimientos de ingreso y promoción establecidos en la misma.*

QUINTO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEXTO. *Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Recinto de Donceles a 15 de diciembre del 2005.

A T E N T A M E N T E

DIP. EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Emilio Fernández. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento de su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia informa que la presentación de las iniciativas enlistadas en los numerales 11 y 13 se hará al final del apartado respectivo.

De la misma forma, hago del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 14 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una iniciativa de ley de espectáculos deportivos, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se pasa al final del apartado de iniciativas.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 577 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2005

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10; fracción I; 11, párrafo primero; 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Soberanía la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las modificaciones de la presente propuesta se estiman necesarias para lograr una mejor aplicación de la normatividad fiscal, así como del equilibrio de competencias y responsabilidades de los servidores públicos.

El texto vigente del Código Financiero contempla un capítulo que norma el procedimiento resarcitorio cuando se determina que un agente causa daño a la hacienda pública local. Sin embargo, existe actualmente un espacio en la redacción de la norma que puede causar daño moral, económico y anímico a los servidores públicos y personas involucradas en una presunta comisión de delito que derive en daño al erario de la ciudad.

Por lo anterior, surge la necesidad de establecer un mecanismo que brinde certidumbre jurídica desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento resarcitorio normado en este precepto, el cual pone en riesgo la libertad y el patrimonio de los sujetos involucrados.

Por lo anterior, se propone adicionar un último párrafo al artículo 577 del Código Financiero del Distrito Federal, el cual tiene como objeto que el solicitante que inicie el procedimiento resarcitorio en contra de los servidores públicos y particulares involucrados en la comisión de los probables daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de las entidades u órganos autónomos, garanticen el monto histórico a que se refiere la fracción III del mismo ordenamiento legal, con el fin hacer frente a las consecuencias jurídicas que la contraparte podría hacer valer en ejercicio de sus derechos, aunado a que

con ello, las solicitudes que se presenten a la Procuraduría Fiscal contendrán los elementos necesarios y suficientes que harán presumir con mayor certeza la comisión de algún ilícito por parte de los probables responsables.

En este contexto, se estima procedente la adición que se propone, toda vez que con la misma se implementa un sustento jurídico que salvaguarde y garantice a la Administración Pública del Distrito Federal, así como la integridad de los probables responsables, cuya conducta no encuadre en las hipótesis normativas aplicables a la materia que nos ocupa.

Por otro lado, el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos del Estado de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En este sentido, es necesario implantar mecanismos cuyo objetivo primordial no solo sea fomentar el pago de las contribuciones, sino su cumplimiento en tiempo y forma, toda vez que se recurre a los vacíos que tienen las leyes para no cumplir con las obligaciones fiscales. Por ello, una de las tareas del legislador es coadyuvar con las autoridades fiscales para que haya normas jurídicamente sólidas y socialmente responsables.

Para el caso de la hacienda pública del Distrito Federal se da la situación en que en el otorgamiento de licencias o permisos por parte de las Demarcaciones Territoriales para llevar a cabo loterías, rifas, sorteos o concursos, sin que dichas Delegaciones les exijan estar al corriente en el pago de sus contribuciones relativas al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteros y Concursos, pues tal y como quedó asentado en el párrafo anterior, no existe norma que se los exija, lo que soslaya el detrimento de la recaudación por tal concepto. La propuesta no sólo se refiere a esta contribución, sino al que corresponda a los permisos o licencias solicitadas.

Por lo anterior, es que se propone modificar el artículo 42 del Código Financiero con la finalidad de corregir lo anterior.

En base a los argumentos aquí vertidos, se pone a su consideración, el siguiente

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 42, y se ADICIONA un último párrafo al artículo 577 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTICULO 42.- Para que se otorguen las licencias o permisos a que hace referencia el presente Código, los

contribuyentes al momento de su otorgamiento, deberán estar al corriente en el pago de las contribuciones respectivas a dicho permiso o licencia y continuar así para su revalidación correspondiente.

ARTICULO 577.- ...

I. ...

II. *Contener las consideraciones de hecho a través de las cuales el solicitante tuvo conocimiento de los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal o al Patrimonio de las entidades;*

III. *Indicar el monto histórico de los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal o al Patrimonio de las entidades;*

IV. ...

V. *Precisar los nombres y domicilios de los servidores públicos y particulares, probables responsables de los hechos a que se refiere la fracción II que antecede.*

Quien solicite o promueva el inicio de un procedimiento resarcitorio, y no aporte los elementos suficientes para acreditar los hechos que causan el daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Distrito Federal o al patrimonio de las entidades u órganos autónomos, o la presunta responsabilidad de las personas a quienes se les imputa tales hechos, deberá cubrir el monto histórico a que se refiere la fracción III, de este artículo.

ATENTAMENTE.

DIP. GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.

Es cuanto, diputado Presidente.

Agradezco la atención que han prestado a esta presente iniciativa. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Guadalupe Chavira. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

La suscrita, Dip. Claudia Esqueda Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracciones XXVI Y XXVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 85 fracción primera y 93 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de éste Órgano Legislativo la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El movimiento ecologista surge con fuerza en los años 60 dentro de la gran crisis cultural occidental, dado el hastío respecto de la sociedad consumista, el rechazo del colonialismo, la emancipación de la mujer y los movimientos antinucleares y pacifistas.

Las catástrofes ecologistas en el mundo, tales como Chernovyl o Bohpal, propiciaron la conciencia colectiva de la necesidad de actuar, sin embargo hasta hoy las grandes potencias siguen sin firmar o ratificar protocolos como el de Kioto.

El sistema político internacional afronta la crisis ecológica mediante la presión social de las corrientes ecologistas y de las catástrofes, que refuerzan aun más la legitimidad y credibilidad de las denuncias ecológicas, y la necesidad de atenderles, no siendo la excepción nuestro país.

Hay por lo menos dos vertientes que alimentaron el enfoque de desarrollo sustentable. La primera tiene relación con las corrientes que desde la economía sometieron a revisión el concepto de desarrollo económico a partir de los años setenta.

La segunda tiene que ver con la emergencia de la crítica ambientalista al modo de vida contemporáneo que

también se expreso en diversas corrientes pero con ejes comunes y ha transitado por varias etapas en las últimas dos décadas.

Es necesario recuperar estas dos vertientes porque el enfoque de desarrollo sustentable no pretende ser ni ambientalista ni economista, sino integrar estas y otras dimensiones. Lo anterior, no ha sido suficientemente percibido desde la perspectiva de otras disciplinas como las ciencias sociales ya que observan al desarrollo sustentable mas como un enfoque relacionado con el ambiente que con la sociedad.

La definición a la que casi siempre se recurre al referirse al desarrollo sustentable, es la siguiente “es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Para la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente el desarrollo sustentable se define como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Hoy por hoy el impacto socio-ambiental constituye no solo el elemento clave del desarrollo, sino es también el de mayor costo en la evaluación del mismo.

A pesar de que todos contaminamos y de que afectarnos a todos, el impacto socio-ambiental no entra en la consideración de los diseñadores de la política macroeconómica y menos aún de los empresarios capitalistas y productores vinculados al mercado globalizado.

Como detalla el principio 9 que se desprende de la Cumbre de la Tierra que se celebró en 1992 en Río de Janeiro Brasil durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo:

“Los Estados deben cooperar para reforzar sus respectivas potencialidades y alcanzar el Desarrollo Sustentable, aumentando el conocimiento científico y tecnológico, intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías nuevas e innovadoras”.

La administración pública mexicana, a lo largo de cinco lustros ha transformado y modernizado sus instituciones para la gestión ambiental desde un enfoque ecológico. Aun cuando los primeros antecedentes se remontan a los

años cuarenta con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelo y Agua. Tres décadas más tarde al inicio de los años setenta, se promulgó la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. La primera se enfocó al manejo de los recursos naturales relacionados con las actividades del medio rural; mientras que la segunda se oriento de manera destacada, a prevenir los efectos de la contaminación sobre la salud.

A partir de 1982, la política ambiental mexicana comenzó a adquirir un enfoque integral y se reformo la Constitución para crear nuevas instituciones y precisar las bases jurídicas y administrativas de protección ecologista.

El nuevo modelo de desarrollo propuesto para los mexicanos del siglo XXI, pretende romper con paradigmas anteriores adoptando a la sustentabilidad como uno de los principios rectores del desarrollo político, económico y social de los mexicanos, promoviendo la participación social en la toma de decisiones, identificando los recursos naturales claves, el agua y los bosques, como asuntos de seguridad nacional, proponiendo la valoración económica y social de los recursos naturales, exigiendo la aplicación de la legislación ambiental sin excepción, y ubicando el tema de desarrollo sustentable, donde siempre debió haberse ubicado: en la agenda económica de la nación.

Las políticas ambientales de carácter administrativo, son políticas que hacen énfasis en la necesidad de reforzar la intervención del poder político por vía legislativa o administrativa para la resolución de los conflictos ambientales.

Estas políticas entienden que es necesaria la existencia de subsistemas dedicados a la cuestión ambiental tanto en el plano político como en el jurídico y asimismo en el administrativo.

El desarrollo debe ser, de ahora en adelante limpio, preservador del medio ambiente y reconstructor de los sistemas ecológicos, hasta lograr la armonía de los seres humanos consigo mismos y con la naturaleza. Debemos asumir el compromiso con seriedad y trabajar por una nueva sustentabilidad que proteja el presente y garantice el futuro. El capital natural de nuestro continente, de nuestro país, debe preservarse. Y este es precisamente el criterio que el Gobierno debe promover, a través de políticas públicas sustentables para garantizar un sano desarrollo.

En 1999 el Congreso de la Unión incorporó en los artículos 4, párrafo 5; y 25 de la Constitución el derecho de los ciudadanos a vivir en un medio ambiente sano bajo los principios del desarrollo sustentable y cito;

Artículo 4 (párrafo 5). “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

Artículo 25: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento al crecimiento económico y al empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución”.

Para los propósitos de esta iniciativa es preciso recordar, que durante la Primera Asamblea de Representantes (1998-1991), el 11 de enero de 1989 por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), se creó el Centro de Informática y Documentación de la Asamblea de Representantes (CIDAR).

En la última Asamblea de Representantes, en el periodo 1994 - 1997, se instaló la primera red de datos tipo WAN (Red de área amplia), enlazando los inmuebles de Allende y Donceles (Recinto Legislativo), Plaza de la Constitución No. 7 y Venustiano Carranza No. 49, conectando únicamente a las oficinas de las Coordinaciones Parlamentarias, la Tesorería y el Centro de Cómputo.

Se incluyen los servicios de Internet, posteriormente se conectan las oficinas de Comunicación Social, mediante Fax-Modem, en esa ruta esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe pugnar por que el trabajo legislativo, sea eficiente, de calidad pero al mismo tiempo sustentable.

Por lo anteriormente expresado, es fundamental que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal implemente de manera puntual y precisa acciones concretas que se traduzcan en el futuro inmediato en acciones sustentables, lo que no hemos podido concretar en más de dos legislaturas.

Todo ello sin perjuicio ni necesidad de la operación del sistema de voz y datos, pues con la sola conexión a la red electrónica existente, es factible la funcionalidad de la propuesta.

A continuación detallo un aproximado del total de papel que se utiliza cotidianamente en el desarrollo del Trabajo Legislativo de esta Asamblea Legislativa.

Los dictámenes que se analizan y eventualmente se aprueban ante el pleno de esta Asamblea Legislativa ascienden a un total aproximado de 700 hojas mensuales por Diputado, lo cual en un ejercicio anual nos da un total aproximado de 141, 597 hojas anuales usadas por cada Diputado en el trabajo legislativo solo durante los periodos ordinarios de sesiones. Sin tomar en cuenta la cantidad de hojas utilizadas para que cada Diputado conozca con anterioridad a la celebración de una sesión

de Comisión los Dictámenes que habrán de estudiarse, analizarse y eventualmente aprobarse dentro de las sesiones de las 35 Comisiones y 4 Comités que integran este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal.

Asimismo la Dirección General de Comunicación Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, gasta por concepto solo de síntesis informativa, a los 66 Diputados, un total de 226 mil 324 hojas de papel de forma mensual, que multiplicado por 12 meses, da un total de 2 millones 715 mil 888 hojas de papel al año. Sin contar que al total de las 35 Comisiones y 4 Comités que integran esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también se les entrega dicha síntesis informativa de forma diaria dando un total de 895, 752 hojas de papel gastadas para tal efecto.

Es por ello que la que suscribe, propone en la presente iniciativa la adición de una fracción al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para así, dotar a cada uno de los Diputados que integren esta H. Asamblea Legislativa, con una computadora portátil (laptop) al inicio de los trabajos de cada Legislatura, a efecto de que a través de los sistemas electrónicos y tecnológicos adecuados, la Coordinación de Servicios Parlamentarios este en posibilidades de enviar en forma electrónica tal y como lo establece el Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa con por lo menos 48 horas de anticipación todos y cada uno de los Dictámenes que habrán de ser discutidos en el desarrollo de las mismas sesiones del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con ello se obtendrá un importante impacto en el ahorro del gasto corriente de la Asamblea, una sensible aportación de este órgano Legislativo en la disminución de la explotación de recursos naturales y colaboración en el Desarrollo Sustentable.

Así bien será necesario adicionar un párrafo al artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que las Comisiones envíen también de forma electrónica los proyectos de Dictamen que habrán de discutirse en el Pleno de las Comisiones y Comités.

De igual forma, se propone adicionar una fracción al artículo 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que la Coordinación General de Comunicación Social, envíe de forma electrónica a cada uno de los 66 Diputados que integran este órgano legislativo, así como a las 35 Comisiones y 4 Comités, la Síntesis Informativa que a diario se les entrega.

También se propone adicionar una fracción al artículo 71 del mismo reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que la Coordinación de Servicios Parlamentarios envíe a cada uno de los 66 Diputados que integran esta Asamblea Legislativa, de forma electrónica todos los Dictámenes que habrán de discutirse en el desarrollo de las sesiones del pleno conforme a lo dispuesto por el mismo Reglamento.

Se propone también que cuando un Diputado presente una, iniciativa, propuesta con punto de acuerdo, y todos aquellos documentos que requieran de su posterior distribución a los Diputados, se hará en original, por escrito y en disco magnético para su distribución a las Comisiones y demás Áreas de esta Asamblea de forma electrónica.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO: *Se adiciona la fracción XIII del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 17.- *Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;*

XII...

XIII.- *Contar con una computadora portátil al inicio de cada legislatura, la cual contenga los implementos necesarios de comunicación electrónica para la recepción de los documentos que les permitan desarrollar con eficiencia y prontitud su trabajo legislativo. La cual será entregada a cada legislador como prestación en términos de lo dispuesto en la fracción anterior.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se adicionan: un párrafo al artículo 28, la fracción VIII al artículo 68, y se adiciona una fracción el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 28.- *El despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite.*

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones

legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

Las Comisiones se integrarán por los diputados electos por el pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

Las Comisiones conocerán en el ámbito de su competencia, de las Iniciativas, Proyectos, Propositiones con ó sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos ó asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva.

Las Comisiones deberán, enviar de forma electrónica a los integrantes de la Comisión, las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, los proyectos de Dictamen y todos aquellos documentos que requieran de su distribución y que se discutirán en la sesión respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del presente Reglamento.

Las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo; así como coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden.

Artículo 68.- *Corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social de la Asamblea:*

VII. ...

VIII.- *Enviar diariamente de forma electrónica, la síntesis informativa a los Diputados así como a los presidentes, de Comisiones y Comités que integran esta Asamblea.*
Artículo 71.- *Corresponde a la Coordinación de Servicios Parlamentarios:*

IX. ...

X.- *Enviar de forma electrónica todos aquellos documentos necesarios para el desarrollo del trabajo legislativo de los Diputados de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.*

XI.- *Las demás que señale la Ley y el presente Reglamento.*

TRANSITORIOS

Primero.- *Las Presentes adiciones entraran en vigor el 17 de Septiembre de 2006, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.*

Segundo.- *Se instruye al Tesorero de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemple el presupuesto necesario para tal efecto en el anteproyecto de presupuesto de egresos de esta Asamblea, para que dichas modificaciones entren en vigor a partir del 17 de septiembre del año 2006.*

Tercero.- Se instruye al Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, instalar en el Salón de Sesiones la infraestructura necesaria para que funcione el equipo de cómputo portátil y de comunicación referido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ESQUEDA LLANES

Ruego a la Presidencia se adicionen en el Diario de los Debates para el conocimiento de todos los diputados, dejando el original en manos de la Presidencia de esta Mesa Directiva.

Muchas gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Claudia Esqueda. Insértese de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se pasa al final del apartado de iniciativas.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

Señor Presidente, por economía procesal parlamentaria, omito dar completa lectura de la iniciativa por lo que le solicito sea inscrita íntegramente al texto de la misma en el Diario de los Debates.

Honorable Asamblea:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 15 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función legislativa de esta Soberanía es mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal a través de herramientas como iniciación de leyes y decretos y la presentación de proposiciones y denuncias. De igual manera, también se cuenta con la facultada para dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

Estas herramientas legislativas juegan un papel indispensable en la democracia moderna, ya que son los diputados, como representantes de los intereses ciudadanos, los que requieren de mecanismos seguros y eficientes para hacer valer las necesidades sociales.

La labor de los legisladores de ninguna manera es sencilla. Para desarrollarla se requiere de preparación, estudio y el mantenimiento de una estrecha y permanente relación con la gente. Todo ello nos permite hacer propuestas cuya esencia verdaderamente responda a resolver la problemática social en todos los ámbitos, mediante la adecuación de las leyes, la fiscalización de la actuación de la administración pública y la realización de propuestas y denuncias a las autoridades de todos los niveles de gobierno.

Sin embargo, en muchas ocasiones la labor de los órganos legislativos no llega a buen término, ya sea por falta de entendimiento entre los órganos de gobierno o bien por el desinterés e irresponsabilidad de las autoridades. Ello desafortunadamente provoca que los resultados de la aplicación de estas herramientas legislativas en muchas ocasiones deriven en la nula aplicación de los nuevos ordenamientos legales, así como en el caso omiso de los exhortos y recomendaciones dirigidas a las mismas autoridades.

En ese sentido, no debemos perder de vista que todo el trabajo legislativo debe ir dirigido y estar sustentado en la realidad social, con el objetivo de aportar elementos que contribuyan eficientemente al desarrollo de la sociedad.

Dentro de toda la gama que incluye las labores inherentes a un órgano legislativo, queremos en esta ocasión hacer referencia a las proposiciones y denuncias que se realizan por parte de los legisladores, así como a los comunicados que se dirigen a las distintas autoridades. Ello en virtud de que en lo relativo a las leyes y decretos emanados como producto de su aprobación por el pleno de la Asamblea, se cuenta con herramientas legales, incluso de nivel constitucional, que garantizan su promulgación y entrada en vigor. Sin embargo, para el caso de las primeras, la mayoría de las ocasiones su función se ve frenada al no encontrar una respuesta favorable por parte de la autoridad a la que se dirige, o bien, su objetivo no llega a cumplimentarse debido a la falta de seguimiento puntual por parte del mismo órgano legislativo.

En muchas ocasiones, para lograra una eficiente aplicación de las leyes, se recurre a estos comunicados, ya sea en vía de exhorto, o de solicitud de información, o de una simple recomendación. Sin embargo, debido a la falta de vinculación que al efecto se tiene, estos documentos son ignorados o cumplimentados deficientemente.

Debemos decir también que esto se debe en muchas ocasiones a que, en primer lugar, es la propia Asamblea Legislativa la que no hace valer su peso como representante de los intereses de la colectividad, y en segundo, a que La Ley Orgánica de la Asamblea no contempla un procedimiento integral mediante el cual se dé seguimiento a dichos denuncias, recomendaciones o comunicados.

Debemos estar en el entendido de que esta Honorable Asamblea no utiliza todos los mecanismos a su alcance para hacer valer el contenido de un comunicado de este tipo, mismo que generalmente versa sobre el incumplimiento de las obligaciones de la autoridad. Todos hemos sido testigos de cómo la autoridad no responde con una actividad determinada que se encamine a la satisfacción de un requerimiento que le hace esta Soberanía, no obstante los avances en materia de transparencia y de que la información es un elemento vital para que los legisladores desarrollen sus funciones de manera eficaz.

No obstante lo anterior, también debemos hacer alusión a que por práctica legislativa y en otras ocasiones, las menos, por mera cordialidad, hoy en día las distintas autoridades a las que se les dirige un comunicado como los que hemos venido mencionando, hacen llegar a la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, documentos a manera de comunicados como respuesta al realizado en primera instancia por el pleno de la

Asamblea o de la Diputación Permanente, pero la realidad es que no contamos con disposiciones reglamentarias para asegurar la correcta utilización de este recurso legislativo.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, atentos a esta problemática y con el objeto de que toda la actividad realizada por los legisladores tenga una utilidad práctica, presenta esta Iniciativa para otorgar al Presidente de la Mesa Directiva, así como al presidente de la Diputación Permanente, la obligación de dar seguimiento puntual a los acuerdos aprobados por el Pleno, así como de mantener en conocimiento a los diputados promoventes, de cualquier actividad o documento relacionado con el acuerdo cuya aprobación impulsó.

Para tal efecto se propone la modificación a los artículos 36 y 50 de la Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea, no sin antes dejar establecido que creemos firmemente que un Estado democrático moderno como al que aspira el nuestro, debe buscar el establecimiento de mecanismos que le permitan fortalecer las relaciones entre los órganos de Gobierno, y que nuestra propuestas está dirigida hacia ese fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 36 y se le adiciona una fracción XXI al mismo artículo; se reforman las fracciones X y XI del artículo 50 y se le adiciona una fracción XII al mismo artículo, todo ello de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**TITULO TERCERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**CAPITULO II
DE LA MESA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 36.- *Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:*

I. a XVIII. ...

XIX. Autorizar e instruir a la Tesorería, a realizar los descuentos a las dietas de los Diputados, en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 17 de esta Ley,

XX. *Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Pleno, asegurándose que dentro de la normatividad en la materia, estos sean cumplimentados y, haciendo del conocimiento del promovente, cualquier actividad o documento relacionado con el mismo;*

XXI. *Ejercer las demás que prevean esta ley, el Reglamento para el Gobierno Interior y demás disposiciones que emita la Asamblea.*

CAPITULO IV
DE LA DIPUTACION PERMANENTE

ARTÍCULO 50.- *Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente:*

I. a IX...

X.- Dirigir al personal administrativo encargado de la seguridad y vigilancia del recinto de sesiones de la Diputación Permanente;

XI.- Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Pleno, asegurándose que dentro de la normatividad en la materia, estos sean cumplimentados y, haciendo del conocimiento del promovente, cualquier actividad o documento relacionado con el mismo;

XII. Las demás que le confiera la presente Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador; Dip. Sara Figueroa Canedo; Dip. Gerardo Díaz Ordaz, Castañón.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Gerardo Díaz Ordaz. Se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Arturo Escobar, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias Presidente.

Señor Presidente, por economía procesal parlamentaria, omito dar completa lectura a la iniciativa, por lo que le solicito sea inscrita íntegramente el texto de la misma en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 15 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de reformas y adiciones a la Ley de Protección a la Salud de los No fumadores en el Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el consumo de tabaco es la principal causa de mortalidad evitable en el mundo. Habida cuenta de los 4,9 millones de defunciones anuales relacionadas con el tabaco, ningún otro producto de consumo es tan peligroso ni mata a tantas personas como él. La protección contra la exposición al humo de tabaco es un aspecto fundamental contenido desde el Convenio Marco para el control del Tabaco, el cual con fecha 21 de mayo de 2003 fue adoptado por la 56a Asamblea Mundial de la Salud a través de los 192 Estados Miembros de entre los cuales, México forma parte.

Indudables resultan algunos hechos sobre el tabaco, como que causa alrededor de 13 500 defunciones por día, que la mitad de los niños están expuestos al humo del tabaco en su propia vivienda, o bien, que el cigarrillo es el único producto de consumo legalmente disponible que mata a quien lo consume normalmente. De igual forma, según datos de la Encuesta Mundial sobre Tabaquismo en Jóvenes aplicada en México, 46% de los adolescentes conviven con fumadores;

74% saben que el humo de otros fumadores es dañino y 79% apoyan la prohibición de fumar en lugares públicos.

Los sistemas legales, administrativos, económicos y políticos de varios países han puesto énfasis en replantear las acciones que deberán adoptar para contrarrestar el problema del tabaquismo. Así pues y como ejemplo tenemos que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte están reevaluando sus políticas sobre la exposición al humo de segunda mano en los lugares públicos; la República Popular Democrática de Corea ha buscado duplicar el precio de los cigarrillos para reducir el consumo; la República Unida de Tanzania ha prohibido fumar en los lugares públicos; y Tailandia se está ocupando de cuestiones transfronterizas y en el contrabando del tabaco.

México entró también a esta nueva oleada de propuestas en todos los niveles y ámbitos, ya que, si bien en nuestra legislación está consagrada la protección a la salud de las personas en diversos instrumentos legales de alta jerarquía, lo concerniente a los daños causados por el consumo de tabaco y la inhalación del humo del mismo es una actividad que paulatinamente se contempla de manera específica.

Por ello, se han incorporado de forma acompasada al marco jurídico del país, diversos ordenamientos jurídicos desde los ámbitos federal, local e incluso municipal, conteniendo normas que regulan el consumo de tabaco, sobre todo en lugares públicos cerrados, en los cuales, además de la salud del fumador activo, también se daña la de las personas no fumadoras que inhalan el humo.

El objetivo de los ordenamientos jurídicos es la protección de la salud de las personas no fumadoras de los efectos de la inhalación involuntaria del humo producido por la combustión de tabaco, en cualquiera de sus formas, en locales cerrados y establecimientos, así como en los vehículos que prestan el servicio de transporte público. Por lo que respecta a los sujetos, los ordenamientos determinan quiénes deben vigilar el cumplimiento de las disposiciones, enfocándose básicamente en los propietarios o los responsables de los establecimientos y los medios de transporte, las asociaciones de padres de familia de escuelas e institutos públicos y privados, y los usuarios de los lugares señalados, destacando como de entre los más referidos.

El humo de tabaco de segunda mano es una amenaza real y considerable para la salud pública. Los niños corren riesgos particulares; la exposición de los niños al humo de tabaco puede causar afecciones respiratorias, enfermedades del oído medio, ataques de asma y síndrome de muerte súbita del recién nacido, por ello, resulta sumamente importante el que se hayan adoptado y aplicado medidas eficaces que protejan de la exposición

al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, transportes públicos, lugares públicos interiores y, según convenga, otros lugares públicos.

Así pues, el Distrito Federal, cuenta actualmente con la Ley de Protección a la Salud de los no fumadores, quien contempla todo lo ya referido anteriormente y la cual, como todo ordenamiento jurídico perfectible, permite su maleabilidad para adecuarse a la realidad social imperante en un lugar y tiempo determinados.

En ese sentido, el respeto que gane el derecho de las personas a respirar aire libre de humo de tabaco se hará conjuntando aspectos como la concientización, la educación y la información que se proporcione a la población, así como la emisión de instrumentos legales más depurados y sensibles, pues, en definitiva, el papel que estos últimos juegan dentro de la prevención del tabaquismo es sumamente trascendente.

No obstante que México, por ser miembro de la OMS, aceptar el Convenio Marco para el control del Tabaco y contar con legislación en la materia, es necesario actualizar el contenido de sus ordenamientos jurídicos y adecuarlos a lo especificado en este instrumento internacional. De esta forma, podemos decir que la actualización de los ordenamientos jurídicos permitirá contar con elementos más eficaces para su aplicación y efectividad

Así pues, esta iniciativa de reformas, pretende incluir dentro de sus disposiciones, adicciones a los artículos 5 y 30, con el objetivo de incluir en el primero conceptos que permitan dar claridad a la Ley, tales como fumador, tabaco, y la definición de la acción de fumar. En el segundo artículo a adicionar, se pretende incluir la posibilidad de que las sanciones puedan ser conmutadas, a criterio de la autoridad competente, por la asistencia al tratamiento para dejar de fumar, en caso de que el infractor sea el fumador.

Sin lugar a dudas, debemos recordar que el humo del tabaco no es equiparable a otro tipo de adicciones, como por ejemplo al consumo de alcohol, pues éste afecta directamente a quien lo consume, y no como quien fuma un cigarrillo, pues éste emite al aire sustancias que afectan la salud de terceros que de manera involuntaria se encuentran expuestos.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 5 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 30, todo ello de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

*Capítulo único
Disposiciones Generales*

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VIII. Tabaco: Planta de las solanáceas, originario de América, cuyas hojas, previamente preparadas, se fuman o mascan.

IX. Fumar: Aspirar y despedir por boca y nariz el humo del tabaco.

X. Fumador: Toda persona que de forma habitual o esporádica ha consumido tabaco.

**TÍTULO CUARTO
DE LAS SANCIONES**

*Capítulo Segundo
Del Monto de las Sanciones*

Artículo 30.-.

A juicio de la autoridad, las sanciones a que se refiere este capítulo podrán conmutarse total o parcialmente, por la asistencia a clínicas que ofrezcan tratamientos para dejar de fumar o similares que determine la autoridad competente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Distrito Federal.*

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Arturo Escobar. Insértese de manera íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano en el

Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sara Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con su venia, diputado Presidente.

Señor Presidente, por economía procesal parlamentaria omito dar completa lectura de la iniciativa, por lo que le solicito sea inscrito íntegramente el texto de la misma en el Diario de los Debates.

Honorable Asamblea:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 15 de diciembre de 2005

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la revisión y actualización de los Programas General, Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son los instrumentos para dar respuesta a la necesidad de adecuar los lineamientos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal.

En este sentido, estos deben ser congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás normatividad en la materia, Reglamento de Construcción, Ley Ambiental, etc.

Por lo anterior, los Programas Delegacionales, constituyen un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo.

En esta medida, los programas delegacionales, se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

Para esto, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 1º establece que la ley es de orden público e interés social y tiene por objeto; fijar las normas básicas para planear, programar y regular el ordenamiento territorial y desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbano del Distrito Federal.

De igual forma, dentro de sus objetivos esta el determinar los usos, destinos y reservas del suelo, así como su clasificación, zonificación; además de la protección, conservación, recuperación y consolidación del paisaje urbano del Distrito Federal y de los elementos que lo componen.

En el artículo 2º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se establece entre otros que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural; a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos y del acceso a los satisfactores, económicos, culturales, recreativos y turísticos, que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana, así como la regulación del mercado inmobiliario evitando la apropiación indebida, de inmuebles destinados a la vivienda de interés social y popular, y a los servicios y equipamiento, así como la destrucción de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas donde éstos se encuentran, en coordinación con los Institutos: Nacionales de Antropología e Historia y Nacional de Bellas Artes, de conformidad con la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; así como del patrimonio cultural urbano, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social y promoviendo zonas para el desarrollo económico.

Así como, la regulación, protección, recuperación y conservación de los elementos del paisaje urbano y sus valores tradicionales, para tutelar los derechos y preservar el interés colectivo en el disfrute de un paisaje urbano armónico y la conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes.

Por otro lado, el artículo 16 de la ley en cita, preceptúa que: la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los programas delegacionales y los programas parciales, que

en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, y que las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales se establecerán en concordancia con lo que disponga la ley de la materia.

Ahora bien, con fecha 31 de diciembre de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismo que entró en vigor a partir del 1º de enero de 2004, se establece que la planeación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal comprende además de lo señalado en el mismo, lo dispuesto en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano. Asimismo, determina y menciona que dichos programas -incluyendo el programa general- deberán revisarse de conformidad con los términos y temporalidad establecidos en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Es decir, de acuerdo con lo establecido en el Programa General antes citado, los Programas Delegacionales deben incluir los aspectos ambientales y de riesgo, socio-demográficos y económicos, especificar metas y acciones operativas a realizar en el corto mediano plazo e incluir criterios y procedimientos de evaluación y coordinación, así como la concurrencia entre dependencias involucradas en su cumplimiento.

En esta línea, la experiencia que se ha tenido con los recientes proyectos de programas delegacionales de desarrollo urbano, han demostrado que la vigencia de los mismos excede por mucho lo que la propia ley establece en su artículo 25, es decir, que con excepción de 4 delegaciones que ya cuentan con un nuevo Programa Delegacional de Desarrollo Urbano existen en la actualidad 12 demarcaciones territoriales que los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano no han sido modificados, revisados a casi ocho años de haber entrado en vigor, y en consecuencia, los mismos han sido totalmente rebasados por la propia dinámica urbana de la ciudad.

En este orden de ideas, con fecha 7 de octubre de 2004, la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional hizo la propuesta de modificar el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en el sentido que la vigencia de los programas fuera de 6 años y no como actualmente lo establece el precepto en cita de 3 años.

Ahora bien, dicha propuesta a través de la presente iniciativa de modificación es retomada por esta fracción parlamentaria es decir, que no solo se modifique la ley en el sentido de la vigencia de los programas delegacionales que sea de 6 años, sino la propuesta de modificación va mas haya, toda vez que lo que se propone con esta es establecer los tiempos en que debe iniciar el procedimiento para la elaboración de los Programas Defegacionales, procedimiento que se encuentra

regulado en el artículo 8° de la Ley de Desarrollo Urbano, modificación que deberá realizar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Es decir, que no basta con que se modifique el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sino también como ya se expuso es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, realice la modificación al procedimiento de elaboración de los programas delegacionales, el cual se encuentra regulado en el Reglamento de la ley en comento, con el objeto de evitar situaciones como las que actualmente están ocurriendo y de esta manera, los programas cumplan su función que es la de prever las medidas y acciones para lograr los objetivos a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Las modificaciones que se proponen tienen por objeto:

1.- Que, entren en vigor a partir diciembre del 2006, con el objeto de empatar los tiempos que se proponen de seis años con los de vigencia del Gobierno Central, y que dentro del Programa General de Gobierno; se realice el Programa General de Desarrollo Urbano que regirá el mismo, toda vez que en varias ocasiones nos hemos encontrado con que el Programa General de Desarrollo Urbano, durante el ejercicio de gobierno es modificado según los intereses electorales.

2.- Que, el término de 6 años que se propone, es considerado de mediano plazo, de acuerdo a la dinámica que tiene del desarrollo urbano, y además la propia Secretaría esta en posibilidad, así como las autoridades delegacionales y agrupaciones vecinales, quienes constantemente deben estar al día de las modificaciones y cambios que va teniendo el programa delegacional o parcial respectivo;

3.- Que, con el objeto que la duración de los Planes delegacionales sea de 6 años y con el objeto de regular la forma y términos que los mismos deben tener es necesario:

a) Que, su duración sea en tiempo efectivo de 6 años y no como ya se menciona con anterioridad, existen 12 programas delegacionales, en etapa de elaboración o en su caso revisión a casi 8 años de haber sido publicados !os programas delegacionales y que por la propia dinámica de la infraestructura urbana de la Ciudad han sido totalmente rebasados.

b) Que, en la actualidad la duración del trámite de modificación y/o actualización de los programas general, delegacional y parcial, tienen una duración de 1 año 6 meses; mismo que se realiza una vez que venció el programa; razón por la cual se propone que las actualizaciones y/o modificaciones se realicen, NO una vez que hayan terminado los 6 años de vida del programa, sino 1 año y 6 meses antes de que termine el mismo, para que no ocurran situaciones como las que estamos viendo en la actualidad con los programas delegacionales respectivos.

c) Que cada 3 años, se realice una revisión del funcionamiento de los programas general, delegacional y parcial con el objeto que se pueda tener un parámetro de la funcionalidad de los mismos, y si se están cumpliendo las expectativas y proyecciones de los mismos, y en caso contrario, la Secretaría de Desarrollo Urbano, informé a esta Soberanía el porque no se están cumpliendo las proyecciones de corto y mediano plazo plasmadas en dichos Programas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforma el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO III

DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO

CAPITULO VI

De la revisión, modificación o cancelación de los programas

Artículo 25.- La revisión, actualización y modificación de los programas delegacionales se hará en función de las determinaciones del sistema de información y de evaluación a que se refiere esta Ley. Dicha revisión se realizará cada seis años, siendo objeto de revisión su funcionamiento cada 3 tres años con el objeto de contar con los parámetros de funcionalidad de los mismos. En aquellos programas parciales en suelo urbano y/o de conservación, cuya vigencia sea mayor, se podrá revisar su contenido a los tres años, para verificar la congruencia con otros instrumentos y las variaciones económicas, ambientales y sociales que se hubieran producido en el territorio.

Asimismo, con el objeto de verificar el funcionamiento y actualización de los programas delegacionales por parte de la Secretaría, la misma cada 3 años debe informar a la Asamblea Legislativa, el cumplimiento de las proyecciones de corto y mediano plazo de los programas.

De igual forma, la Secretaría deberá iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación de los Nuevos Programas Delegacionales a los cuatro años seis meses de haber entrado en vigor los Programas anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día primero de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En tanto se expidan las disposiciones reglamentarias que se deriven del presente Decreto, seguirán vigentes las actuales en lo que no lo contravengan.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador; Dip. Sara Figueroa Canedo; Dip. Gerardo Díaz Castañón.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Sara Figueroa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos 21 y 38 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 55 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la III Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones XV, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la iniciativa de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez de agua ya es vista en el Distrito Federal como una situación normal, ya sea por la temporada de calor, por

las obras de mantenimiento o por la falta de bombeo en el Sistema Cutzamala.

Es importante señalar que toda obra hidráulica en nuestra Ciudad impacta directamente en la vida de los capitalinos, por lo que es necesario que la autoridad correspondiente avise de manera oportuna de que el suministro será restringido cuando exista una contingencia.

Varios grupos de vecinos de las diferentes colonias en el Distrito Federal, se han quejado de que no obstante de que se les restringe el servicio y no se les notifica con oportunidad, sufren la escasez por varios días incluso semanas originando focos de infección nocivos para la comunidad.

Asimismo y como lo señala la Ley de Aguas para el Distrito Federal en su artículo 55:

“Que cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, el Sistema de Aguas limitará el servicio a la satisfacción de las necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán previa información a la población afectada”.

Aún y cuando en el párrafo anterior de dicho ordenamiento señala que la restricción se debe informar, en la realidad no es así, ya que la autoridad lo comunica de manera informal “de voz en voz” que se restringirá el servicio, sin embargo a veces no sólo se restringe por un determinado tiempo si no que se suspende definitivamente lo que deja a la población desprotegida por la falta de agua.

Aunado a la escasez, es el hecho de que la población no tiene otros medios públicos para dotarse de agua y contrata el servicio de manera particular, viendo afectada su economía, por lo anterior se hace necesario que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, además de informar de manera oficial y oportuna a la población, también debe existir coordinación con las autoridades delegacionales para no dejar sin el vital líquido a la comunidad afectada.

Día a día crece la intensidad de las demandas por parte de los vecinos que se ven afectados por las deficiencias en el servicio de distribución de agua, incluso en el ejercicio 2004 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal recibió 19 quejas por que violan su “derecho al agua”. El sistema de Aguas y las autoridades delegacionales deben tener medidas cautelares para garantizar este derecho.

Las Delegaciones que padecen comúnmente los problemas de escasez y deficiencias en el servicio de agua son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuajimalpa, Alvaro Obregón y Tláhuac principalmente, y la mayoría

de las veces las autoridades no acuden o ignoran los llamados de ayuda de los habitantes. Recordemos que es obligación fundamental de los servidores públicos el atender y dar respuesta a la demanda ciudadana.

Es necesario que la Ley de Aguas establezca mecanismos efectivos de distribución ante situaciones contingentes; se debe asegurar el servicio aún y cuando se restrinja o suspenda por causas ajenas a la comunidad misma, el servicio debe ser proporcionado a tiempo y no después de varios días en los que se pueden generar focos de infección por la falta de agua.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, preocupado por la oportuna satisfacción de las necesidades de la población y la respuesta a las demandas ciudadanas presenta a esta Honorable Asamblea la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

FIRMAS DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA INICIATIVA REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Carlos A. Flores Gutiérrez; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Irma Islas León; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juan Antonio Arévalo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 209 bis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quien amenace con privar de la libertad a otro o a una persona con quien esté ligado por algún vínculo con el propósito de obtener rescate se le imponga de 1 a 8 años de prisión, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 209 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE QUIEN AMENACE CON PRIVAR DE LA LIBERTAD A OTRO O A UNA PERSONA CON QUIEN ESTÉ LIGADO POR ALGÚN VÍNCULO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESCATE, ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO, CAUSARLE DAÑO O PERJUICIO, SE LE IMPONGA DE UNO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN.

Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe, **Diputada Norma Gutiérrez de la Torre**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente Iniciativa de Decreto de Reforma al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El delito del secuestro es altamente penado por nuestro Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, ya que este tipo de prácticas laceran a toda la sociedad. Tan solo en su artículo 163 se establece que “al que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra, se le impondrán de diez a cuarenta años de prisión y de cien a mil días multa”.

Sin embargo, aunque en los artículos 163 al 167 del Código se establecen las penas en contra del secuestro, no hay penas estrictas en contra de quien amenaza con realizar un secuestro si no se paga el rescate antes de cometer el ilícito.

Y esta es la nueva modalidad de operación del secuestrador ya que a través de una “basta investigación” sobre su víctima estas personas conocen movimientos, a familiares o propiedades de su próxima víctima.

De acuerdo con un estudio que realizó la **Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México**, para prevenir a sus socios sobre el delito de extorsión, sobre todo el que se realizó desde el reclusorio a través de amenazas por vía telefónica nos dice que “**Estos delincuentes operan en diversos puntos de la ciudad en colusión con internos de diferentes reclusorios; las llamadas las hacen desde teléfonos celulares, públicos e, incluso, algunos internos llaman desde el interior del propio penal exigiendo determinada cantidad de dinero y su depósito en alguna tienda con servicio de envío de dinero y ahí es recogida por los cómplices. Ésta**

modalidad de extorsión vía telefónica con amenazas de secuestro o de daño físico a algún miembro de la familia, es muy común y las principales víctimas son empresarios, debido a la facilidad que ofrece obtener sus números telefónicos y datos personales, mediante tarjetas de presentación, o mediante algún empleado”.

“Afortunadamente, este tipo de ilícitos no llega a convertirse, en la mayoría de los casos, en perjuicios físicos o monetarios para las víctimas, ya que, según datos proporcionados por las mismas autoridades, sólo en un 5% la amenaza se convierte en un verdadero secuestro”.

Cuando el gobierno de la ciudad se enteró de este tipo de ilícitos desde los reclusorios creó un programa que bloqueara la salida de llamadas telefónicas desde los diversos penales de la ciudad.

Sin embargo, esto no es garantía de evitar la extorsión bajo amenazas de un secuestro, mucho menos cuando tenemos una sociedad con miedo a ser privados de su libertad.

Ante esto el Secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, implementó un programa para que los ciudadanos que sean víctimas de extorsión por vía telefónica consulten la página por Internet de la secretaría para que revisen, los que tienen identificador de llamadas, de un listado de 381 números telefónicos pertenecientes a nueve centros penitenciarios de la ciudad, desde donde frecuentemente se realizan ese tipo de llamadas si alguna de ellas corresponde al número telefónico de donde se operó la extorsión.

Asimismo quienes no cuenten con servicio de Internet podrán llamar al 060 para también consultar si un número registrado en un caso de extorsión proviene de algún reclusorio, y otras de las medidas de la Secretaría de Seguridad Pública se basa en un convenio entre con la Dirección General de Reclusorios y Teléfonos de México, para que todas las llamadas que provengan de casetas instaladas en los reclusorios serán identificadas previamente mediante una grabación o a través del identificador, para prevenir al usuario.

Como se estableció anteriormente la Secretaría de Seguridad Pública reconoce que existen extorsiones vía telefónica a través de una amenaza; pero en nuestro código penal las amenazas no son catalogadas como un delito grave lo que provoca que este sea el nuevo modus operandi del secuestrador.

Por lo anterior es que presento el siguiente decreto de adición al Nuevo Código Penal del Distrito Federal bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada dos días en la ciudad de México se comete un secuestro con montos que van de uno a cinco millones de

pesos por rescate; la práctica del secuestro es una actividad que tiene atemorizado a cada uno de los habitantes de la capital y esto da pauta para que, por medio de aparatos telefónicos, diversas bandas del crimen organizado amenacen a los ciudadanos con ser secuestrados si no pagan un rescate antes de cometer el ilícito.

Este tipo de prácticas le genera al que comete el delito de la amenaza ganancias que van de 10 mil a 100 mil pesos y si consideramos que, por lo menos, en la ciudad diariamente se realizan hasta tres amenazas por teléfono y la mitad de esas llamadas logran su objetivo, este tipo de organizaciones criminales reciben anualmente 50 millones en promedio de ganancias.

Lo cual estos “negocios” son redituables para el criminal y por lo tanto cada día ingresan más personas a realizar llamadas amenazando a sus conocidos y a desconocidos con el fin de cobrar dinero sin cometer el delito del secuestro, seguros de que este tipo de delitos, el de amenazas, no es muy duro el castigo.

Estudios que han realizado investigadores del Tecnológico de Monterrey nos dicen que **“los delincuentes, para llevar a cabo un secuestro, previamente han analizado detalladamente la situación de la persona importante, lo vigilan, lo siguen, toman nota de todas sus actividades y hábitos, y si encuentran un hueco en su seguridad que puede ser aprovechado, materializan el secuestro, la mayor parte de las veces en forma violenta y dramática”.**

Además tipifican tres modalidades de secuestro como es el secuestro virtual, el secuestro expreso y la extorsión para evitar un secuestro, el primer tipo de secuestro no existe, pero ahí los delincuentes aprovechan la ausencia de una persona para extorsionar a su familia y obtener montos de entre 3 mil y 8 mil pesos o cifras fáciles de reunir en un par de horas.

Nos dicen los investigadores de esta Institución de Educación Superior que **“en este ilícito según la procuraduría de justicia ha identificado la participación de guardias privados de seguridad de los fraccionamientos residenciales, que conocen quienes de los vecinos no tienen canales de comunicación directa e inmediata.**

Además se han encontrado meseros de bares y restaurantes, que aprovechando la petición de la alguna llamada y agenda números telefónico para extorsionar a la familia. Mientras “el secuestrado” se esta divirtiendo ajeno a la angustia de sus seres queridos.

En el caso del secuestro Express técnicamente ocurre cuando un ciudadano es llevado a los cajeros automáticos para sacar de sus tarjetas de crédito el

máximo posible dinero en efectivo. Los tarjetahabientes son retenidos por muchas horas, hasta que pasa la media noche para que el sistema computarice o autorice un nuevo retiro. Este tipo de secuestro ocurre en restaurantes, en las cercanías de los bancos y comercios.

Regularmente lo que buscan es una ganancia rápida aunque no se lleven un monto importante. Sin embargo el daño moral para la víctima es igual que si le despojara de todo su patrimonio.

Y en el caso de la extorsión este tipo de investigadores manifiestan que **“Jurídicamente se entiende como extorsión al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer dejar de hacer o tolerar algo obtenido un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.**

El principal objetivo de los malhechores es la obtención de dinero en efectivo, el cual se puede lograr por diferentes medios que son:

1. Extorsión directa

2. Extorsión indirecta

3. Peticiones especiales

La extorsión directa se realiza cuando un individuo llega a la oficina de la víctima, pide hablar con él y al estar en su presencia, le muestra una fotografía en compañía de su familia, tomada precisamente ese día en la mañana cuando lo despedían en la puerta de su casa. El delincuente afirma tener secuestrada a la familia por medio de algunos cómplices, y exige le sea entregada una cantidad de dinero, pues de lo contrario les causara daño.

La extorsión indirecta se da cuando la víctima recibe una llamada o mensajes escritos en donde se le exige una determinada cantidad de dinero, a cambio de no hacerle daño a él o sus familiares.

Las peticiones especiales son las que ocurren como secuela de un secuestro o amenaza de secuestro, en donde se le exige a la víctima depositar determinada cantidad de dinero en un lugar solitario, haciéndose la aclaración de que en caso de ser detenidos, la familia y el sufrirán daños graves”.

Este tipo de delito ya se encuentra en nuestro Nuevo Código Penal, en su artículo 236 en donde se establece que **“Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días multa”.**

Sin embargo, cuando una persona recibe este tipo de extorsión, antes de ello recibe una amenaza que también esta contemplada en nuestro código penal, solo que se castiga este delito con un año máximo de prisión y no se estipula una pena mayor cuando la amenaza se ejecuta con delito de posible secuestro.

Por eso propongo que se adicione el artículo 209 bis para que **“al que amenace con privar de la libertad a otro o a una persona con quien esté ligado por algún vínculo, con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causarle daño o perjuicio, se le imponga de uno a ocho años de prisión y de doscientos a mil días multa”.**

Además de que las penas aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada.

Esto es importante ya que debemos dar seguridad a los ciudadanos de la capital y también les debemos dar la oportunidad de que presenten su denuncia ante el Ministerio Público, en contra de la persona o personas que lo amenazan con secuestrar a él o a un familiar y este delito se contabilice conjuntamente con el delito de extorsión para que la pena sea mayor.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente decreto por el que se adiciona el artículo 209 bis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

DECRETO

Artículo único.- se adiciona el artículo 209 bis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 209 bis.- Al que amenace con privar de la libertad a otro o a una persona con quien esté ligado por algún vínculo, como lo establece el anterior artículo en sus incisos a), b) y c), con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causarle daño o perjuicio, se le impondrán de uno a ocho años de prisión y de doscientos a mil días multa.

Las penas se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o exmiembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de cinco a diez años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Este delito se perseguirá por querrela.

Transitorio

Único: para su mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

A T E N T A M E N T E

DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Norma Gutiérrez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que adiciona una fracción al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, Presidente de la Comisión de Turismo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, **BASE PRIMERA**, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36; 42, fracción I; 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I, XXVI y XXVII; 17, fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente INICIATIVA

DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Además de las facultades y atribuciones que las leyes le confieren a los Diputados, entre sus derechos y obligaciones se encuentran el de “Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea e intervenir en las discusiones y **votes** de los mismos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior” y “asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno de la Asamblea, de las Comisiones o Comités a los que pertenezcan, así como **emitir su voto** en los asuntos que lo requieran”; según los artículos 17, fracción IV y 18, fracción X, respectivamente, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin embargo, a lo largo de este primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio legislativo, ha sido recurrente la verificación del quórum durante las sesiones y la posterior suspensión de las mismas, debido a que algunos Diputados se presentan a pasar lista de asistencia, permanecen unos momentos en el salón de Plenos y proceden a retirarse.

La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 24 es muy clara al precisar las razones o motivos que tienen los Diputados para justificar sus inasistencias a las sesiones del Pleno, Comisión o Comité al que pertenezcan:

“Sólo podrán justificarse aquellas inasistencias que se presenten por las siguientes causas:

I. Enfermedad o cualquier otra razón relacionada con la salud del diputado o sus familiares;

II. Por estar en sesión de Pleno, cuando la reunión de la comisión a la que pertenece el diputado se realice de manera simultánea;

III. Por estar en reuniones de trabajo de comisiones, comités u órganos de trabajo de la Asamblea Legislativa, y

IV. Por cumplir con encomiendas oficiales mandatadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno o los órganos de trabajo interno.”

Sin embargo, no se hace mención a las ausencias de los Diputados durante las sesiones del Pleno, una vez que se ha pasado lista de asistencia.

Lo anterior ha provocado suspensiones de las sesiones ordinarias y ha repercutido en los puntos del orden del día que se tienen que desahogar ante el Pleno y que estos no se discutan y por lo tanto se acumulen para las siguientes sesiones, llegándose a enlistar hasta 70 puntos en el orden del día.

Durante este primer periodo, se han suspendido cuatro sesiones por falta de quórum y de manera reiterativa se ha solicitado la verificación del mismo, sobre todo al momento de votar los dictámenes.

En consecuencia, se afecta de manera inmediata a los trabajos que se realizan en las Comisiones o Comités, al no poder aprobarse los dictámenes ya discutidos en Comisiones.

Además del rezago que esto conlleva en los trabajos de las Comisiones y Comités y de los puntos enlistados en el orden del día de las sesiones del Pleno, las inasistencias de los Diputados y las suspensiones de las sesiones ordinarias, han recibido una cobertura mediática que se ha traducido en una pésima imagen ante la opinión pública:

Esto se refleja en estudios de opinión como por ejemplo una encuesta que se realiza año con año denominada "encuesta mundial de valores", en donde los Diputados nos encontramos ubicados en los últimos lugares de reconocimiento a nuestro trabajo por parte de la ciudadanía, aún por debajo de los policías.

Si a lo anterior se le agrega la poca productividad legislativa que ha caracterizado a este año legislativo, no nos debe causar sorpresa que en la mencionada encuesta que se realizará a principios del próximo año, los Diputados ocupemos el último lugar en reconocimiento a nuestra labor.

De esta manera, los Diputados integrantes de esta III Legislatura, estaremos coadyuvando para que los habitantes del Distrito Federal pierdan, todavía más, la confianza en las instituciones y el desprestigio a la labor legislativa se incremente en el sentir de los habitantes de esta Ciudad.

La presente Iniciativa de reformas propone fortalecer, aún más, la disciplina parlamentaria contemplada en el Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cuyo artículo 18 menciona que los Diputados deberán guardar el debido respeto en el interior del Recinto Oficial durante las sesiones, sin embargo con sus ausencias a lo largo del desarrollo de las mismas, algunos Diputados muestran un desdén y falta de respeto al trabajo realizado hacia sus compañeros de legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO: Se reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al que se le adiciona un párrafo; se reforma el artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al que se le adiciona una fracción y se renumera la actual fracción II, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Artículo 24...

El Diputado que haya pasado lista de asistencia al inicio de la sesión del Pleno, pero que de manera injustificada se ausente de la misma y esto provoque falta de quórum y la suspensión de la sesión, no tendrá derecho a la dieta correspondiente del día que se ausente.

...

I a IV...

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Artículo 26...

I...

II.- El Diputado que haya pasado lista de asistencia al inicio de la sesión del Pleno, pero que de manera injustificada se ausente de la misma y esto provoque falta de quórum y la suspensión de la sesión, no tendrá derecho a la dieta correspondiente del día que se ausente.

III.- El Diputado que no concurra a una sesión de Comisión o Comité, sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia de la Comisión o Comité, el cual será otorgado únicamente por tratarse de causas graves o en razón de propios compromisos inherentes a la legislatura y la diputación no tendrá derecho al cincuenta por ciento de la dieta correspondiente al día en que falte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Por lo que concierne a las reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, éstas entrarán en vigor al momento de ser aprobadas por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y sólo se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de diciembre de 2005.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Miguel Ángel Solares. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 322 bis al Código Financiero del Distrito Federal se concede el uso de la Tribuna al diputado Alberto Trejo Villafuerte, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 322 BIS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos g) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 322 BIS AL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de los espectáculos públicos en la Ciudad de México, se encuentra regulada por la Ley para la

Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial en el año de mil novecientos noventa y siete.

El objeto de esta Ley consiste en determinar reglas y mecanismos claros que fomenten la celebración de los espectáculos públicos y permitan garantizar que con motivo de su desarrollo no se altere la seguridad u orden público, ni se ponga en riesgo la integridad de los participantes y asistentes.

La Ley en comento norma la celebración de los espectáculos tradicionales que se desarrollan en la vía pública y que por su naturaleza a consideración de las autoridades delegacionales revistan un interés general para la comunidad, procurando que se resguarde las tradiciones; en la Ciudad de México, se presentan un gran número de fiestas religiosas, tradicionales, así como culturales. Por nombrar un ejemplo existen datos de que en la Delegación Xochimilco se presentan al año más de 412 fiestas entre los santos patronos de los pueblos y barrios, y los eventos tradicionales, como la feria del mole, de la nieve, de la barbacoa, del maíz y la tortilla; en la Delegación Azcapotzalco, existen aproximadamente 96 fiestas en el año en los distintos barrios, pueblos y colonias, de igual forma se pueden hablar de las demás festividades que se realizan en otras delegaciones, como por ejemplo, en semana santa, que se festeja en todas las delegaciones la representación del vía crucis, destacando a nivel latinoamericano, la celebrada en el Cerro de la Estrella de la Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad.

Es evidente y para todos conocido, que estas celebridades traen aparejadas la colocación de ferias con juegos mecánicos, electromecánicos de destreza, así como puestos de comida, aguas frescas, recuerdos, artesanías etc, que en su conjunto brindan un momento de alegría, convivencia y esparcimiento a las familias mexicanas.

A la Comisión de Administración Pública Local, al margen de las reformas a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, han acudido ciudadanos cuya actividad se basa en la operación de los juegos mecánicos, electromecánicos y de destreza que se instalan y funcionan a lo largo de las mencionadas ferias, manifestando que se carece de criterios uniformes en los requisitos y en el cobro que las autoridades delegacionales exigen.

De resaltar incluso los conceptos del pago por esta actividad que cambian de delegación a delegación; es decir, mientras en la delegación Iztapalapa considera que por la colocación de juego grande deberá de cubrir la cantidad de \$70.00 pesos por juego mediano \$50.00 pesos y por juego chico \$35.00 pesos, por la duración del evento o festividad; en la Delegación Coyoacán y en Álvaro Obregón, el cobro se hace en función de los metros

cuadrados que ocupan los mencionados aparatos; en otras delegaciones el cobro de instalación es por día, cabe destacar que el fundamento utilizado para sustentar el cobro no es congruente con la actividad que se desarrolla, en virtud de que en ocasiones se cobra por el uso y aprovechamiento de la vía pública, en otras por autogenerados, por servicio, etc.

Que el Código Financiero del Distrito Federal tiene por objeto, el de regular la obtención administración, custodia y aplicación de los ingresos que por concepto de pago de multas, contribuciones, así como de los aprovechamientos que realiza la ciudadanía, mismo que entra al erario del Gobierno del Distrito Federal.

Que las Delegaciones influyen de manera importante en la vida cultural, social, política y económica de sus gobernados, en virtud de que tienen competencia en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y prestar con toda oportunidad aquellos servicios que generen el bienestar general en la comunidad.

Que entre las atribuciones con que cuentan las Delegaciones se encuentra la de otorgar permiso para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, en una relación armónica entre gobierno y ciudadanía.

Como se puede advertir actualmente en las delegaciones existe diversidad de criterios en el destino de los recursos que se obtienen por la instalación de los juegos mecánicos y electromecánicos y de los puestos que se instalan en las ferias, con la presente reforma no se pretende invadir la autonomía de las delegaciones, sino, brindar certeza jurídica y la posibilidad de la autoaplicación de los recursos por aprovechamiento que se generen con la adición que homologue criterios en esta materia y establecer el Código Financiero del Distrito Federal, especificar las cantidades por el aprovechamiento o instalación de los mencionados juegos.

Que este órgano legislativo procurando la conservación de todos aquellos eventos festivos traducidos en espectáculos tradicionales que permitan conservar nuestra identidad como pueblo, así como de

las costumbres arraigadas por generaciones y creencias, vislumbra como necesario el modificar las leyes que permitan que se conserven este tipo de tradiciones, fomentando la participación de la ciudadanía en las mismas, creando una relación armónica desde el nivel familiar como el vecinal, fijando la intervención de las autoridades correspondientes de otorgar las autorizaciones, montos por concepto de aprovechamiento y de vigilar este tipo de eventos, procurando salvaguardar el orden público y social.

Por lo tanto la presente propuesta tiene como objeto que se incluya en el cuerpo normativo del Código Financiero del Distrito Federal, las cantidades que por aprovechamiento de la vía pública efectúen las personas que se dedican a prestar el servicio de entretenimiento con sus juegos mecánicos y electromecánicos, generando con ello, certidumbre jurídica, tanto de las autoridades, que son las que aplican los montos por concepto de pago, así como de las personas que prestan el servicio de entretenimiento en las ferias de nuestra gran ciudad, motivo por el cual pongo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 322 BIS AL DODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 322 bis al Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 322 bis.- Tratándose de los siguientes aprovechamientos por la utilización de bienes de uso común con motivo de la colocación de los aparatos mecánicos y electromecánicos en las ferias que se colocan en la vía pública, se cobrará a razón de cada metro cuadrado un peso por día.

Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la delegación correspondiente como recursos de aplicación automática.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE

Es cuanto, diputada Presidenta.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen al as Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Si, diputado?

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ (Desde su curul).- Solicito se turne también a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, ya que en ese tipo de lugares donde hay atracciones también hay venta de alimentos y de otras cuestiones que tienen que ver con nuestra Comisión.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Así es, diputado. Conforme a la normatividad le pido que haga la solicitud por escrito para que así se haga.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en los

artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV y 89 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un factor de desarrollo social y económico, lo que exige contar con información estadística confiable y oportuna, para su administración y preservación, con la participación de la sociedad para lograr el uso sustentable del recurso, en favor de las presentes y futuras generaciones.

Según fuentes de la Comisión Nacional del Agua, consciente de la creciente demanda de información, creó el Sistema Unificado de Información Básica del Agua (SUIBA), a partir del cual se han integrado, publicado y difundido las “Estadísticas del Agua en México” donde se señala que la problemática en la región del Valle de México en relación con el manejo de sus recursos hidráulicos es muy compleja, no sólo en el contexto nacional sino también en el internacional; ya que la Zona Metropolitana de la Ciudad de México es una de las mayores concentraciones humanas del mundo. Su ubicación a 2200 msnm, con fuentes superficiales y subterráneas prácticamente agotadas representa un claro ejemplo de la vulnerabilidad del equilibrio hidrológico.

El desarrollo desordenado de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México representa uno de los elementos centrales de la problemática y al mismo tiempo rebasa el marco de manejo de los recursos hidráulicos. Se trata de hecho de un problema socioeconómico y político de ordenamiento territorial.

Durante décadas, para satisfacer la demanda creciente de agua en la región, se aplicó la estrategia de aumento de la oferta y no fue posible visualizar en toda su magnitud los costos económicos, sociales y ambientales asociados. La estrategia anterior ha alcanzado su límite, los daños ambientales de la sobreexplotación son palpables e irreversibles.

Al mismo tiempo, se ha tolerado la grave y tradicional ineficiencia de los principales sectores usuarios, el público urbano y agrícola, inexplicablemente si se tiene en cuenta que esta región es la que se encuentra sujeta a una mayor presión del recurso a nivel nacional El

crecimiento poblacional y la actividad económica seguirán generando cuantiosas demandas adicionales de agua en la región, por lo que de continuar con las tendencias actuales de consumo y la contaminación de los cuerpos receptores, se acrecentará la degradación del medio natural y las actuales fuentes de abastecimiento serán insuficientes, lo que ocasionará mayores problemas para el suministro a los diferentes usos y limitaciones en el desarrollo económico.

Es necesario impulsar a la ciudadanía a mantener en buenas condiciones las instalaciones hidráulicas, las cuales son el conjunto de tuberías y conexiones de diferentes diámetros y diferentes materiales para alimentar y distribuir agua dentro de la construcción; esta instalación surte de agua a todos los puntos y lugares de la obra arquitectónica que lo requiera, de manera que este líquido llegue en cantidad y presión adecuada a todas las zonas húmedas de esta instalación también constara de muebles y equipos.

Es preciso hacer efectivas las multas que previenen las prácticas derrochadoras del agua y con esto fomentar comportamientos efectivos de la conservación del agua y esto debe ser claro, preciso y lo mas importante aplicable a la persona que lo reciba.

Hacer efectivas las campañas de información pública para lograr un impacto importante sobre el conocimiento del consumidor doméstico, sus actitudes y los comportamientos relacionados con la conservación del agua pero que logre verdaderamente transmitir el mensaje que en pocos años tendremos un grave problema de sequía en la ciudad de México.

A partir de la experiencia del Estado de Hermosillo, Sonora de la gran preocupación que se tiene de economizar el agua llevan implementando la adquisición de dispositivos ahorradores de agua, que por sí “solos se amortizan” en corto tiempo, ya que el registro reflejado en los bajos consumos de este vital líquido de parte del usuario al utilizarlos, repercuten también en el importe del recibo de agua mensual a pagar.

Existen mecanismos a través de los cuales se reduce el uso inadecuado del vital líquido en el uso doméstico, que son muy económicos, fáciles de instalar y que proporcionarían beneficios de sustentabilidad para los recursos hidráulicos. A continuación mencionan algunos ejemplos:

- *El obturador para regadera, que permite cerrar el paso del agua para enjabonarse y ahorrar de un 60% hasta un 70% de agua, no se oxida y evita la acumulación de sarro.*
- *La bolsa para sanitario, que ahorra 3 litros por cada descarga, está hecha de materiales no corrosivos y no requiere de mantenimiento*

- *El diversificador para sanitario; que ahorra 2 litros por descarga porque redirige parte del agua destinada a la taza al tanque.*
- *El obturador para lavabo que disminuye el consumo de agua porque permite cerrar el flujo mientras de enjabonan los trastes.*

Así de lo anterior podemos observar que estos utensilios presentan una serie de beneficios que redundan en el ahorro económico y son de fácil acceso a la población, por lo que no es suficiente que la legislación actual, contemple como una prerrogativa de los ciudadanos el uso de este tipo de elementos ahorradores.

La legislación necesita ser actualizada urgentemente porque el agua no espera, si no se establece como una obligación de los ciudadanos el uso de dispositivos ahorradores, no lograremos preservar el vital líquido de tal forma que pueda estar disponible para las futuras generaciones.

Es bueno que se fomente la cultura del ahorro de agua entre la población, pero no es suficiente. Este órgano legislativo del Distrito Federal tiene el deber moral de garantizarle a las generaciones futuras el suministro del agua y eso solo puede lograrse con la decisión de establecer como obligación el uso de dispositivos ahorradores en las instalaciones hidráulicas de los usuarios y sancionar a quienes no cumplan con su obligación.

Cuidar el agua no puede ser una actitud voluntaria de unos cuantos, tiene que ser una obligación solidaria entre el gobierno y los particulares, porque el agua es de todos y su falta, nos afecta a todos.

Por lo anterior expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el presente:

DECRETO

Artículo Único.- *Se reforman las fracciones I y III del artículo 35 y se adiciona el artículo 110 con la fracción XV BIS; todos de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 35.- ...

I. Conservar en buenas condiciones las instalaciones hidráulicas interiores con el fin de prever el desperdicio de agua y evitar conductas que contaminen o propicien el mal funcionamiento de las redes y sistemas descritos en esta Ley;

II ...

III. Con el objeto de hacer más racional el consumo de agua en el Distrito Federal, será obligatorio contar con

aparatos ahorradores, en los casos y con las características siguientes:

a) a c)...

IV al XII...

Artículo 110.- ...

I. a XV. ...

XV BIS. Incumplir con la obligación de instalar dispositivos ahorradores de agua.

XVI. a XXVI...

...

...

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 15 días del mes de diciembre de 2005.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Irma Islas León; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local

con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Solicito a la Presidenta de la Mesa Directiva que por economía parlamentaria se integre íntegra en el Diario de los Debates la presente iniciativa que presentamos el de la voz, diputado Héctor Mauricio López Velázquez, la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, el diputado Jaime Aguilar Álvarez, el diputado José Medel Ibarra, el diputado Arturo Escobar y Vega, el diputado Gerardo Díaz Ordaz, la diputada Sara Figueroa Canedo y la diputada Claudia Esqueda Llanes.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

Héctor Mauricio López Velázquez, Diputado a la III Legislatura de la Asamblea Legislativa e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración de este órgano colegiado, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Salvaguardar y administrar adecuadamente los recursos que la ciudadanía confía a quien lo representa en el gobierno, es un principio y obligación básica de todo gobernante.

Ser eficaz y eficiente en el uso racional del gasto público, son aspectos a que toda administración debe enfocar sus esfuerzos, a fin de que contribuya a resolver las demandas y necesidades de la sociedad, que le dio el mandato.

Sin duda alguna, la transparencia en el manejo del erario público, es una demanda mayor de la ciudadanía y de la

cual, nosotros como representantes, debemos hacer eco y respaldar, traduciéndola en normas de carácter general que deberán ser observadas y cumplidas por los servidores públicos.

Uno de los aspectos que nos preocupa y que deseamos dejar establecido con toda claridad es ¿Qué hacer cuando existen recursos excedentes? Asignándolos de manera clara a las estrategias, objetivos y prioridades del Programa General. Establecer también con claridad, que en el ámbito de competencias de los órganos de gobierno como son la Jefatura de Gobierno y la Asamblea Legislativa, el primero informe el monto y destino de estos recursos y el otro fiscalice su adecuado cumplimiento.

Otro aspecto que se debe cuidar, es el relativo al de los programas sociales, ya que si bien estos buscan apoyar a quien se encuentre en estado de vulnerabilidad o desventaja social, estos no pueden como en el caso de ninguna otra partida, desviarse para el fin para el que fueron concebidos y autorizados por el órgano encargado de expedir el presupuesto de egresos de la ciudad. En tal virtud, es necesario establecer una serie de controles y requisitos, para evitar su incorrecta utilización

Lo novedoso de esta propuesta es que la Secretaría de Finanzas incluya obligatoriamente en los informes trimestrales, los ingresos captados por concepto de multas y cuyo destino es el otorgamiento de estímulos, recompensas y capacitación para los trabajadores de la Secretaría de Finanzas. De igual forma, entregará un informe detallado de los juicios ganados y perdidos por el Gobierno del Distrito Federal en materia fiscal, incluyendo los montos correspondientes.

En días pasados, se le cuestionó al Jefe de Gobierno Alejandro Encinas, sobre la utilización de los programas sociales como estrategia de clientelismo político, cito textualmente la respuesta dada a los medios de comunicación:

“...Y otro tema que a mi juicio también es importante, es el de la discusión de integrar los programas sociales del gobierno central y los gobiernos delegacionales para que tengamos integralidad en las acciones de carácter social que se están instrumentando, evitando la duplicidad de programas o la repetición de acciones en las delegaciones, respecto a los programas centrales. Esto va desde algunos apoyos que algunas delegaciones están otorgando a adultos mayores, otras delegaciones están dando apoyos en útiles escolares, cuando ya son programas universales del gobierno central, y creo que esto va a ayudarnos no solamente a mejorar los programas sociales, sino particularmente a eficientar el uso de los recursos públicos...”

En este sentido, es necesario reglamentar la utilización de los recursos autogenerados de las delegaciones, así como

establecer un seguimiento de los programas sociales en las mismas.

Por tal motivo, es necesario, que se establezca una serie de obligaciones a quien administra los recursos públicos del Distrito federal, para que informe a los representantes de la ciudad del monto de los ingresos recabados o recibidos, así como aquellos ingresos extraordinarios que por cualquier concepto se obtengan, al igual que el destino de los mismos, los criterios y porcentajes para su designación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este órgano colegiado la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se reforma el artículo 21, del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, así como aquellos provenientes del fondo para la infraestructura social de los estados a las estrategias, objetivos y prioridades del Programa General. Asimismo, en caso de que los ingresos sean menores a los programados, podrá ordenar las reducciones respectivas, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos y la no afectación de los programas prioritarios.

SEGUNDO.- Se adicionan los artículos, 26 bis, 26 ter, 26 quater y 502 bis del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26 BIS.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está obligado a proporcionar, dentro de los informes trimestrales de avance programático presupuestal, la información siguiente a la Asamblea:

I.- Los ingresos recaudados y obtenidos en la misma clasificación y desagregación que establece el artículo 1 de esta Ley, que incluya los recursos generados por las disposiciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal:

II.- Los ingresos autogenerador en las Delegaciones;

III.- Los ingresos, producto de convenios, aportaciones, transferencias o asignaciones del gobierno federal o de los estados, no considerados en esta ley; y

IV.- La información que permita comparar las variaciones de los ingresos previstos en el artículo 1 de esta Ley, respecto de los recaudado en el mismo periodo del año anterior y respecto del total anual previsto, así como las razones que expliquen las variaciones en ambos casos descritos.

ARTÍCULO 26 TER.- *En los informes trimestrales a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de finanzas deberá informar, en una sección específica, lo relativo a:*

I.- La recaudación, número de pagos y grado de cumplimiento del Impuesto Predial, Impuesto sobre Nóminas e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos local y federal;

II.- La aplicación de multas por concepto y erogaciones de los fondos para el otorgamiento de estímulos, recompensas y capacitación de trabajadores de la Secretaría de Finanzas;

III.- Las reglas generales y reglas específicas emitidas por la Secretaría de Finanzas durante todo el periodo de informe;

IV.- Las reglas de carácter general establecidas por la Secretaría de Finanzas en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 94 A del Código Financiero, y resultados obtenidos en dichos programas al periodo de corte del Informe Trimestral; y

V.- Un informe detallado de los juicios ganados y perdidos por el Gobierno del Distrito Federal en materia fiscal, incluyendo los montos correspondientes.

ARTÍCULO 26 QUATER.- *El Jefe de Gobierno por conducto de la Tesorería, está obligado a proporcionar a la Asamblea Legislativa, información sobre la recaudación de los ingresos ordinarios y extraordinarios que capte el Gobierno del Distrito Federal, en los siguientes términos:*

I.- Informes mensuales sobre la evolución de la recaudación, los montos de endeudamiento neto, el canje o refinanciamiento de las obligaciones del erario local, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el comportamiento y destino de los recursos federales. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa a más tardar 35 días después del concluido el mes de que se trate.

Tratándose de recursos de origen federal, el análisis de su comportamiento, conforme a la desagregación contenida en el artículo 1 de ésta Ley, señalando el número de beneficiarios, programas y actividades institucionales específicos, que se atienden mediante las erogaciones correspondientes;

II.- Informes Trimestrales que incluyan al menos la información que se requiere en términos de los artículos 9 y 10 de este ordenamiento;

III- Los datos estadísticos y la información que la Secretaría de Finanzas tenga disponible para un mejor análisis de la evolución y de la recaudación y del uso y destino de los recursos de endeudamiento que requiera la Asamblea, por conducto de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaría de Finanzas proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de recibida la solicitud que se formule.

La información que la Secretaría de Finanzas proporcione en los términos de este artículo, deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 502 BIS.- *Los programas de apoyos y subsidios para el desarrollo y la protección social emitirá las reglas de operación de los programas a que se refiere este artículo, las cuales deberán precisar las actividades institucionales que comprenden, los objetivos e instrumentos, los esquemas operativos, los respectivos ámbitos de competencia de las dependencias que participarán en la planeación, operación y ejecución de las acciones que deban llevarse a cabo, procurando que obedezcan a las características de las demarcaciones territoriales. En dicho instrumento se establecerá la facultad de los Jefes Delegacionales para proponer al Ejecutivo, de acuerdo con la legislación aplicable, los mecanismos e instancias de participación y contraloría social en la operación y vigilancia de los programas y actividades institucionales.*

En los programas se establecerá:

I.- La distribución de los recursos de cada programa por delegación, especificando en éstas las actividades institucionales, las unidades territoriales que incluyan y los recursos asignados a cada una de ellas, de acuerdo con sus condiciones de rezago y marginación, conforme a indicadores de pobreza;

II- Las atribuciones y responsabilidades las delegaciones en el ejercicio del gasto, así como en el desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de los avances de los programas,

III- Las formas de participación de las organizaciones sociales que concurran a la elaboración y ejecución de estos programas;

IV.- Las metas por programa, y en aquellos casos en que sea posible, el número de beneficiarios por programa, unidad territorial y delegación.

V.- Los padrones de beneficiarios que incluyan la identificación de las personas mediante documentación oficial y, en lo posible, con la clave única de registro de población.

El Jefe de Gobierno enviará a la Asamblea, a más tardar el 30 de enero de cada año, para ser turnados a la Contaduría Mayor de Hacienda, los padrones de beneficiarios de dichos programas e informará de las modificaciones de los mismos y del desarrollo las actividades institucionales que comprenden, así como sobre el impacto presupuestal y social de estos programas, por medio de un apartado especial de los informes trimestrales y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública, que establecen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto Legislativo de Donceles, a 8 de Diciembre de 2005.

Firma la presente iniciativa

Dip. Héctor Mauricio López Velázquez; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre; Dip. Jaime Aguilar Álvarez; Dip. José Medel Ibarra; Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. Gerardo Díaz Ordaz; Dip. Sara Figueroa Canedo; Dip. Claudia Esqueda Llanes.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 13, 27 y 49 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de Ley de Espectáculos Deportivos, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-
Con su permiso, diputada Presidenta.

Los abajo firmantes integrantes de la Comisión de Deporte exponemos ante ustedes la siguiente iniciativa de Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal. El deporte ha sido universalmente considerado un producto cultural que enriquece el desarrollo de la sociedad, en tanto promueve la interacción de los seres humanos y es fuente de esparcimiento, bienestar y reunión familiar.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte ha sido universalmente considerado un producto cultural que enriquece el desarrollo de la sociedad en tanto promueve la interacción de los seres humanos y es fuente de esparcimiento, bienestar y reunión familiar.

La violencia en los espectáculos deportivos, especialmente en los relativos al fútbol soccer profesional, se ha convertido desde hace más dos décadas en un asunto de primer orden en la seguridad pública del mundo occidental. Países de arraigada tradición futbolística como Argentina, Chile, Italia, España e Inglaterra, registraron en los años ochenta y noventa alias cifras de actos violentos que culminaron en daños materiales, lesiones e incluso en homicidios.

Las medidas que al respecto y en su momento se aplicaron, fueron muy variadas pero en cualquier caso atendieron a las peculiaridades de cada país. Por ejemplo, el gobierno de Inglaterra combatió la presencia de los hooligans, personajes de funesta memoria por sus frecuentes desmanes en los estadios europeos, identificándolos a través de la policía e imponiéndoles restricciones tan graves como algunas de índole migratoria que actualmente les impiden asistir a los partidos que se realizan fuera del territorio británico.

Un país tan fuertemente intercomunicado como México, que además se erigió en campo fecundo de torneos futbolísticos profesionales desde la segunda mitad del siglo XX, no hubiera podido escapar a la generalizada afición por el fútbol y mucho menos a los riesgos urbanos que éste ha venido adquiriendo con el tiempo.

La violencia en los espectáculos deportivos celebrados en el país, y específicamente en el Distrito Federal, va en aumento, por lo que su prevención y combate exige la adopción de medidas jurídicas y operativas adecuadas y definidas.

En el lenguaje natural, “afición” denota la inclinación o apego de alguien hacia alguna persona o cosa. Se trata de un vocablo derivado de “afección” (del latín affectio; -ónis), palabra que a su vez significa “impresión que hace una cosa en otra, causando en ella alteración o mudanza; afecto, pasión del ánimo; inclinación o apego.

Por su parte, “aficionado” es aquella persona “que siente afición por alguna actividad”, o bien, aquél individuo “que siente afición por un espectáculo y asiste frecuentemente a él”. Por extensión, “la afición” es el “conjunto de personas que asisten asiduamente a determinados espectáculos o sienten vivo interés por ellos”.

Trasladado lo anterior al contexto deportivo, se entiende que el aficionado es aquel espectador que sintiendo apego por un deporte específico, admira a un equipo o a un deportista en particular, y que, movido por esa especial predilección, puede eventualmente festejar y motivar con diversas expresiones públicas a sus jugadores favoritos, a fin de contagiar a los demás espectadores su entusiasmo y preferencia deportiva.

En los deportes profesionales esta dinámica emocional presenta la característica de ser circular, pues consta de un flujo de emociones que el aficionado externa como reacción al estímulo que los jugadores le transmiten en sí mismos o debido a sus intervenciones, mientras que los jugadores, por su parte, se ven simultáneamente estimulados por la pública animación de sus seguidores.

En contraste con la imagen inofensiva que inspira la figura del aficionado, el fanático produce un sentimiento de temor y riesgo. “Fanático” (del latín fanaticus) es aquella persona “que defiende con tenacidad desmedida y apasionamiento, creencias u opiniones...”, o bien, aquel individuo “preocupado o entusiasmado ciegamente por una cosa”.

En el ámbito deportivo es fanático aquel aficionado cuyo ciego apasionamiento por un equipo lo lleva a realizar conductas no sólo ruidosas sino también abiertamente lesivas, animado por emociones de rivalidad enconada, de enemistad y hasta de odio.

Las agresiones de un fanático se expresan mediante conductas irreflexivas. Sin embargo, esta predisposición interna se ve exponencialmente favorecida si el fanático se encuentra, además, protegido por una situación de anonimato, como las que generan precisamente los espectáculos masivos.

El régimen jurídico que a través de la presente iniciativa se presenta a la Asamblea Legislativa, tiene el propósito de otorgar a la autoridad pública intervención en una materia que, no obstante su relevancia general, hoy se

encuentra contemplada sólo por las asociaciones privadas de fútbol profesional.

Las disposiciones aludidas, sin embargo, son insuficientes para preservar la seguridad pública en el contexto de los partidos de fútbol. Se trata de disposiciones internas cuyo ámbito de validez descansa en los clubes deportivos, en los árbitros, en los jugadores y en el personal técnico, sin que puedan comprenderse en él terceros tales como los espectadores. Por otra parte, su ámbito espacial de validez se reduce a los estadios o sedes de los partidos de fútbol, dejando sin sancionar todas aquellas conductas que, motivadas por uno de estos espectáculos o derivadas de ellos, se lleven a cabo fuera de los estadios pero dentro del contexto urbano regido por autoridades públicas locales.

En suma, las normas emitidas por las asociaciones del fútbol profesional en materia de seguridad de los encuentros deportivos, deben complementarse con las expedidas por la autoridad pública, porque la seguridad colectiva es una materia sobre la que sólo el Estado, entendido en ‘su más amplio sentido, debe tener competencia para legislar, y toda vez que las propias asociaciones deportivas mencionadas desarrollan sus reglamentaciones en el entendido de que la autoridad pública expide a su vez una reglamentación más amplia y completa para la población local, en razón del mayor interés social que representa.

Aunque en menor medida que los países de Europa y América del Sur, México también ha sido presa de la violencia en los espectáculos deportivos, y particularmente el Distrito Federal en donde el marco legal vigente ha sido insuficiente para evitarla. La Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su Reglamento, así como la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal y su Reglamento, sólo regulan algunos aspectos para la seguridad en el interior del inmueble y durante el partido de fútbol, pero no los disturbios que se pueden generar en torno a las inmediaciones del recinto deportivo, ni antes ni después de celebrado el partido.

Asimismo, la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal únicamente establece sanciones en caso de incumplimiento por parte de los organizadores y titulares de los establecimientos, no así para los espectadores que den lugar a actos de violencia o a infracciones cívicas. De igual manera, no se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que intervenga en este tipo de sucesos. En tanto, la Ley de Cultura Cívica contiene sanciones insuficientes por su generalidad que hasta ahora no integran un sistema disuasivo de las conductas violentas.

Se ha considerado conveniente que los clubes deportivos estén obligados a credencializar a sus porras, para que

sus miembros puedan ser identificados cuando se susciten agresiones con motivo del evento deportivo. Dicha medida ha sido de gran utilidad en países como Chile, cuya Ley que Fija Normas para Prevención y Sanción de Hechos de Violencia en Recintos Deportivos con ocasión de Espectáculos de Fútbol Profesional, establece esta obligación.

La presente iniciativa tiene por objeto erradicar la violencia en las competiciones deportivas, a través de la creación de una ley específica que permita prevenir la violencia en los espectáculos deportivos.

La Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, que se presenta a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, tiene como finalidad prevenir la violencia en torno al juego, es decir, antes, durante y después del mismo, dentro y fuera del recinto deportivo pero siempre con motivo del espectáculo que ahí se realiza; así como otorgar a las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública del Distrito Federal y a las delegaciones, facultad para llevar a cabo su aplicación.

Asimismo, se establece una serie de medidas de seguridad que deben ser aplicadas tanto por los organizadores de los espectáculos deportivos como por los clubes. Los organizadores deberán de encargarse de la ubicación de los integrantes de las barras, así como de su control de acceso y salida; disponer de seguridad privada al interior del recinto público y coordinarse con las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública del Distrito Federal para determinar si el espectáculo deportivo es de alto, mediano o bajo riesgo. Por su parte, los clubes deportivos tendrán la responsabilidad de llevar a cabo la credencialización de los integrantes de sus barras con el propósito de contar con un registro que permita identificar a aquellos que llegasen a cometer actos de violencia.

Trabajando de manera conjunta, las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública del Distrito Federal, las Delegaciones, los clubes deportivos y los organizadores, podrán erradicar esta problemática que no sólo afecta a los ciudadanos que acuden a este tipo de eventos, sino a la población en general.

En razón de lo anterior, y a efecto de contar con normas claras que proporcionen seguridad a los ciudadanos que acuden a este tipo de eventos, la presente iniciativa propone definir y reputar como infracciones las conductas antisociales que actualmente se cometen en ocasión de los espectáculos deportivos, y reprimirlas con sanciones efectivas como la multa, el impedimento para organizar espectáculos deportivos de la misma naturaleza y en función del calendario de juegos correspondiente, la prohibición del uso del recinto deportivo hasta por tres

espectáculos deportivos de la misma naturaleza y en función del calendario correspondiente, y la prohibición para asistir a los recintos deportivos en los que se hayan cometido las infracciones, así como a los espectáculos con motivo de los cuales aquéllas se hayan cometido.

La iniciativa propone integrar un régimen jurídico en la materia conformado por una ley específica cuya aplicación no prescinda de los ordenamientos eficaces vigentes. Por tal motivo, se dejan subsistentes la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para efecto de agravar únicamente las sanciones que, previstas por estos ordenamientos, resulten aplicables a los actos de violencia suscitados en torno a los espectáculos deportivos, pero estableciendo nuevas infracciones y sus correlativas sanciones a efecto de regular el mayor número posible de causas de violencia deportiva. Esto supone además hacer compatible la aplicación de esta ley con los códigos penal y civil del Distrito Federal, a efecto de sancionar también con éstos las conductas violentas que se deriven de los espectáculos deportivos y los daños que ellas ocasionen.

En este orden de ideas, la presente iniciativa prevé ante todo atribuciones específicas de las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de las Delegaciones. Es de destacar la inclusión de la Secretaría de Seguridad Pública dada las facultades que su ley orgánica le concede para mantener el orden y la paz públicos. También prevé las obligaciones y prohibiciones de quienes hacen posible un espectáculo deportivo, esto es, de los espectadores, de los organizadores, de los clubes deportivos y de los integrantes de sus grupos de animación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1

La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las normas que permitan la celebración pacífica y segura de los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal.

Artículo 2

Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. Club Deportivo: persona moral que tiene por objeto promover y financiar la práctica de un deporte a nivel profesional;

II. Delegaciones: las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos con los que en cada una de aquéllas cuenta la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Espectáculo Deportivo: competición entre equipos de jugadores planteada conforme a las reglas de un deporte específico, realizada en un Recinto Deportivo con la presencia de espectadores;

IV. Espectador: persona que asiste a un Recinto Deportivo a presenciar un Espectáculo de la misma naturaleza;

V. Grupo de animación: grupo de aficionados organizados con objeto de apoyar al equipo de un Club Deportivo en un Espectáculo de la misma naturaleza;

VI. Inmediaciones: áreas aledañas al Recinto Deportivo que comprende el estacionamiento y áreas contiguas por las que circulan los espectadores al ingresar y abandonar el Recinto Deportivo;

VII. Juego limpio: es la práctica de un deporte respetando sus reglas y conduciéndose con lealtad y respeto al adversario;

VIII. Titular: la persona física o moral que obtenga de la Delegación correspondiente un permiso, o le presente un aviso, para celebrar un Espectáculo Deportivo;

IX. Procuraduría: la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

X. Recinto Deportivo: espacio abierto al público al que acuden Espectadores con objeto de presenciar un Espectáculo Deportivo a cambio de una contraprestación en dinero;

XI. Salario mínimo: el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

XII. Secretaría: la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; y

XIII. Seguridad Pública: la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

Artículo 3

Serán de aplicación supletoria a la presente Ley, la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal vigentes.

Artículo 4

Las conductas realizadas en torno a los Espectáculos Deportivos, se rigen por los siguientes principios:

I. Tolerancia a las formas de convivencia humana; y

II. Prevalencia del interés público.

Artículo 5

Los Titulares, Clubes Deportivos y la Federación o asociación a la que pertenezcan deberán colaborar con Seguridad Pública para asegurar que los Grupos de Animación no alteren el orden público antes, durante ni después de la celebración de un Espectáculo Deportivo.

Artículo 6

Los Clubes Deportivos deberán contar con un padrón actualizado de los integrantes de sus respectivos Grupos de Animación. En el padrón deberá constar el nombre completo, el domicilio y la ocupación de cada integrante, así como una fotografía para su identificación.

Los Clubes Deportivos deberán extender a cada integrante de sus Grupos de Animación, una credencial numerada, individual e intransferible que contenga los datos del integrante contenidos en el padrón, la vigencia de la credencial, la fotografía del integrante y las características que dificulten la adulteración o falsificación de la credencial.

Artículo 7

En los Recintos Deportivos se designarán lugares específicos para la ubicación de los Grupos de Animación, los cuales en todo momento estarán diferenciados de aquellos en los que se ubiquen los demás Espectadores y delimitados además por personal de seguridad.

Artículo 8

Los Titulares deberán notificar a la Secretaría y a Seguridad Pública el calendario de competencias nacionales e internacionales a celebrar en los Recintos Deportivos ubicados en el territorio del Distrito Federal, así como sus modificaciones.

Artículo 9

Los Espectáculos Deportivos se clasifican en:

I. De riesgo alto;

II. De riesgo medio; y

III. De riesgo bajo.

Para aplicar la clasificación anterior se considerarán como factores la ubicación y el aforo del Recinto Deportivo, el horario del Espectáculo Deportivo y las características de los equipos participantes, sin perjuicio de cualquier otro que pueda influir en el grado de riesgo.

Artículo 10

A partir de la información mencionada en el artículo anterior, la Secretaría y Seguridad Pública examinarán

conjuntamente la problemática conexas a los Espectáculos Deportivos y determinarán el nivel de riesgo del mismo así como las medidas preventivas de seguridad a implementarse.

Artículo 11

Cuando la Secretaría y Seguridad Pública clasifiquen un Espectáculo Deportivo como de riesgo alto o medio, convocará a la celebración de reuniones previas a efecto de decidir las medidas preventivas o correctivas indispensables. En cada reunión deberá participar un representante de:

I. La Secretaría;

II. Seguridad Pública;

III. La Delegación correspondiente a la ubicación del Recinto Deportivo;

IV. El personal de seguridad acreditado por el Titular;

V. Los Clubes Deportivos cuyos equipos habrán de competir en el Espectáculo Deportivo correspondiente;

VI. El Titular;

VII. La federación o asociación a la que se encuentren afiliados los Clubes Deportivos cuyos equipos habrán de competir en el Espectáculo Deportivo correspondiente.

Artículo 12

En los Espectáculos Deportivos de alto y medio riesgo la Procuraduría ubicará en los alrededores del Recinto Deportivo unidades móviles del Ministerio Público para recibir denuncias o querrelas de cualquier hecho probablemente constitutivo de delito.

Capítulo II

De las Medidas de Seguridad Preventiva

Artículo 13

Son atribuciones de la Secretaría:

I. Implementar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar, en coordinación con Seguridad Pública, los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de Espectáculos Deportivos;

II. Coordinar con Seguridad Pública, los Clubes Deportivos y la federación o asociación a la que pertenezcan, la prevención y combate a los actos de violencia e intolerancia cometidos en torno a los Espectáculos Deportivos;

III. Definir, en coordinación con Seguridad Pública, las medidas que garanticen la celebración regular y pacífica de los Espectáculos Deportivos;

IV. Definir las medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas en los Recintos Deportivos y en sus inmediaciones;

V. Vigilar el cumplimiento de las funciones legales atribuidas a las Delegaciones y a las demás dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, en tanto incidan en la prevención y combate a la violencia surgida en torno a los Espectáculos Deportivos;

VI. Diseñar estrategias que contribuyan a reducir los factores que propicien la realización de actos de violencia en torno a los Espectáculos Deportivos; y

VII. Las demás que establezca la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 14

Son atribuciones de Seguridad Pública:

I. Implementar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Secretaría, los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de Espectáculos Deportivos;

II. Monitorear y disolver todo acto de violencia e intolerancia cometido en torno a los Espectáculos Deportivos;

III. Prevenir, en coordinación con la Secretaría, los Clubes Deportivos y la federación o asociación a la que pertenezcan, los actos de violencia e intolerancia cometidos en torno a los Espectáculos Deportivos;

IV. Definir, en coordinación con la Secretaría, las medidas que garanticen la celebración regular y pacífica de los Espectáculos Deportivos;

V. Establecer, en coordinación con la Secretaría, líneas operativas y reglas a las tareas de las personas involucradas en la organización de los Espectáculos Deportivos, en tanto dichas tareas incidan en la seguridad de éstos;

VI. Promover en colaboración con los Clubes Deportivos y la federación o asociación a la que pertenezcan, acciones de prevención para garantizar el orden público, la seguridad y la integridad física de los asistentes a los Espectáculos Deportivos;

VII. Promover, en coordinación con la Secretaría y con otras dependencias competentes, campañas de educación y de cultura cívica en torno a los Espectáculos Deportivos;

VIII. Promover la adopción del "juego limpio" en los Espectáculos Deportivos;

IX. Elaborar reportes sobre los actos de violencia e intolerancia cometidos en torno a los Espectáculos Deportivos;

X. Proponer a la Secretaría medidas a adoptar para la venta de bebidas alcohólicas en los Recintos Deportivos y en sus inmediaciones;

XI. Establecer puntos de revisión en los Espectadores, previamente a la entrada del Recinto Deportivo;

XII. Determinar, en coordinación con la Secretaría, los tiempos y las rutas por los que los Grupos de Animación deberán entrar y salir del Recinto Deportivo;

XIII. Formar un grupo especializado de reacción para prevenir y controlar conatos de violencia en Espectáculos Deportivos; y

XIV. Las demás que establezca la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 15

Son atribuciones de las Delegaciones:

I. Colaborar con la Secretaría y Seguridad Pública en los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de Espectáculos Deportivos;

II. Aplicar en el ámbito de su competencia las sanciones previstas por esta Ley; y

III. Las demás que establezca la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 16

Previamente a la celebración del Espectáculo Deportivo y hasta el término del mismo, Seguridad Pública establecerá un operativo de vigilancia tanto en las inmediaciones del Recinto Deportivo como en los puntos de concentración para la entrega de boletos de los Grupos de Animación, así como en las rutas tomadas por éstas para desplazarse al Recinto Deportivo o a cualquier otro punto de la ciudad elegido para realizar manifestaciones públicas de apoyo.

Artículo 17

Son obligaciones de los Titulares:

I. Contar con cuerpos de seguridad pública o privada al interior del Recinto Deportivo;

II. Asegurar el auxilio de los servicios médicos de emergencia;

III. Adoptar las medidas necesarias para prevenir o controlar, según el caso, conatos de violencia en el Recinto Deportivo;

IV. Mantener físicamente separados a los Grupos de Animación rivales y asignarles espacios específicos para su ubicación durante los Espectáculos Deportivos;

V. Establecer y controlar los horarios de entrada y salida de los Grupos de Animación;

VI. Evitar el sobrecupo del Recinto Deportivo;

VII. Indemnizar a la víctima u ofendido, o a sus causahabientes, por la pérdida de la vida o las lesiones clasificadas en las fracciones II a VI del artículo 130 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, derivados de la responsabilidad directa del Titular por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley en el Recinto Deportivo o en sus inmediaciones, por un monto que no podrá ser menor del que resulte de aplicar las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo;

VIII. Instalar un sistema de sonido con capacidad y alcance en el interior y en las entradas del Recinto Deportivo;

IX. Instalar cámaras de video con circuito cerrado al interior y en las inmediaciones del Recinto Deportivo;

X. Conservar las videograbaciones y entregarlas a petición de Seguridad Pública en casos de violencia;

XI. Difundir las medidas de seguridad así como los riesgos en el Recinto Deportivo;

XII. Impedir el contacto físico entre Espectadores y jugadores o personal técnico;

XIII. Impedir el acceso:

a) A quienes hayan sido sancionados con anterioridad en actos de violencia en Espectáculos Deportivos;

b) A personas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de narcóticos.

c) A personas armadas o que porten objetos que puedan atentar contra la integridad física de los Espectadores, jugadores o personal técnico;

XIV. Implementar operativos de detección de metales en las entradas del Recinto Deportivo; y

XV. Las demás que la presente Ley y los diversos ordenamientos aplicables señalen.

Artículo 18

Se prohíbe a los Titulares y Clubes Deportivos incitar por cualquier medio, incluidas las pantallas gigantes y el sistema de sonido del Recinto Deportivo, a la violencia, a la intolerancia y el odio entre los Espectadores, jugadores o personal técnico.

Artículo 19

Son obligaciones de los Clubes Deportivos:

I. Mantener un padrón actualizado de los integrantes de sus Grupos de Animación antes del inicio de cada calendario de competencias;

II. Elaborar un reglamento de comportamiento para los integrantes de sus Grupos de Animación;

III. Dar de baja de sus Grupos de Animación a los integrantes que hayan incurrido en alguna de las conductas que prohíbe la presente Ley, o que hayan cometido un delito dentro o en las inmediaciones del Recinto Deportivo;

IV. Fomentar y realizar campañas para promover la sana convivencia y el esparcimiento público; y

V. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos aplicables señalen.

Artículo 20

Son obligaciones de los integrantes de los Grupos de Animación:

I. Respetar el lugar de permanencia asignado por los Titulares en el Recinto Deportivo;

II. Respetar el ingreso y salida del Grupo de Animación rival;

III. Portar y mostrar cuando las autoridades lo requieran, la credencial expedida por el Club Deportivo correspondiente;

IV. Respetar los tiempos y las rutas determinados por Seguridad Pública para entrar y salir del Recinto Deportivo;

V. Promover que sus cánticos no inciten a la violencia ni denigren a otros Espectadores, jugadores o personal técnico; y

VI. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos aplicables señalen.

Artículo 21

Se prohíbe a los integrantes de los Grupos de Animación:

I. Realizar conductas que alteren el orden público y la seguridad durante su traslado al Recinto Deportivo y hacia cualquier otro punto de la ciudad elegido para realizar expresiones públicas y efusivas de apoyo, antes de, durante o después de, el Espectáculo Deportivo;

II. Agredir físicamente a otro Espectador, jugador o personal técnico;

III. Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas,

monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes;

IV. Interrumpir o dificultar el servicio público local de transporte obstaculizando alguna vía local de comunicación, o reteniendo algún medio local de transporte público de pasajeros o de carga; y

V. Las demás que la presente Ley y los diversos ordenamientos aplicables señalen.

Las personas que realicen alguna conducta mencionada en la fracción IV serán remitidas a la autoridad competente y les serán asegurados los instrumentos utilizados.

Artículo 22

Los integrantes de los Grupos de Animación provenientes de los Estados de la República o de otros países deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por los artículos 20 fracciones I y II, y 21 de esta Ley, y las demás que resulten aplicables.

Artículo 23

Se prohíbe a los Espectadores:

I. Invadir el terreno de juego;

II. Arrojar cualquier tipo de objeto al terreno de juego, así como a otros Espectadores, jugadores o personal técnico;

III. Cubrir a otros Espectadores con mantas o banderas;

IV. Introducir banderas que imposibiliten la visión de otros espectadores o dificulten la labor de la policía y de protección civil;

V. Introducir al Recinto Deportivo objetos contundentes, punzantes, cortantes, punzocortantes, listones, papel picado, palos de madera o de metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, o cualquier otro tipo de objeto con el que se pueda poner en riesgo la seguridad e integridad física de los Espectadores, jugadores o personal técnico;

VI. Portar armas u objetos que puedan atentar contra la integridad física de los Espectadores, jugadores y personal técnico;

VII. Asistir al Espectáculo Deportivo en estado de ebriedad o bajo el influjo de narcóticos;

VIII. Agredir físicamente a otro Espectador, jugador o personal técnico; y

IX. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos aplicables señalen.

La persona que realice cualquiera de las conductas mencionadas en las fracciones I, II, V y VII de este artículo, será remitida a la autoridad competente y le serán asegurados los instrumentos utilizados.

*Capítulo III
De las Sanciones*

Artículo 24

Las sanciones aplicables a las infracciones previstas por esta Ley, serán:

I. Multa o arresto hasta por 36 horas;

II. Prohibición, hasta por dos años, de ingresar a los Recintos Deportivos en los que se hayan cometido infracciones- ó delitos relacionados con la aplicación de la presente Ley, así como a los Espectáculos Deportivos con motivo de los cuales se hayan cometido;

III. Impedimento para organizar de uno a tres Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza en función del calendario correspondiente;

IV. Prohibición del uso del Recinto Deportivo hasta por tres Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza en función del calendario correspondiente;

V. Celebración de Espectáculos Deportivos a puerta cerrada.

Las sanciones se aplicarán atendiendo al grado de riesgo que se haya generado o al daño que se haya provocado, así como a las demás circunstancias que sirvan para la individualización de la sanción.

La gravedad de un delito o del conjunto de las infracciones o delitos que se hubieran cometido en el Recinto Deportivo o en sus inmediaciones, determinará la aplicación de la sanción establecida en la fracción V.

Artículo 25

Las sanciones establecidas por esta Ley se aplicarán sin perjuicio de las previstas en otros ordenamientos aplicables.

Artículo 26

Por las infracciones cometidas por los Titulares a las disposiciones contenidas en la presente Ley, la Delegación impondrá las siguientes sanciones conforme al procedimiento establecido por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

I. Multa de 1,000 a 2,000 días de salario mínimo, al Titular que infrinja lo dispuesto en la fracción XIII inciso c) del artículo 17 de esta Ley;

II. Multa de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo, al Titular que infrinja lo dispuesto por el artículo 18 de esta Ley; y

III. Impedimento para organizar de uno a tres Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, en función del calendario correspondiente, al Titular que viole las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII, del artículo 17 de esta Ley.

Cuando se incumpla lo dispuesto por las fracciones I, II, III ó XII del artículo 17, y de la infracción se deriven lesiones u homicidio a un Espectador, la Delegación sancionará al Titular con el impedimento para organizar de uno a dos Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza en función del calendario correspondiente.

Artículo 27

Por las infracciones cometidas por los Clubes Deportivos a las disposiciones contenidas en la presente Ley, la Delegación impondrá las siguientes sanciones conforme al procedimiento establecido por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

I. Multa de 1,000 a 2,000 días de salario mínimo, al Club Deportivo que incumpla cualquiera de las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 19 de esta Ley; y

II. Multa de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo, al Club Deportivo que infrinja lo dispuesto por el artículo 18 de esta Ley;

Artículo 28

Por las infracciones cometidas por los integrantes de los Grupos de Animación a las disposiciones contenidas en la presente Ley, el Juez Cívico impondrá las siguientes sanciones, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

I. Multa de 5 a 10 días de salario mínimo, al integrante que incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 20 de esta Ley;

II. Multa de 10 a 20 días de salario mínimo, al integrante que realice cualquiera de las conductas descritas en las fracciones I y II del artículo 21 de esta Ley; y

III. Por la realización de cualquiera de las conductas descritas en la fracción III del artículo 21 de esta Ley, el Juez Cívico impondrá el doble de la multa establecida para estas conductas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, siempre que el valor del daño a que se

refiere dicho precepto sea de hasta veinte días de salario mínimo.

Artículo 29

Por las infracciones cometidas por los Espectadores a las disposiciones contenidas en la presente Ley, el Juez Cívico impondrá las siguientes sanciones, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

I. Multa de 10 a 20 días de salario mínimo, al Espectador que realice las conductas descritas en la fracción I del artículo 23 de esta Ley;

II. Multa de 5 a 10 días de salario mínimo o arresto de 6 a 12 horas y la prohibición de ingreso al Recinto Deportivo y a Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, por un plazo de 12 meses a dos años, al Espectador que realice cualquiera de las conductas descritas en la fracción VII del artículo 23 de esta Ley;

III. Multa de 40 a 80 días de salario mínimo o arresto de 12 a 24 horas y la prohibición de ingreso al Recinto Deportivo y a Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, por un plazo de 6 a 12 meses, al Espectador que realice cualquiera de las conductas descritas en las fracciones II, III, IV y VI del artículo 23 de esta Ley; y

IV. Por la realización de cualquiera de las conductas descritas en la fracción V del artículo 23 de esta Ley, el Juez Cívico impondrá el doble de la multa establecida para estas conductas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Artículo 30

El infractor reincidente será sancionado con el doble de la multa correspondiente a la infracción en la que incurra. Cuando el reincidente sea un Titular, se aplicará además la clausura del Recinto Deportivo, la revocación del permiso para celebrar Espectáculos Deportivos o la suspensión del Espectáculo Deportivo, en los términos de los ordenamientos aplicables.

Capítulo IV De los Recursos

Artículo 31

Los particulares afectados por los actos y resoluciones de las autoridades podrán, en los términos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, interponer recurso de inconformidad, ante la autoridad competente o impugnar la imposición de las sanciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en los términos y formas establecidos por la ley respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El órgano ejecutivo del Distrito Federal tendrá un plazo de sesenta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para expedir el Reglamento de la misma.

TERCERO.- Los Clubes Deportivos deberán entregar a Seguridad Pública el padrón actualizado de los integrantes de sus Grupos de Animación con anterioridad al inicio del torneo inmediato siguiente al comienzo de la vigencia de la presente Ley.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdalena, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Víctor Gabriel Varela López.

Esto es lo que estamos planteando y va de común acuerdo por las diversas fracciones, grupos parlamentarios que integramos esta Asamblea Legislativa, de consenso con las autoridades implicadas y la Comisión de Deporte en su totalidad.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Con su venia diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Deseo en primera instancia saludar la presencia de los dirigentes sociales de las organizaciones de mercados públicos, así como de tianguis del Distrito Federal. Bienvenidos a este Recinto Parlamentario.

Me permito, con su venia diputada Presidenta, a nombre de todos los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de los ciudadanos que se dedican al comercio popular, expresar nuestro más amplio reconocimiento al espíritu de justicia y verdadera equidad manifestada en los Tribunales de nuestra Ciudad al decretar la libertad de nuestra compañera luchadora social, la dirigente Alejandra Barrios, que hoy a las 9 de la noche estará puesta en libertad.

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, ADICIONA Y REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

El que, suscribe, Diputado Jorge García Rodríguez, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Incisos b) y j); 42, fracciones XI, XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I, II y III; 17, Fracción III, IV y VI; 18, Fracciones IV, VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 29, 82, Fracción I, 83, 84, 90 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea:

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, ADICIONA Y REFORMA EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Sustentando la Propuesta, en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III inciso d), establece que las municipios, que en este caso son equiparables a las demarcaciones, tienen la responsabilidad y tendrán a su cargo, entre otros, los servicios públicos de Mercados y Centrales de Abasto.

Que por servicio público, debemos entender la prestación concreta que tiende a satisfacer, de una manera oportuna, eficiente y de calidad, las necesidades primordiales de fa colectividad, como es la alimentación y el abasto; que se realiza directamente por la Administración Pública o los particulares, mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas, en que debe prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

Que en el Distrito Federal, funcionan 312 Mercados Públicos y 211 Concentraciones, con la característica

de Centros de Abasto Popular, que distribuyen el abasto y los alimentos para una población de aproximadamente 8.6 millones de personas; además de servir y proporcionar este tipo de satisfactores a la población flotante, que cotidianamente acude a la capital del país y que se estima en más de 4 millones de visitantes.

Que es necesario para brindar un servicio público de alta calidad, que los Mercados Públicos y las llamadas Concentraciones, que tienen las mismas características de servicio, dispongan de los instrumentos e instalaciones necesarias, para expender productos alimenticios de alta calidad y sanidad, en forma oportuna y a precios adecuados a la capacidad de compra del promedio general de la población.

Que desde 1997, se ha manifestado desde el interior del sector financiero del Gobierno, una posición de carácter privatizadora, que pretende que los Mercados Públicos y en general el Sistema de Abasto Popular de la capital, sea gravado con la mayor cantidad de responsabilidades económicas, desvirtuando la calidad y la función de servicio público, a cargo de las Delegaciones, que establece la Carta fundamental de nuestro país.

Que como respuesta a esta posición reaccionaria, que con visión mercantilista, ha intentado deteriorar la función social de los Mercados Públicos, las Organizaciones Sociales y los propios comerciantes, han presentado una posición de defensa y argumentación para que continúe permaneciendo el sentido social de los Mercados Públicos, sustentando su posición en un claro concepto de política social, en beneficio de los sectores populares, en el rubro fundamental de la alimentación; lo que ha permitido la supervivencia de estos Centros de Abasto, con una gran raigambre cultural y tradición, no sólo en el Distrito Federal, sino en todo el país.

Que gracias a esta actitud de defensa y lucha social, se ha logrado, en la II y III Legislatura, conservar la esencia y el sentido social de los Artículos 282 y 321 del actual Código Financiero del Distrito Federal.

Que la posición reaccionaria que se expresa, a través de las propuestas del sector financiero del Gobierno, no se da por vencida, sino que ahora nuevamente, pretende liberar de toda política social la función distribuidora de los Mercados Públicos, Concentraciones y en general, del Comercio Popular.

Que como resultado de esta actitud, se pretende, en la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que tendrá vigencia a partir del 1º. De enero del 2006; se insiste a través de una nueva redacción, del Artículo 282 para que, además del pago de los Derechos

establecidos en esta Disposición, que será a razón de \$10.84 pesos por metro cuadrado o fracción, que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales; paguen además por los servicios de Suministro de Energía Eléctrica, Agua Potable, Sanitarios Públicos y en el colmo de la ausencia de responsabilidad social y legislativa, se dice o cualquier otro cuyo pago se encuentre regulado por la Normatividad Fiscal vigente, siendo obligación del locatario el pago de cada uno de ellos.

Desde luego, que se está anunciando, que se tiene previsto cobrar a los locatarios de los Mercados Públicos y de las Concentraciones y sustentándose en lo que Dispone el Artículo 151 de la Propuesta de Código Financiero, el cobrarles a los comerciantes de Mercados Públicos, Concentraciones y Central de Abasto, el impuesto predial, con lo que efectivamente se estarían liquidando a estos Centros Populares del Comercio, como unidades económicas de interés social y popular.

Es procedente señalar que el actual redacción del Artículo 282 del Código Financiero, responde con toda exactitud a la letra y al espíritu, contemplados en el artículo 115 Constitucional, que obliga a los Estados y Municipios a prestar los servicios públicos de Mercados y Central de Abasto.

Además, el espíritu del Legislador, al redactar el actual texto del artículo 282 del Código Financiero del Distrito Federal, se sustenta en el hecho incontrovertible de que los pagos efectuados por los comerciantes, de los derechos establecidos en el Código Financiero, por el uso o aprovechamiento de los locales, incluyen los servicios de agua, luz, recolección de desechos sólidos y vigilancia y así ha permanecido y aceptado por las autoridades; por lo que ahora la propuesta que presenta el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, resulta improcedente, inconstitucional y carente de sustento social.

Desde luego que rechazamos, como legisladores y también así lo han expresado los dirigentes sociales de los 312 mercados públicos del Distrito Federal, la ilegal pretensión del Gobierno, para que además del pago de los derechos por el uso y aprovechamiento de los locales, se pague por separado el consumo de agua, luz, recolección de desechos sólidos y vigilancia.

En consecuencia, tal y como lo hemos comunicado a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos pertinente, justo y legal, que el Artículo 282 del Código Financiero del Distrito Federal, quede esencialmente con su actual redacción

pero que además se precise en forma indudable, que el pago que realizan los comerciantes por el uso y utilización de los locales; les da derecho a utilizar por el mismo pago, las demás instalaciones y servicios inherentes como agua, luz, recolección de desechos sólidos y vigilancia.

Por lo que propongo, que el artículo 282 del Código Financiero del Distrito Federal, que estará vigente a partir del próximo día 1° de enero del 2006, se apruebe con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 282.- Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los Mercados Públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto fe sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes como agua, luz, recolección de desechos sólidos y vigilancia, a razón de 10.84 pesos por metro cuadrado o fracción, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I.- Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer trimestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;

II.- Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio, y

III.- El porcentaje de reducción anterior, también se otorgará al contribuyente que efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los primeros dos meses del mismo ejercicio.

Los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la Delegación correspondiente, como ampliación líquida de sus presupuestos y deberán aplicarse íntegramente a la infraestructura de mantenimiento de los mercados públicos de que se trate.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día 1 de enero del 2006.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

Diputado Presidente, solicito se turne para su Estudio, Análisis y Dictamen, la presente Iniciativa de Decreto,

a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Suscriben la presente Iniciativa de Decreto, los siguientes Diputados:

Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Masarrazza, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez.

Para dar continuidad a la intervención en los mismos artículos y fracciones, presento también la iniciativa de decreto que deroga, adiciona y reforma el artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal relativo a los tianguis de la ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el sistema alimentario del Distrito Federal como expresión económica y cultural está sustentado en la práctica de métodos comerciales arraigados en los usos y costumbres de nuestra ciudad, que encuentran su más antigua y moderna expresión comercial en la modalidad de tianguis.

Que el tianguis es una expresión cultural plenamente identificada con los usos y costumbres de la población del Distrito Federal, además de desempeñar una función importantísima en la distribución del abasto y venta de alimentos en todo el territorio del Distrito Federal y especialmente en las múltiples unidades habitacionales y en las zonas que se carece de mercados públicos.

Que el espacio y escenario histórico y tradicional en que los tianguistas realizan sus actividades es la vía pública, pero se diferencian estos comerciantes tradicionales de otros que expenden artículos alimenticios de primera necesidad con categoría de perecederos, como son las frutas, verduras, hortalizas, cárnicos y productos lácteos, es decir también atienden la demanda popular alimentaria de un importantísimo porcentaje de la población mayoritariamente de escasos recursos económicos.

Que los tianguis se formalizan en el Distrito Federal como una expresión comercial con un fuerte sustento social, ya que además de ser proveedores permanentes y constantes durante todo el año de productos alimenticios y de primera necesidad crean más de 50 mil fuentes de trabajo directas en más de mil puntos de venta a lo largo y a lo ancho de esta metrópoli.

Que otra característica que distingue a la modalidad de tianguis y mercado soberruedas como unidad económica comercial popular es que ellos mismos a través de sus organizaciones se encargan y responsabilizan de la

vigilancia, la limpieza y recolección de desechos sólidos y en múltiples acciones realizan mejoras al entorno en sus zonas de trabajo.

Que desde hace más de 50 años en que se organizaron las asociaciones de comerciantes tianguistas éstas lograron tener un trato especial exentándolos de todo pago como una forma de compensación por los servicios de abasto prestados a la comunidad, al igual que están exentos de pago los mercados soberruedas por las mismas razones.

Que lo anterior nos explica y fija con toda claridad que a través de las administraciones públicas desde hace 50 años los tianguis han tenido un trato especial y excepcional en función de su importancia social como proveedores de abasto popular.

Que los cambios que han operado en nuestro desarrollo y realidad económica han trascendido y modificado en algunos aspectos la operación de estas formas de abasto, adaptándose a las actuales circunstancias de una población en constante crecimiento, en cuyos usos y costumbres alimentarios está operando una gran transformación, sin embargo los tianguis continúan operando en función y sus usos y tradiciones centenarias.

Que actualmente en el Distrito Federal existen más de mil puntos de venta que dan servicio y atención de abasto alimentario a cientos de colonias populares y unidades habitacionales que carecen del servicio público de mercados.

Que los mercados sobre ruedas también son otra modalidad que suple con eficiencia la ausencia del servicio de mercados públicos en determinadas áreas de la ciudad, aún aquéllas en las que funcionan mercados públicos y tiendas departamentales, toda vez que la oferta variada de satisfactores alimentarios y de artículos para el hogar se expresa a través de nuevos productos y generalmente a precios a lo que se cotizan en mercados públicos y tiendas de autoservicio.

Que los bazares son expresión del comercio popular que expenden generalmente productos relacionados al vestuario, calzado, regalos, libros, antigüedades y no ofertan al público productos alimenticios como frutas, verduras o legumbres.

Actualmente la mayoría de los bazares que funcionan en el Distrito Federal se encuentran establecidos en predios particulares, por lo que resulta inadecuado e improcedente que estén contemplados como causantes en el artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal 2004.

Que la actual redacción del artículo 321 del Código Financiero en su primer párrafo incluye como causantes de aprovechamientos a los comerciantes que expenden en tianguis, mercados soberruedas y bazares.

Que la propuesta que envía el Gobierno del Distrito Federal como artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal, establece y determina que los comerciantes de las modalidades de tianguis, mercados soberruedas y bazares paguen una cuota por día a razón de \$ 2.50 por metro cuadrado o fracción.

Lo anterior, resulta inadecuado toda vez que de hecho estos cobros van a repercutir en los precios de los productos de primera necesidad, con lo que se estará afectando y quebrantando la función social económica del tianguis a favor de las clases populares.

Que los permisos que han sido expedidos a los tianguistas son el resultado de estudios de viabilidad económica y función social, lo que garantiza plenamente el trabajo de más de 50 mil familias.

Que por cada empleo formal que se cree en la ciudad hay tres que faltan, por lo que la función laboral que desempeña el tianguis constituye un factor de equilibrio y de defensa en contra del desempleo.

En consecuencia, se propone reformar y modificar el texto actual del artículo 321 del actual Código Financiero del Distrito Federal para consolidar su función social de abasto y distribución de alimentos eminentemente popular para quedar como sigue:

Artículo 321, Grupo 1, Grupo 2.- Asimismo los comerciantes de las modalidades de tianguis y mercados sobre ruedas pueden ocupar hasta una superficie máxima de 6 metros cuadrados siempre que cuenten con permiso vigente expedido por las demarcaciones territoriales para llevar a cabo actividades comerciales de cualquier tipo o concesión otorgada por autoridad competente, quedarán exentos de pago.

La autoridad está obligada a expedir el correspondiente permiso en forma gratuita.

Decreto: Iniciativa de decreto que reforma y deroga disposiciones relativas a tianguis, mercados sobre ruedas y bazares contenidas en el artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal.

Transitorios:

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del 2006.

Diputada Presidenta, solicito se turnen para su estudio, análisis y dictamen las iniciativas presentadas de decreto a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa a los 15 días del mes de diciembre del año 2005.

Suscriben la presente iniciativa de decreto los siguientes diputados del Partido Revolucionario Institucional, Jorge García Rodríguez, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, María Claudia Esqueda Llanes, diputado José Medel Ibarra, a favor de los comerciantes tianguistas de nuestra ciudad.

Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30 y 56 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Cultura de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Ciudadana Diputada María Gabriela González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-36, 42 Fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; I, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión procedió al estudio de la iniciativa referida.

Por lo anteriormente fundado, la Comisión de Cultura, somete al pleno de ésta H. Asamblea Legislativa W Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante oficio MDSPSA/CSP/1281/2005, de fecha 21 de diciembre de 2004, la ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, turnó a esta Comisión de Cultura la iniciativa de mérito, para su análisis y dictamen, con el propósito de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme lo establecen los artículos 59, 60, 61, 62 fracción IX, 63 y 64 de la Ley Orgánica, 86 primer párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura es competente para conocer de la Iniciativa de Decreto, presentada por la Ciudadana Diputada María Gabriela González Martínez.

SEGUNDO.- Que en la Iniciativa de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada María Gabriela González Martínez, su Exposición de Motivos es del tenor literal siguiente:

“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden mas allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias,

En otras palabras, cultura es todo lo que hacemos, es todo lo aprendido a través de la socialización, es el comportamiento

que se refleja a través de las tradiciones, costumbres, idiosincrasia, etc. y que surge en la medida que las sociedades evolucionan; por lo tanto, es una expresión cambiante, a la vez que es interdependiente, es un reflejo de la estructura económica y permite a los individuos miembros de una sociedad diferenciarse de los ajenos, identificarse con los propios llevando de esa manera a la formación de una conciencia individual y social. Es la manera total de vivir de un pueblo, el legado que el individuo recibe de un grupo.

Resumiendo lo anterior, la cultura es un lugar de encuentro que permite el dialogo con la diversidad, es, a su vez, un espacio de búsquedas colectivas y la formulación de un proyecto futuro para los grupos humanos.

El Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, es un espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, con funciones deliberativas y de asesoría, teniendo las siguientes atribuciones

Analizar y desarrollar propuestas para el diseño de la política cultural;

Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del programa de Fomento y Desarrollo Cultural, sus resultados se harán del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conjuntamente con las medidas y propuestas para su mejoramiento;

Formular sugerencias para el cumplimiento de los programas relacionados con la cultura;

Promover en materia cultural, la participación de la comunidad, los grupos sociales y la sociedad en general;

Sugerir las medidas adecuadas para la preservación del patrimonio cultural, así como el impulso de la cultura y las artes:

Asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural;

Formular propuestas y opiniones a las autoridades competentes, cuando se considere que estas no se apegan al ejercicio presupuestal y al de sus funciones operativas en el desarrollo de las políticas y programas y Fomento Cultural, así como a los principios y ordenamientos de la presente Ley;

Opinar sobre las condiciones que estimulen la creación cultural, así como la producción y distribución mayoritaria de los bienes culturales;

Aportar ideas con relación a la preservación y fortalecimiento de las diversas culturas que integran el abanico cultural del Distrito Federal, independientemente de su origen territorial;

Elaborar sus manuales de organización;

Recomendar a la Secretaría de Cultura bienes de Patrimonio Cultural intangible susceptible de declaratoria; y

En general, las que determine su Presidente y que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del Consejo.

Dicho Consejo está integrado por el titular de la Secretaría de Cultura, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el titular de la Secretaría de Turismo, los Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Fomento Cultural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y diez representantes de la comunidad artística y cultural

También es importante señalar que la Ley determina que cuando el Consejo trate problemas que requieran opiniones especializadas, solicitará expresamente, a través de su Presidente, la opinión de las instituciones académicas de carácter público o social, nacionales o internacionales.

Se señala que el Consejo se reunirá de manera obligatoria sólo dos veces al año de manera ordinaria, previa convocatoria de su Presidente y de manera extraordinaria cuando el Presidente lo estime conveniente o cuando las dos terceras partes de los integrantes del Consejo así lo consideren.

Además del Consejo anteriormente mencionado la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal también prevé la creación de Consejos Delegacionales.

Los Consejos Delegacionales serán el órgano asesor de los jefes Delegacionales para el cumplimiento de la política cultural planteada en el Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural, colaborarán con el jefe Delegacional en la elaboración del Programa, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el fomento cultural de la demarcación, conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Estos Consejos emitirán, a petición del Consejo, su opinión sobre los avances y matas obtenidas en el fomento y desarrollo cultural de su demarcación.

Es responsabilidad de estos Consejos instrumentar las medidas necesarias para garantizar la participación equitativa de la sociedad en general, en lo referente al fomento y desarrollo cultural en su delegación.

Los Consejos Delegacionales tendrán la facultad de conocer el presupuesto destinado a la cultura en la demarcación, y con base a este, proponerle al Jefe Delegacional la realización de foros, cursos, consultas, conferencias, ferias, seminarios, concursos y toda clase

de actividades que contribuyan a fortalecer el fomento y desarrollo cultural en su Delegación.

Además de emitir observaciones a la autoridad Delegacional cuando considere, que esta no cumple con sus obligaciones como instancia encargada del fomento y desarrollo cultural.

Los Consejos Delegacionales se integrarán con la presencia de funcionarios públicos pertenecientes a las Delegaciones y por la participación de la representación social, de la siguiente manera: El Jefe Delegacional como Presidente, el titular del área de Desarrollo Social como Secretario, el titular del área Cultural como Secretario Técnico, un representante por cada Casa de Cultura de la Delegación y representantes de la comunidad artística y cultural, con presencia en la Delegación.

Para efectos de la representación social, se integrarán al Consejo Delegacional a cinco representantes de la comunidad artística y cultural.

Los Consejeros Delegacionales representantes de la comunidad artística y cultural, se integrarán a invitación expresa del jefe Delegacional y ratificados por los Consejeros Delegacionales.

Por la importancia y la gran responsabilidad que tienen tanto e/ Consejo del Distrito Federal como la coordinación de la Secretaría con los titulares de las Delegaciones, consideramos la necesidad de reformar estos artículos y fomentar que dicho Consejo se reúna con mas frecuencia y así lograr que las políticas y promociones culturales cumplan con los objetivos establecidos que se planteen y acuerden.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.***

***ÚNICO.-** Se reforman los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue.-*

***Artículo 26.-** La Secretaría convocará al menos cada dos meses, a los titulares de las delegaciones, servidores públicos y dependencias responsables en materia cultural, para establecer los lineamientos de coordinación de acciones de Fomento y Desarrollo Cultural.*

***Artículo 32.-** El Consejo se reunirá de manera obligatoria cada dos meses de manera ordinaria, previa convocatoria de su Presidente y de manera extraordinaria cuando el Presidente lo estime conveniente o cuando las dos terceras*

partes de los integrantes del Consejo así lo consideren, con el objeto de darle seguimiento a los Programas Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.”*

TERCERO.- *El aspecto más importante que reviste esta iniciativa es propiciar que tanto la Secretaría de Cultura, como dependencia que tiene a su cargo, entre otras actividades, la realización de acciones necesarias para promover, preservar, catalogar, divulgar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas en el Distrito Federal, en coordinación con las demás entidades, delegaciones y servidores públicos responsables en materia cultural, así como el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural en su carácter de órgano colegiado de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, se reúnan con mayor frecuencia a como lo vienen haciendo, con la finalidad de garantizar que las políticas y programas culturales se cumplan debida y oportunamente.*

CUARTO.- *Que la iniciativa presentada propicia la vinculación entre las autoridades y las expresiones artísticas y culturales, en un sistema integral que contribuye a la consolidación del Desarrollo Cultural y a proteger su existencia como uno de los derechos básicos de la sociedad mexicana.*

QUINTO.- *Que la reforma propuesta al artículo 26 se acepta en los términos planteados. Sin embargo, en lo que se refiere a la parte final del artículo 32, en el sentido de que “...con el objeto de darle seguimiento al Programa de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal y a los Programas Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural...”, se propone que esta redacción se suprima, en virtud de que limita las diversas atribuciones del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, contenidas en el artículo 24 del ordenamiento que nos ocupa.*

SEXTO.- *Que la presente iniciativa contribuye al fortalecimiento del marco jurídico aplicable, que posibilite el fomento y el desarrollo cultural del Distrito Federal.*

SEPTIMO.- *Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 63 primer párrafo, de la Ley Orgánica; 84 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión:*

R E S U E L V E

PRIMERO.- *Se aprueba la INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Ciudadana Diputada María Gabriela González Martínez, la cual fue estudiada conforme a lo expresado en el apartado de considerádoos del presente dictamen.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, en los términos siguientes se expide el:*

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- *Se reforman los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 26.- *La Secretaria convocará al menos cada dos meses, a los titulares de las delegaciones, servidores públicos y dependencias responsables en materia cultural, para establecer los lineamientos de coordinación de acciones de Fomento y Desarrollo Cultural.*

Artículo 32.- *El Consejo se reunirá de manera obligatoria cada dos meses manera ordinaria, previa convocatoria de su Presidente y de manera extraordinaria cuando el Presidente lo estime conveniente o cuando las dos terceras partes de los integrantes del Consejo así lo consideren, con el objeto de darle seguimiento a los Programas Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de Su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente decreto,*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día del mes de 2005.

Suscriben el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura.

Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta; Dip. María Gabriela González Martínez, Vicepresidenta; Dip. Julio César Moreno Rivera, Secretario; Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Integrante; Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada María Rojo, a nombre de la Comisión de Cultura.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con su permiso, señora Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Por economía parlamentaria, solicito que el texto íntegro del presente dictamen sea incorporado al Diario de los Debates para proceder a su argumentación mediante la lectura de los puntos relevantes.

A la Comisión de Cultura de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, presentada por la ciudadana diputada María Gabriela González Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.-

Quedando establecida la competencia de la Comisión de Cultura para dictaminar la iniciativa de cuenta, se procedió a su estudio y como resultado del mismo se somete a esta Soberanía el presente dictamen conforme a las siguientes consideraciones.

En su iniciativa la diputada María Gabriela González Martínez, tras valorar la importancia y trascendencia de la cultura, su fomento y su desarrollo en el Distrito Federal, hace una evaluación del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal como un espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, con funciones deliberativas y de asesoría, así como de los consejos delegacionales que son el órgano asesor de los jefes delegacionales para el cumplimiento de la política cultural planteada en el Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural, colaborando además en la elaboración del programa, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el fomento cultural de la demarcación conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Por la importancia y la gran responsabilidad que tiene tanto el Consejo del Distrito Federal como la Coordinación de la Secretaría, con los titulares de las delegaciones, la autora de la iniciativa considera la necesidad de proponer la reforma de los artículos 25 y 32 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que el Consejo de Fomento Cultural se reúna con mayor frecuencia para lograr que las políticas y promociones culturales

cumplan con los objetivos establecidos en la ley, el Programa de Fomento y Desarrollo Cultural y los acuerdos del propio Consejo.

Del estudio de la iniciativa que se dictamina se encuentra que su objeto es propiciar que tanto la Secretaría de Cultura como dependencia que tiene a su cargo, entre otras actividades, la realización de acciones necesarias para promover, preservar, catalogar, divulgar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas en el Distrito Federal, en coordinación con las demás entidades delegacionales y servidores públicos responsables en materia cultural, así como el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural en su carácter de órgano colegiado de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, se reúna con mayor frecuencia a como lo vienen haciendo con la finalidad de garantizar que las políticas y programas culturales se cumplan debida y oportunamente.

Asimismo se considera que la iniciativa presentada propicia la vinculación entre las autoridades y las expresiones artísticas culturales en un sistema integral que contribuye a la consolidación del desarrollo cultural y a proteger su existencia como uno de los derechos básicos de la sociedad mexicana. Se estima así que la iniciativa que nos ocupa contribuye al fortalecimiento del marco jurídico aplicable que posibilita el fomento y el desarrollo cultural del Distrito Federal.

Por lo anterior, la reforma propuesta al Artículo 26 se acepta en los términos planteados. Sin embargo en lo que se refiere a la parte final del Artículo 32 en el sentido de que con el objeto de darle seguimiento al programa de fomento y desarrollo cultural para el Distrito Federal y a los programas delegacionales de fomento y desarrollo cultural, se propone que esta redacción se suprima en virtud de que se limitan las diversas atribuciones del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal contenidas en el Artículo 24 del ordenamiento que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en cumplimiento a lo previsto en los artículos 63 primer párrafo de la Ley Orgánica, 84 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resuelve:

Primero.- Se aprueba la iniciativa de proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal presentada por la diputada María Gabriela González Martínez, la cual fue estudiada conforme a lo expresado en el apartado de considerandos del presente dictamen.

Segundo.- En consecuencia, en los términos siguientes se expide el decreto que reforma los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Único.- Se reforman los Artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 26.- La Secretaría convocará al menos cada 2 meses a los titulares de las Delegaciones, servidores públicos y dependencias responsables en materia cultural para establecer los lineamientos de coordinación de acciones de fomento y desarrollo cultural.

Artículo 32.- El Consejo se reunirá de manera obligatoria cada 2 meses de manera ordinaria, previa convocatoria de su Presidente y de manera extraordinaria cuando el Presidente lo estime conveniente o cuando las dos terceras partes de los integrantes del Consejo así lo considere, con el objeto de darle seguimiento a los programas delegacionales de fomento y desarrollo cultural.

Transitorio.

Primero.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 15 del mes de diciembre del 2005.

Suscriben el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura, diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta; diputada María Gabriela González Martínez, Vicepresidenta; diputado Julio César Moreno Rivera, Secretario; diputado Juventino Rodríguez Ramos, integrante; diputado Héctor Mauricio López Velázquez, integrante.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ.- Gracias diputada María Rojo.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

González Maltos, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

José María Rivera, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Mauricio López, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gujosa Mora, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Cultura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Remítase al Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil a la propuesta con punto de acuerdo sobre seguridad pública y protección civil.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE LA “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la “Propuesta con Punto de Acuerdo sobre Seguridad Pública Protección Civil en el Distrito Federal” que presentó la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del Grupo Parlamentario del Partido de Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica, artículos 28, 32 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior, y artículos 8, 9 y al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión se abocó al estudio de dicha propuesta, por lo que somete al Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 10 de Noviembre de 2005, la Diputada Silvia Oliva

Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la “Propuesta con Punto de Acuerdo sobre Seguridad Pública Y Protección Civil en el Distrito Federal”.

2. Con fecha 10 de Noviembre de 2005, mediante oficio MDPPTA/CSP/0726/2005 el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Protección Civil la cita propuesta con punto de acuerdo para su análisis, discusión elaboración del dictamen correspondiente.

3. El día 1 de Diciembre de 2005, los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, se reunieron con el objetivo de analizar, discutir y en su caso aprobar el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, está facultada para conocer y dictaminar la “Propuesta con Punto de Acuerdo sobre Seguridad Pública y Protección Civil en el Distrito Federal que presentó la Diputada Silvia Oliva Fragoso integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en virtud de los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley, Orgánica, artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, artículos 5, 8, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que como se desprende de la Propuesta con Punto Acuerdo, los accidentes por juegos pirotécnicos en fábricas, bodegas tiendas clandestinas son comunes en México y crecen durante las fiestas de fin de año y carnavales religiosos. De acuerdo con datos de instituciones de asistencia privada, que atienden casos de quemaduras en menores de edad, en los últimos ocho años los accidentes relacionados con cohetes y pólvora ocupan el 17% de la incidencia de quemaduras por fuego directo y 11 % de las quemaduras en general.*

TERCERO.- *Que el Sistema de Protección Civil en el Distrito Federal contiene las bases para la prevención y la mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometeoro lógico y socio-organizativo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que la prevención en materia de protección civil consiste en las acciones dirigidas a mitigar los peligros, a fin de evitar o disminuir el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de*

la población, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

QUINTO.- *Que los particulares que realicen actividades que incrementen el nivel de riesgo tienen el deber de observar las normas de seguridad y de informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad sobre la inminencia u ocurrencia de una calamidad y en su caso, asumir las responsabilidades a que haya lugar, de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal promoverá la cultura de protección civil, organizando y desarrollando las acciones conducentes, procurando la extensión al área de educación y capacitación en la sociedad en su conjunto, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal elaborará, estructurará y promocionará campañas de comunicación social sobre temas específicos que contribuyan a avanzar en la conformación de una cultura de protección civil, fortaleciendo la disposición e interés de la población en esta materia, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que a la Secretaria de la Defensa Nacional le corresponde vigilar y expedir permiso para el comercio, transporte y almacenamiento de agresivos químicos, artificios y explosivos, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

NOVENO.- *Que las actividades comerciales relacionadas con explosivos, se sujetarán a las disposiciones que dicten la Secretaría de la Defensa Nacional, controlando y vigilando estas operaciones, de acuerdo con los artículos 37 y 40 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.*

DÉCIMO.- *Que la Secretaria de la Defensa Nacional cuando lo estime necesario, inspeccionará las condiciones de seguridad de las instalaciones en fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes y polvorines, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la Procuraduría Federal del Consumidor elaborará materiales informativos, de orientación y educación a los consumidores, de acuerdo con el artículo 8 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que la Procuraduría Federal del Consumidor verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreos o por*

cualquier otro medio, el cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, implementando las acciones a que haya lugar, de acuerdo al artículo 13 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMO TERCERO.- *Que le corresponde a las Delegaciones realizar verificaciones, aseguramientos y visitas cuando se desprenda que dentro de algún establecimiento se efectúan prácticas que lesionan la salud, los intereses o derechos de los consumidores, a partir de las resoluciones que emita la Procuraduría Federal del Consumidor, de conformidad con el artículo 5 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que para la formulación y conducción de la política de Protección Civil se considerarán instrumentos indispensables la coordinación y la concertación para aplicar las acciones corresponsables de protección civil entre sociedad y gobierno, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, establecerá los mecanismos de coordinación con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de prevenir, mitigar y restablecer situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro y desastre, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que de acuerdo al artículo 25 fracción VII de Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, constituyen infracción contra la seguridad ciudadana, detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad competente.*

DÉCIMO SEPTIMO.- *Que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil, resuelve lo siguiente:*

PRIMERO.- *Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal para que difundan de forma masiva las recomendaciones de seguridad y cuidado, a efecto de evitar accidentes que se dan por el uso, distribución y traslado de juegos pirotécnicos.*

SEGUNDO.- *Se exhorta respetuosamente a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, a elaborar y difundir recomendaciones para el uso, distribución y traslado de juegos pirotécnicos, a efecto de prevenir y evitar accidentes.*

TERCERO.- *Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que establezca los mecanismos de coordinación con la administración pública federal, local y delegacional, a fin de que se realicen visitas de verificaciones con el objetivo de detectar e impedir la venta, almacenamiento y transportación clandestina de juegos pirotécnicos en el Distrito Federal.*

Firman las Diputadas y los Diputados el día 08 de diciembre del 2005:

Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Presidente; Dip. Sofía Figueroa Torres, Vicepresidenta; Dip. Adrián Pedrozo Castillo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Covarrubias a nombre de la Comisión de Protección Civil.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Diputada y diputados:

A nombre de la Comisión de Protección Civil presento ante esta Soberanía el dictamen sobre la propuesta con punto de acuerdo sobre Seguridad Pública y Protección Civil en el Distrito Federal, que presentó la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 10 de noviembre del año en curso.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica, artículos 28, 32 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior y artículos 8, 9 y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía el presente dictamen:

En México los accidentes por juegos pirotécnicos en fábricas, bodegas y tiendas clandestinas, son comunes y aumentan durante las fiestas de fin de año y carnavales religiosos, ocasionando pérdidas materiales y humanas.

De acuerdo con datos de instituciones de asistencia privada que atienden casos de quemaduras en menores de edad en los últimos 8 años, los accidentes relacionados con cuetes y pólvora ocupan el 17 por ciento de la incidencia de quemaduras por juego directo y 11 por ciento de las quemaduras en general, siendo hospitalizados anualmente por esta razón 800 menores en el sector salud.

Cabe señalar que durante la época decembrina, diversos artefactos explosivos de manufactura nacional y extranjera circulan de manera libre tanto en las calles como en los establecimientos clandestinos, poniendo en riesgo a la

población, principalmente a los infantes, y aunque se tienen cifras detalladas de estos accidentes, entre pequeños empresarios y trabajadores del ramo de la pirotecnia han disminuido; existe un sector que es altamente vulnerable, debido a que la ausencia de parámetros de seguridad en el manejo de estos materiales.

No obstante que la Secretaría de la Defensa Nacional le corresponde vigilar y expedir los permisos para el comercio, transporte, almacenamiento de los artículos explosivos, otras instancias de la administración pública federal y del Distrito Federal tienen atribuciones para reforzar en este periodo la adecuada utilización de los juegos pirotécnicos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ponemos a su consideración el siguiente dictamen

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal para que difundan de forma masiva las recomendaciones de seguridad y cuidado a efecto de evitar accidentes que se den por el uso y distribución y traslado de juegos pirotécnicos.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal a elaborar y difundir recomendaciones para el uso y distribución y traslado de juegos pirotécnicos a efecto de prevenir y evitar accidentes.

Tercero. Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal que establezca los mecanismos de coordinación con la Administración Pública Federal, Local y Delegacional a efecto de que se realicen visitas de verificación con el objetivo de detectar e impedir la venta, almacenamiento y transportación clandestina de juegos pirotécnicos en el Distrito Federal.

Quienes signamos el presente dictamen, diputada Sofía Figueroa Torres, diputado Adrián Pedrozo y el de la voz, integrantes de la Comisión de Protección Civil, solicitamos al pleno su voto favorable.

Diputado Presidente, por economía parlamentaria solicito se incorpore íntegramente el dictamen en el Diario de los Debates para los efectos legislativos a que haya lugar.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rodolfo Covarrubias. Insértese en el Diario de los Debates. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Obdulio Avila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Silvia Oliva Frago, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Aguilar Alvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Solares, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gabriela Cuevas, en pro.

Lara, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobernación, Licenciado Carlos Abascal Carranza, para que por su conducto lo haga del conocimiento del titular de la Procuraduría Federal del Consumidor y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Director General de Protección Civil para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2005.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2005.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA _____
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 178, 200 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente Dictamen para la entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2005, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los legisladores integrantes de esta Comisión durante el desarrollo de su Décima Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo, celebrada el pasado treinta de agosto del presente año, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 172, fracción II, inciso c), 173, 178, 200 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3 y 4 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, aprobaron el “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2005”.

2. En la citada Décima Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo, además, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 170, fracción III; 180, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, así como en el Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para implementar la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2005, aprobaron la “CONVOCATORIA PARA

LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2005", la cual fue publicada en *La Jornada*, el jueves 1 de septiembre; en *La Prensa*, el viernes 2 de septiembre y el lunes 10 de octubre y en *Reforma*, el lunes 7 de noviembre.

3. Para una mayor difusión de la Convocatoria, los integrantes de esta Comisión acordamos el diseño e impresión de volantes y carteles. Se distribuyeron un total de 140,000 volantes y 4,500 carteles.

En esta soberanía, para la difusión pública de este evento institucional se hizo entrega a cada uno de los diputados de 50 carteles y 2,000 volantes.

4. Esta Comisión, a través de su Presidencia, realizó la distribución de volantes y carteles en distintos lugares públicos, tales como: los edificios de esta Asamblea Legislativa, en el Instituto Técnico de Formación Policial, en los Sectores de la Policía Preventiva, en Agrupamientos de la Policía Auxiliar, en la Dirección de la Policía Bancaria e Industrial, en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en las Jefaturas Delegacionales, en las áreas de seguridad pública y de participación ciudadana de las dieciséis delegaciones; en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en Universidades públicas y en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, durante el período comprendido del 29 de septiembre al 31 de octubre del presente año.

5. Conforme a la normatividad interna respectiva, la recepción de propuestas inició el primero de septiembre y concluyó el quince de noviembre, período en el que en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Venustiano Carranza número 49, tercer piso, oficina 314, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, se registraron **cuarenta y ocho candidatos**.

6. En la Presidencia de esta Comisión, se presentaron y recibieron, además, **treinta y dos propuestas** ya concluido el plazo para el registro.

7. A partir del dieciocho de noviembre del presente año, la Presidencia de esta Comisión, puso a disposición, para consulta y revisión de los integrantes de esta Comisión, cada uno de los expedientes de los candidatos para recibir el Reconocimiento al Mérito Policial 2005.

8. En tal virtud, la Comisión Dictaminadora que suscribe se reunió el día trece de diciembre del dos mil cinco, a efecto de analizar las propuestas de candidatos presentadas, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es importante que a través de la entrega al Reconocimiento al Mérito Policial 2005, los diputados

reconozcamos la labor y desempeño eficiente y extraordinario que los elementos de la policía de esta Ciudad desarrollan con el fin de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión estamos convencidos que debe enaltecerse y realizarse de forma significativa a aquellos policías que demuestran vocación de servicio, óptimo desempeño de sus funciones y cumplimiento a los principios que les exige la función policial.

TERCERO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión, hacemos un reconocimiento público a todos y cada uno de los candidatos para recibir el Reconocimiento al Mérito Policial 2005: Irene Aguilar Martínez, Luis Aldana Ruiz; Cirilo de Jesús Alejandro Peral; Adolfo Álvarez Ramos; Araceli Anaya Bustos; Marta Patricia Andonaegui Morales; Juan Arturo Celis Becerra; Norma Leticia Cobela Aguilar; Israel Constantino Meza; David Javier Cuellar Corona; David De la Vega Alfaro; Adán Díaz Herrera; Ubaldo Domínguez Morales; Adalberto Escalera Morales; Miguel Flores González; Donato García Bautista; Alejandro Garniño Tejeda; Jacqueline Garzón Cortes; Gerardo González Ponce; Carlos González Parra; Gonzalo Gudiño de la Cruz; Benjamín Gerardo Guerra Medina; Telesforo Guillen Godoy, Raúl Gutiérrez Martínez; Elvia Juana Guzmán Fuentes; Uriel Hernández Dávila; Erasmo Hernández Flores; Paulino Hernández Hernández, Samuel Hernández Hernández; Pedro Hernández Mejía, Guillermo Herrera Romero, Miguel Ángel Higuera Reyes; Sergio Ibáñez Robles; Cirenio Juárez Mora, Miguel Ángel Jurado Nava; Josafat Abacuc Justo Cerqueda; Armando León Jiménez; Dolores Liborio Rodríguez; Ángel Demetrio López Espinoza, María De Lourdes López Méndez, Vidal López Mérida; Benito Martínez Díaz; Raúl Millán García; José Vicente Molina Basurto; Alejandro Molina Patiño; Rodolfo Montiel Torres; Esteban Morales Fortanel, Ángel Muñoz Rico, Raúl Núñez Álvarez; Juan Antonio Olmos Ramírez; Sergio Simitrio Olvera Rueda, Juan Padilla Álvarez; Roberto Partida Flores; Antonio Peña Basilio; Salomón Pérez Álvarez, Juan Carlos Pérez Flores; Julio César Ramos Anguiano, José Luis Reyes López; Martín Reyes Morales; César Octavio Ríos González; Ernesto Rivera Reyes; Alejandro Rodríguez Álvarez; José Manuel Rodríguez Morales; Armando Sánchez Nava; Gerardo Sánchez Teresa; Juan Carlos Santos García, Rogelio Silva Salgado; Carlos Simón Loyola, José Ascensión Juárez Téllez; Gonzalo Terán Fuentes; Jorge Torres Márquez; Rigel Vázquez Camacho; Miguel Vázquez Hernández; Ernesto Vega Aguilar; Jesús Velázquez; Ismael Vicente Guerra; Julio César Vidal Méndez; Manuel Villarreal Álvarez; Fidel Zeus Villaruel Rogel y Guillermo Zaragoza Arroyo.

CUARTO. *Que los integrantes de esta Comisión, de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, conocimos y estudiamos las propuestas de candidatos para recibir el reconocimiento, evaluando de cada uno de ellos, entre otros aspectos, la trayectoria, el expediente individual y personal y los hechos, causas y méritos, por virtud de los cuales se consideran merecedores al Reconocimiento al Mérito Policial.*

QUINTO. *Que los integrantes de esta Comisión, de conformidad con datos e información proporcionada que se integra en cada uno de los expedientes de los candidatos, acordamos que son merecedores de recibir el Reconocimiento al Mérito Policial 2005, las siguientes personas:*

a. *En la categoría femenil, la:*

1. *C. Policía María de Lourdes López Méndez, quien en el desempeño de sus funciones ha generado un vínculo con la ciudadanía, contribuyendo de esta forma a mejorar la imagen y promover el acercamiento de los cuerpos policiales con los ciudadanos.*

2. *C. Policía Norma Leticia Cobela Aguilar, quien con valor y compromiso ha demostrado eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones policiales al arriesgar en diversas ocasiones su integridad física para el cumplimiento de su deber.*

3. *C. Policía Irene Aguilar Martínez, quien en el ámbito policial ha contribuido a la capacitación y profesionalización de sus compañeros, toda vez que, a través del Instituto de Formación Policial, ha elaborado diversos Manuales que coadyuvan a la capacitación.*

b. *En la categoría varonil, el:*

1. *C. Policía Juan Padilla Álvarez, quien ha puesto en riesgo su vida para cumplir debidamente con uno de los principios de la actuación policial: salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes de esta ciudad.*

2. *C. Policía Adalberto Escalera Morales, quien ha demostrado eficiencia y eficacia en el desempeño de la función policial toda vez que con sus acciones ha prevenido la comisión de delitos y salvaguardado el orden y paz públicos de la comunidad.*

3. *C. Policía Ubaldo Domínguez Morales, quien con respeto a los derechos humanos y la legalidad ha desempeñado con disciplina y con vocación de servicio su función policial.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública de este órgano legislativo, acodó resolver y:

RESUELVE

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el año dos mil cinco, otorga el*

Reconocimiento al Mérito Policial a los siguientes elementos de la policía del Distrito Federal:

I. En la categoría femenil:

a. *C. Policía María de Lourdes López Méndez,*

b. *C. Policía Norma Leticia Cobela Aguilar, y*

c. *C. Policía Irene Aguilar Martínez.*

II. En la categoría varonil:

a. *C. Policía Juan Padilla Álvarez,*

b. *C. Policía Adalberto Escalera Morales, y*

c. *C. Policía Ubaldo Domínguez Morales.*

SEGUNDO. *Cítese a los premiados, a través de la Comisión de Seguridad Pública, para que asistan a la Sesión Solemne que, en honor al Día del Policía y con el fin de entregar el Reconocimiento al Mérito Policial, se celebrará por el Pleno de esta soberanía, el próximo jueves veintidós de diciembre del dos mil cinco a las trece horas en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO. *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y conforme al Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para implementar la entrega al Reconocimiento al Mérito Policial, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los periódicos: Reforma, Sección Ciudad, media plana y El Universal, Sección Distrito Federal, media plana.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por el Pleno de la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Irma Islas León; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón; Dip. José Muciño Pérez; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Silvia Oliva Frago.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.*

LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- *Gracias, diputado Presidente. Con su venia.*

El dictamen que en este momento se somete a consideración del pleno de esta Asamblea es el referente al otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial que se deberá llevar a cabo el próximo jueves 22 de diciembre. Se recibieron 80 propuestas, 80 candidatos para recibir la Medalla al Mérito Policial en las dos categorías, en la femenil y en la varonil y el resolutivo tomado por unanimidad de los integrantes de

la Comisión de Seguridad Pública, es que se entreguen las medallas en la categoría femenil a María de Lourdes López Méndez, quien en el desempeño de sus funciones ha generado un vínculo con la ciudadanía, contribuyendo a mejorar la imagen y promover acercamiento de los cuerpos policíacos con los ciudadanos.

A Norma Leticia Covell Aguilar, quien con valor y compromiso ha demostrado eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones policiales y que en diversas ocasiones ha arriesgado su integridad física.

A Irene Aguilar Martínez, quien en el ámbito policial ha contribuido a la capacitación y profesionalización de sus compañeros, porque en el Instituto de Formación Policial ha elaborado diversos manuales que coadyuvan a la capacitación y en la categoría varonil a Juan Padilla Álvarez, quien ha puesto en riesgo su vida para cumplir debidamente con uno de los principios de la actuación policial salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes de esta ciudad.

A Adalberto Escalera Morales, quien ha demostrado eficiencia y eficacia en el desempeño de la función policial, porque con sus acciones ha prevenido la comisión de delitos y salvaguardado el orden y paz públicos de la comunidad.

A Ubaldo Domínguez Morales, quien con respeto a los derechos humanos y la legalidad ha desempeñado con disciplina y vocación de servicio su función policial.

Por lo que deberán ser citados a la Sesión Solemne que con honor del Día del Policía y con el fin de entregar el reconocimiento el Mérito Policial se celebrará el próximo jueves 22 de diciembre a las 13:00 horas en este Recinto Legislativo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

González Maltos, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Aleida Alavez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el año 2005 otorga el reconocimiento al Mérito Policial a los siguientes elementos de la policía del Distrito Federal:

En la categoría femenil, a la ciudadanía policía María de Lourdes López Méndez, a la ciudadana policía Norma Leticia Govela Aguilar y a la ciudadana policía Irene Aguilar Martínez.

En la categoría varonil, al ciudadano policía Juan Padilla Álvarez, al ciudadano policía Adalberto Escalera Morales y al ciudadano policía Ubaldo Domínguez Morales.

Segundo.- Cítese a los premiados, a través de la Comisión de Seguridad Pública, para que asistan a la sesión solemne que en honor al Día del Policial y con el fin de entregar el reconocimiento al Mérito Policial se celebrará por el pleno de esta Soberanía el próximo jueves 22 de diciembre de 2005 a las 13:00 horas en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 207 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y conforme al acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para implementar la entrega al

reconocimiento al Merito Policial, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los periódicos Reforma, sección Ciudad, media plana y El Universal, sección Distrito Federal, a media plana.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Coordinador General de Comunicación Social de este Órgano Legislativo y a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el Artículo 67 Bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Banco de México.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, A CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LA SITUACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBIÓ CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS DE MÉXICO.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue

remitida para análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Bancos de México, presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado diez de noviembre del dos mil cinco, Diputada Norma Gutiérrez de la Torre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Bancos de México.

2. Mediante oficio MDPPTA/CSP/0720/2005 signado por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente en turno de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que se turna a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se reunieron el día trece de diciembre del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos en señalar que uno de los temas inmersos en el problema de la

inseguridad pública en esta ciudad, es el relativo a los actos ilícitos cometidos en contra de las instituciones bancarias y sus cuentahabientes o clientes.

SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora conocemos, conforme al Informe de Actividades de la Secretaría de Seguridad Pública, Marzo 2004-Febrero 2005, que dicha institución ha prestado atención al robo a cuentahabiente, y que para ello, "(...) el 29 de septiembre 2003 se integró la Unidad Especializada en Combate al Robo de Cuentahabiente con elementos que tienen como tarea principal recopilar y analizar información para diseñar y aplicar operativos de prevención de este ilícito. (...). Por otro lado, se estableció con las instituciones bancarias canales de comunicación para el acopio de información e imágenes de asaltantes de bancos y cuentahabientes para que sean utilizadas en labores preventivas." Por lo que observamos que en el ámbito de la seguridad bancaria, se ha realizado un trabajo coordinado y conjunto entre las instituciones bancarias y las autoridades.

TERCERO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conoce de acuerdo al Boletín número 401, de fecha tres de noviembre del presente año, de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, que tanto la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal como la Asociación de Bancos de México, firmaron un convenio, a través del cual se fijan entre otros acuerdos los relativos a: capacitación y entrenamiento al personal bancario en materia de seguridad, nuevos programas de vigilancia en las inmediaciones de los bancos, con patrullaje externo, intercambio de opiniones y sugerencias con relación al mejoramiento de las medidas de seguridad, evaluación conjunta de los resultados y diseño del mecanismo efectivo de información y un sistema de enlace de comunicación permanente.

CUARTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidentes con el objetivo de la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, consideramos conveniente que se modifique ésta a efecto de hacer un llamado a las autoridades responsables y competentes, para que en el marco de sus atribuciones y facultades, verifiquen el cumplimiento de lo que establece el artículo 67-Bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y en su caso, actúen conforme a Derecho proceda, por lo que acordamos realizar un llamado tanto a la Secretaría de Gobierno y a las dieciséis delegaciones de esta ciudad, a través de sus titulares, por ser dichas instituciones las responsables de aplicar la Ley en mención, y no así dirigir el llamado al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, toda vez que dicha institución no es responsable de la aplicación de la Ley en comento.

Lo anterior, tiene su fundamento en las fracciones I y II del artículo 4 y la fracción VII del artículo 5 de la Ley en cita, que a la letra señalan:

“Artículo 4. - Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

I. Coordinar, supervisar y evaluar el debido cumplimiento de las facultades y obligaciones conferidas a la Delegación en la Ley;

II. Instruir a la Delegación que lleve a cabo visitas de verificación, en los términos de la Ley, y III. (—).”

“Artículo 5.- Son atribuciones de la Delegación:

I.- V. (...)

VI. Llevar a cabo verificaciones ordinarias y extraordinarias, aseguramientos, visitas y tomar en cuenta las resoluciones que le sean entregados por la Procuraduría Federal del Consumidor cuando se desprenda que dentro de algún establecimiento se efectúan prácticas que lesionen la salud, los intereses o derechos de los consumidores; de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias;

VII.- XII. (...)”

QUINTO. *Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conocemos que el artículo 67-Bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a la letra señala: “El funcionamiento de los establecimientos mercantiles que operen servicios como sucursales de Instituciones de Banca Múltiple se sujetará a las siguientes disposiciones:*

I. Contar con sistemas de grabación de imágenes en el interior, exterior del establecimiento mercantil y en cajeros automáticos, debiendo encontrarse en operación y disponer de bitácoras de mantenimiento, manuales de operación y controles establecidos para el acceso, guarda y custodia de las imágenes obtenidas y su destrucción de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes,;

II. Contar con personal de vigilancia;

III. Contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios y empleados el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona o bienes en el interior del establecimiento, y

IV. Las demás que señalen las autoridades competentes.

En el interior de los Establecimientos Mercantiles señalados en este capítulo queda prohibido el uso de telefonía celular, radios, aparatos de transmisión de

mensajes y de cualquier otro aparato de comunicación móvil o inalámbrica.”

Por lo que a través de las autoridades competentes, señaladas en el considerando anterior, acordamos que tratándose de un tema tan delicado como lo es el de la seguridad bancaria, solicitar a dichas autoridades además, la remisión de un informe a esta soberanía, respecto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal por parte de las instituciones de Banca Múltiple, que prestan sus servicios en sucursales asentadas en esta Ciudad.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba con las modificaciones a las que se contraen los considerándose la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Bancos de México, presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre del Grupo Parlamentado del Partido Revolucionado Institucional.*

SEGUNDO. *Se solicita al Secretario de Gobierno y a los dieciséis Jefes Delegacionales de esta ciudad, lo siguiente:*

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 67-Bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal y, en su caso, actuar conforme a Derecho proceda, y

2. Remitir a esta soberanía, un informe respecto a los resultados de la verificación realizada en cada una de las sucursales de Banca Múltiple que operan en esta Ciudad.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. Irma Islas León; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Silvia Oliva Fragoso.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda Llanes, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.*

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.-
Gracias Presidente.

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, a través de mi persona, fundan y motivan el presente dictamen al tenor de las siguientes consideraciones:

Con fecha 10 de noviembre del 2005 la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de esta Asamblea la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo señalado en el Artículo 67 Bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación de Bancos de México.

Mediante un oficio signado por el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, se hizo turno a esta Comisión de Seguridad Pública la propuesta en comento.

Para cumplir con lo dispuesto en los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, los integrantes de la Comisión nos reunimos el 13 de diciembre pasado para discutir la propuesta de referencia y someterla a consideración del pleno de esta Soberanía bajo las siguientes consideraciones.

El 3 de noviembre del presente año la Asociación de Bancos de México y la Secretaría de Seguridad Pública signaron un convenio de colaboración para intensificar las acciones en materia de seguridad y prevención bancaria. Sin embargo en el año 2002 la II Legislatura de esta honorable Asamblea reformó la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, reformándose los Artículos 9, 74, 75, adicionando el 67 Bis, a fin de establecer una serie de medidas de seguridad como son: contar un sistema de grabación de imágenes en el interior y exterior del establecimiento mercantil y en los cajeros automáticos, debiendo encontrarse en operación y disponer de bitácoras de mantenimiento, manuales de operación y controles establecidos para el acceso, guarda y custodia de las imágenes obtenidas y su destrucción de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes.

Segundo.- Contar con personal de vigilancia.

Tercero.- Contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios y empleados el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona o bienes en el interior del establecimiento.

Además de lo referente, a que en el interior de los bancos queda prohibido el uso de telefonía celular, radios, aparatos de transmisión de mensaje y de cualquier otro aparato de comunicación o inalámbrica.

Por lo tanto, los integrantes de esta Comisión coincidimos en señalar que uno de los principales temas de esta Ciudad es el referente a la inseguridad pública sobre todo en lo relativo a actos cometidos en contra de instituciones bancarias y sus cuentahabientes.

Por ello los integrantes de esta Comisión decimos que conocemos conforme al informe de actividades de la Secretaría de Seguridad Pública, de marzo del 2004 al febrero del 2005, las acciones referentes al combate de robo de cuentahabientes, así como el boletín número 401 de fecha 3 de noviembre del presente año de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, tanto la Secretaría de Seguridad Pública como la Asociación de Bancos de México por el que firmaron un convenio a través del que se fijan acuerdos de capacitación y entrenamiento al personal bancario.

Por ello es que los diputados integrantes de esta Comisión, coincidimos con el objetivo de la propuesta con punto de acuerdo presentado por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, con la modificación de ésta a efecto de hacer un llamado a las autoridades responsables y competentes para que en el marco de sus atribuciones y facultades, verifiquen el cumplimiento de lo que establece el artículo 67 bis para el funcionamiento de establecimientos mercantiles del Distrito Federal y se proceda en cumplimiento. Por ello resolvimos:

Primero.- Se aprueba con las modificaciones a las que se contraen los considerandos la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir lo que establece el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, por la situación del convenio de colaboración que suscribió entre las partes señaladas, presentada por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo.- Se solicita al Secretario de Gobierno y a los 16 jefes delegacionales de esta ciudad lo siguiente:

1.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal y en su caso actuar conforme a derecho proceda.

2.- Remitir a esta soberanía un informe respecto a los resultados de la verificación realizada en cada una de las sucursales de Banca Múltiple que operan en esta ciudad.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 13 días del mes de diciembre del año 2005.

En tal virtud, es que pedimos a nuestros compañeros diputados, la aprobación del presente dictamen para que se dé cumplimiento a cabalidad con la información solicitada.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Claudia. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Hay oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

José Jiménez, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Jorge García Rodríguez, en contra.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rigoberto Nieto, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mónica Serrano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Hay que rectificar el conteo, por favor, hay un voto en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos emitidos, 36 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento de los 16 jefes delegacionales.

Asimismo en cumplimiento del resolutivo remítase copia al Secretario de Gobierno para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre el control y el funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOBRE EL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A DICHAS DEPENDENCIAS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito

Federal y al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado tres de noviembre del dos mil cinco, la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias.

2. Mediante oficio MDPPTA/CS/0611/2005 signado por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente en turno de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que se turna a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/351/05 de fecha siete de diciembre del presente año, solicita a la Presidencia en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración del Pleno, la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la Proposición con punto de Acuerdo en cita.

4. A través del oficio número MDPPTA de fecha ocho de diciembre del año en curso, signado por el Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Presidente en turno la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión del Pleno, se resolvió autorizar la ampliación del plazo para

dictaminar la *Proposición con Punto de Acuerdo* en mención.

5. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se reunieron el día trece de diciembre del presente año, a efecto de analizar la *Propuesta con Punto de Acuerdo* en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos en afirmar que en el ámbito de la seguridad pública interactúan diversas instituciones gubernamentales de esta ciudad, principalmente la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por lo que se exige que éstas implementen distintos programas y acciones, cuyo objetivo sea lograr resultados tendientes tanto a prevenir la comisión de actos ilícitos y como a su investigación.

SEGUNDO. Que esta Comisión Dictaminadora reconoce que las funciones asignadas a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, requieren entre otros elementos indispensables, la definición y asignación de medios materiales, entre los que se encuentra el parque vehicular, como lo menciona la *Propuesta con Punto de Acuerdo* en estudio.

TERCERO. Que los diputados de esta Comisión Dictaminadora coincidimos en la necesidad de recibir un informe preciso que permita a los legisladores evaluar, la forma en que tanto la Secretaría de Seguridad Pública como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, controlan y asignan el estado de fuerza vehicular, adscrito a cada una de las instituciones, por lo que se concuerda con la *Propuesta con Punto de Acuerdo* en estudio.

CUARTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, como representantes de los ciudadanos de esta Ciudad, debemos asegurarnos y garantizar, conforme a nuestras atribuciones y facultades, que los vehículos asignados a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; se utilicen exclusivamente para el uso oficial y para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para lo cual coincidentes con la propuesta con punto de acuerdo en estudio, se requiere solicitar a los titulares de dichas dependencias un informe, en el que se especifique, por lo menos, la siguiente información:

1. Número de vehículos adscritos.

2. Mecanismos utilizados para localización de dichos vehículos.

3. Existencia de una base de datos única que incluya los vehículos asignados, que contenga el número de matrícula, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo y, en su caso, remitir copia de la misma.

4. El medio a través del cual se controla la asignación, entrada, salida y uso de vehículos oficiales.

5. El medio de control con el que se cuenta para conocer de manera inmediata los datos de la persona responsable de los vehículos y si, en su caso, se suscribe algún tipo de responsiva del vehículo por parte de la persona responsable.

6. El medio de control y supervisión para la asignación y utilización de los vehículos.

7. Si los vehículos se encuentran balizados para su debida identificación.

QUINTO. Que los diputados de esta Comisión Dictaminadora coincidimos en que allegarnos de información oficial, nos permitirá conocer con claridad absoluta a los mecanismos e instrumentos a través de los cuales se fija el destino, utilización y asignación del parque vehicular en cada una de las instituciones en cita y asimismo, se contribuirá a fortalecer los dispositivos de supervisión y control sobre el destino de los recursos materiales.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la *Propuesta con Punto de Acuerdo* para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Se solicita al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remitan a la brevedad, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, un informe sobre el control y funcionamiento de los

vehículos oficiales adscritos a las dependencias a su cargo, el cual deberá contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1. *Número de vehículos adscritos.*
2. *Mecanismos utilizados para localización de dichos vehículos.*
3. *Existencia de una base de datos única que incluya los vehículos asignados, que contenga el número de matrícula, la marca, modelo, tipo, número de sede y motor para el registro del vehículo y, en su caso, remitir copia de la misma.*
4. *El medio a través del cual se controla la asignación, entrada, salida y uso de vehículos oficiales.*
5. *El medio de control con el que se cuenta para conocer de manera inmediata los datos de la persona responsable de los vehículos y si, en su caso, se suscribe algún tipo de responsiva del vehículo por parte de la persona responsable.*
6. *El medio de control y supervisión para la asignación y utilización de los vehículos.*
7. *Si los vehículos se encuentran balizados para su debida identificación.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. Irma Islas León; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Silvia Oliva Fragoso.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputado Presidente.

El dictamen que se somete por parte de la Comisión de Seguridad Pública a este Pleno es derivado de una propuesta cuya fundamentación y motivación consiste en que los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa como representantes de los ciudadanos de esta ciudad, debemos asegurarnos y garantizar conforme a nuestras atribuciones y facultades que los vehículos asignados a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se utilicen exclusivamente para el uso oficial y para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de dichas instituciones, para lo cual es que consideramos pertinente y fue aprobado por unanimidad de los presentes en la Comisión de

Seguridad Pública requerir a los titulares de dichas dependencias un informe en el que se especifique por lo menos la siguiente información:

- 1.- Número de vehículos adscritos.
- 2.- Mecanismos utilizados para la localización de dichos vehículos.
- 3.- Existencia de una base de datos única que incluya los vehículos asignados, que contenga el número de matrícula, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y en su caso remitir copia de la misma.
- 4.- El medio a través del cual se controla la asignación, entrada, salida y uso de vehículos oficiales.
- 5.- El medio de control con el que se cuenta para conocer de manera inmediata los datos de la persona responsable de los vehículos y si en su caso se suscribe algún tipo de responsiva del vehículo por parte de la persona responsable.
- 6.- El medio de control y supervisión para la asignación y utilización de los vehículos.
- 7.- Si los vehículos se encuentran balizados para su debida identificación.

Dada la importancia y trascendencia, toda vez que los vehículos no solamente son de uso oficial sino se adquieren con presupuesto público, es que consideramos importante que esta Soberanía cuente con esta información, la misma que dará pie para que se lleve un control restricto sobre los vehículos de ambas dependencias, por lo que solicitamos a los diputados de este pleno su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Irma. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación.

María Teresita Aguilar, a favor.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Aguilar Alvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Claudia Esqueda, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en el artículo 130 en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados.

(Lista de Asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a recoger nuevamente la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.
 Araceli Vázquez Camacho, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Lujano, en pro.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 Obdulio Ávila, en pro.
 Sofía Figueroa, en pro.
 Irma Islas, en pro.
 Jorge Lara, en pro.
 Francisco Chiguil, en pro.
 Alejandra Barrales, en pro.
 Pablo Trejo, en pro.
 Lorena Villavicencio, a favor.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Solares, a favor.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, en pro.
 Rafael Hernández Nava, a favor.
 Gabriela Cuevas, en pro.
 Sara Figueroa, a favor.
 Gerardo Díaz Ordaz, a favor.
 Francisco Agundis, en pro.
 Aguilar Álvarez, en pro.
 Mauricio López, en pro.
 Jorge García Rodríguez, a favor.
 José Medel Ibarra, a favor.
 Claudia Esqueda, a favor.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Juventino Rodríguez, en pro.
 Julio Escamilla, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y el maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL Mtro. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para que comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, presentada por la Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado nueve de noviembre del dos mil cuatro, la Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para que comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

2. Mediante oficio MDPPSA/CSP/685/2004 signado por el Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que se turna a la

Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de esta Comisión, a través del oficio ALDF/CSP/524/04 de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, solicita a la Presidencia en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someta a consideración del Pleno de esta soberanía, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio.

4. Mediante oficio número MDPPSA/CS/1159/2004 de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, la Diputada Silvia Oliva Fragoso, Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, informa a la Presidencia de esta Comisión, que el Pleno de esta soberanía resolvió autorizar la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo en cita.

5. En tal virtud, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se reunieron el día trece de diciembre del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conocemos que la función que desempeñan los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es fundamental para el sistema integral de seguridad, en sus ámbitos específicos de seguridad pública y de procuración de justicia.

SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el contenido de la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, referente a la necesidad de que esta soberanía conozca respecto a asuntos que impactan en el ejercicio efectivo de las funciones de las principales instituciones parte del sistema de seguridad pública: la capacitación y profesionalización proporcionada a cada uno de los servidores públicos, toda vez que son fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades que se describen en los distintos ordenamientos de la materia.

TERCERO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, coincide con la propuesta en estudio, en el sentido que es necesario, para el mejor desempeño de nuestra función, conocer la situación que actualmente guardan la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General del Distrito Federal en sus áreas

de capacitación y profesionalización; así como en la selección del personal, con la finalidad de identificar deficiencias y contribuir, desde el ámbito legislativo, en su caso, a la transformación y fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad de los habitantes de esta ciudad.

CUARTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo concuerda en la necesidad de modificar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, en el sentido de solicitar únicamente un informe por escrito a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General del Distrito Federal, sobre la capacitación, profesionalización y mecanismos utilizados para la selección del personal.

QUINTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo sabemos que resulta necesario actualizar la Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de dirigir el contenido del mismo, al Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, como titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, quien actualmente funge como titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba con las modificaciones a las que se contraen los considerádoos, la Propuesta con Punto de Acuerdo para que comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remitan a la brevedad un informe por escrito sobre lo siguiente:

1. El diagnóstico, a través del cual se expliquen las formas de selección, de capacitación y profesionalización de los servidores públicos bajo su mando.
2. Explicar de forma detallada los instrumentos de selección del personal a su cargo.
3. Dar a conocer los distintos programas de capacitación y profesionalización que reciben los servidores públicos bajo su mando.

4. Las evaluaciones internas y externas, con base en la cuales, se da un significado preciso a la capacidad profesional de los servidores públicos bajo su mando.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. Irma Islas León; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Silvia Oliva Fragoso.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

El dictamen que por mi conducto presenta la Comisión de Seguridad Pública ante este pleno, deriva de una propuesta de punto de acuerdo presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional el 9 de noviembre de 2004, por eso es que se encuentra dirigida al licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, en aquel entonces Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Sin embargo, dada la importancia y trascendencia de la propuesta, la Comisión de Seguridad Pública decidió actualizarla para que fuera dirigida al Procurador General de Justicia del Distrito Federal y al ingeniero Joel Ortega Cuevas, actual Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Si bien es cierto que la propuesta consistía en pedir la comparecencia de ambos funcionarios ante la Comisión de Seguridad Pública para que explicaran sobre el tema al que me referiré en consecuencia, consideramos que es importante primero recibir un informe detallado de los titulares de ambas dependencias y después ver la necesidad de realizar su comparecencia.

Es decir que los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública por unanimidad consideramos que es necesario que esta Soberanía conozca sobre los asuntos que impactan en el ejercicio efectivo de las funciones de las principales instituciones que forman parte del sistema de seguridad pública, refiriéndonos en concreto a la capacitación y profesionalización que se proporciona a cada uno de los servidores públicos, toda vez que son fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades que se describen en los distintos ordenamientos de la materia.

Para nosotros es importante conocer la situación que actualmente guardan la Secretaría de Seguridad Pública y

la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en las áreas de capacitación y profesionalización, así como en la selección del personal, con la finalidad de identificar deficiencias y contribuir desde el ámbito legislativo en su caso a la transformación y fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad de los habitantes.

Por lo que esta Comisión de Seguridad Pública resolvió solicitar al Secretario de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remitan a la brevedad un informe por escrito sobre lo siguiente:

1.- El diagnóstico a través del cual se expliquen las formas de selección de capacitación y profesionalización de los servidores públicos bajo su mando.

2.- Explicar de forma detallada los instrumentos de selección del personal a su cargo.

3.- Dar a conocer los distintos programas de capacitación y profesionalización que reciben los servidores públicos bajo su mando.

4.- Las evaluaciones internas y externas con base en las cuales se da un significado preciso a la capacidad profesional de los servidores públicos bajo su mando.

Por lo que a nombre de la Comisión de Seguridad Pública solicito a los diputados integrantes de este pleno el voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Irma Islas. Está en discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputada, algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Irma Islas, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Lujano, en pro.

María Gómez del Campo, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Sara Figueroa, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 párrafos primero y tercero, 163, 163 bis párrafo segundo, 164 párrafo primero y fracción VII, 165 y 166, y se derogan los artículos 164 fracción VII párrafo segundo y 165 párrafo segundo del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y

en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 163, 163 BIS PÁRRAFO SEGUNDO, 164 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN VII, 165 Y 166; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 164 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO Y 165 PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Dictamen respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 33 párrafos primero y tercero, 163, 163 Bis párrafo segundo, 164 párrafo primero y fracción VII, 165 y 166; y se derogan los artículos 164 fracción VII párrafo segundo y 165 párrafo segundo del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 163, 163 BIS PÁRRAFO SEGUNDO, 164 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN VII, 165 Y 166; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 164 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO Y 165 PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción 1, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocó al estudio de la Iniciativa antes señalada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio CDHALDF/III/072/05 de fecha dos de Junio del presente año, el Diputado Julio César Moreno Rivera presentó ante la Comisión de Gobierno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 163, 163 BIS PÁRRAFO SEGUNDO, 164 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN VII 165 Y 166; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 164 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO Y 165 PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, por parte del Diputado Julio César Moreno Rivera del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, y mediante oficio No. CG/ST/412/05 de fecha ocho de Junio del presente año, esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a fin de que, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunió el día primero de Diciembre del año en curso para dictaminar la iniciativa de ley antes señalada, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

UNO: Que de conformidad con el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción 1, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, tiene competencia para conocer y dictaminar la Iniciativa presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DOS: Como resultado de la mesa de trabajo denominada “Secuestro sus implicaciones y derivaciones” que se derivó del **III Congreso de Víctimas de la Delincuencia**, realizada el 23 de Mayo del presente año y en la cual confluyeron los esfuerzos del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se acordó trabajar en la elaboración de propuestas de reforma en materia de Secuestro a fin de erradicar este tipo de conductas ilícitas que dañan la estructura social de la Ciudad.

TRES: Hoy en día, la delincuencia es un fenómeno que afecta todos los ámbitos de la vida nacional. Durante los últimos años, tanto el desarrollo social como económico se han visto mermados por este lastre que nos aqueja como sociedad. Por lo que ante esta situación tan apremiante y prioritaria para los órganos de Gobierno del Distrito Federal, se ha realizado una búsqueda constante de actualización de los instrumentos jurídicos que permitan un combate eficaz en contra de aquellos individuos y grupos que, sin respeto alguno por los derechos intrínsecos del ser humano ni por los bienes jurídicos de los gobernados, socavan la paz y tranquilidad de la sociedad, propiciando caos, inseguridad, temor e impunidad con su lastimoso actuar, contrario a toda norma de convivencia social.

CUATRO: Que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia encuentra que uno de los ilícitos que han sido objeto de reclamo social, ha sido el Secuestro, el cual la sociedad ha condenado enfáticamente por ser uno de los delitos que más daño hace a esta, en razón de que su comisión trae aparejada una serie de conductas que laceran a la sociedad y que como consecuencia inevitablemente afecta la familia, la economía y la estabilidad física y emocional de la víctima.

CINCO: Que la impunidad con que se cometen los secuestros ha dado pie a una amplia variedad y tipos ya que los secuestradores han perfeccionado sus actividades en los últimos años. Las variantes de tal delito van desde los secuestros con rescates millonarios, hasta los Secuestros Exprés.

SEIS: Que la reforma propuesta al artículo 164 en cuanto hace a su primer párrafo es sistemática y congruente con las

reformas propuestas en la iniciativa en dictamen, pues eleva las penas para el caso del delito de secuestro. Además esta Comisión considera necesaria la reforma en virtud de que si se dejara intacto el primer párrafo del artículo 164 habría clara contradicción entre el mismo y las reformas materia de la iniciativa, toda vez que la duración máxima de la pena de prisión establecida en dicho artículo es de 40 años, en contraste con los 60 años a los que se pretende elevar la pena en la propuesta hecha por el Diputado Julio Cesar Moreno.

SIETE: Que esta Comisión Dictaminadora considera que la propuesta hecha por el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera a la fracción VII del artículo 164 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, es improcedente toda vez que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en reunión de veintinueve de Julio de dos mil cuatro aprobó la adición de la fracción VI y VII de dicho artículo a fin de sancionar al secuestrador que mutile o cause lesiones a las víctimas.

OCHO: Que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera pertinente derogar el segundo párrafo del artículo 165 y fusionar en un solo párrafo las dos hipótesis como lo propone la iniciativa en dictamen, toda vez que con ello se logrará que cuando la víctima sea privada de la vida por los secuestradores, o de que fallezca durante el tiempo en que se encuentre privada de la libertad, se imponga una pena más severa, por tratarse de una afectación al bien jurídico superior, que es la vida.

NUEVE: Que por todo lo previamente señalado esta Comisión Dictaminadora considera necesario sancionar con mayor severidad el delito de secuestro y elevar el límite máximo de la pena de prisión del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal a fin de erradicar el Secuestro en cualquiera de sus variantes.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, 163, 163 BIS PÁRRAFO SEGUNDO, 164 PÁRRAFO PRIMERO, 165 Y 166; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 164 FRACCIÓN VII PÁRRAFO SEGUNDO Y 165 PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.

Artículo Único.- Se **reforman** los párrafos primero y tercero, y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 33; el artículo 163, el párrafo segundo del artículo 163 Bis, el primer párrafo del artículo 164; se deroga el segundo párrafo del artículo 165 para quedarse en un solo párrafo y el artículo 166 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 33. (Concepto y duración de la prisión). La prisión consiste en la privación de la libertad personal. Su duración no será menor de tres meses ni mayor de setenta años. Su ejecución se llevará a cabo en los establecimientos del Distrito Federal o del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la legislación correspondiente, en la resolución judicial respectiva o en los convenios celebrados.

...

Si se trata de dos o más penas de prisión impuestas en sentencias diferentes, aquellas se cumplirán invariablemente de manera sucesiva, sin que la suma de ellas sea mayor de setenta años.

Artículo 163. Al que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra, se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de mil a tres mil días multa.

Artículo 163 Bis. ...

Se le impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, sin perjuicio de las penas que corresponden por los delitos de robo o extorsión y de las reglas de aplicación del concurso para la imposición de sanciones.

Artículo 164. Las penas previstas en los dos artículos anteriores se incrementarán en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en los mismos concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

I a VII. ...

...

Artículo 165. En caso de que el secuestrado sea privado de la vida por su o sus secuestradores, o que fallezca durante el tiempo en que se encuentre privado de su libertad, se impondrán de cincuenta a setenta años de prisión y de cinco mil a diez mil días multa.

Artículo 166. Se impondrán las mismas penas señaladas en el artículo 165, cuando la privación de la libertad se efectúe para trasladar fuera del territorio del Distrito Federal, a un menor de edad o a quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender o resistir la conducta, con el propósito de obtener un lucro por su venta o entrega.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su respectiva promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al día primero del mes de Diciembre del año dos mil cinco.

Firman las Diputadas y los Diputados:

Dip. Alfredo Hernández Raigosa; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán; Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Andrés Lozano Lozano; Dip. Julio César Moreno Rivera; Dip. Héctor Guijosa Mora.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeras diputadas, estimados legisladores:

Vengo a la Tribuna de la Asamblea Legislativa para fundar y motivar el dictamen descrito por la Presidencia y aprobado por consenso en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Este dictamen se fundamenta en lo establecido por el artículo 122 apartado C base primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga plena facultad de esta Asamblea Legislativa para realizar la presente reforma al nuevo código Penal para el Distrito Federal de acuerdo a las siguientes consideraciones.

El 2 junio del año en curso, el diputado Julio César Moreno Rivera presentó ante la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del nuevo Código Penal para el Distrito Federal en materia de secuestro.

Esta iniciativa fue turnada a la Comisión que honro en presidir por parte de la Comisión de Gobierno para que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

En este orden de ideas, la Comisión Dictaminadora se reunió el 1º de diciembre del año en curso para aprobar con algunas

modificaciones la iniciativa decretada, presentada por el diputado Julio César Moreno Rivera, llegando a las siguientes conclusiones que se someten a esta autonomía a su consideración:

El delito de secuestro en cualquiera de sus modalidades es sin duda uno de los delitos que mayor agravio causan a nuestra sociedad; el secuestro vulnera sensiblemente la libertad, la cual está reconocida en el Título Primero, Capítulo I denominado de las garantías individuales de nuestra Constitución, específicamente en el artículo 14.

La libertad es el segundo bien jurídico tutelado de acuerdo a su importancia en nuestra sociedad incluso a nivel mundial. Por ello no podemos permitir que quien atenta contra este bien, quien flagela la libertad de los habitantes de la ciudad quede impune y no tenga una sanción ejemplar acorde a su comportamiento delictivo.

Sin duda esta reforma marcará un rumbo como lo hizo el secuestro exprés que aquí aprobamos en su momento, para quien se dedica al plagio de personas. El agravamiento de penas en materia de secuestro en cualquiera de sus modalidades tiene su sustento en el reconocimiento intrínseco del valor jurídico que estamos protegiendo a través de la ley como es la libertad.

No podemos ni debemos tolerar, compañeras diputadas, compañeros legisladores, al delincuente que prive de la libertad a un habitante de la ciudad, pues quien lo tolera se vuelve cómplice de quien lo realiza. No queremos seguir viendo libre a quien vulnera los dos principales bienes jurídicos tutelados de la humanidad.

Por ello en congruencia con lo que aquí hemos venido planteando, nuestra posición en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es reformar el Código Penal para aprobar la pena correspondiente a los secuestradores.

Nosotros estamos impulsando este esquema con la intención de que el mensaje que reciba la sociedad, es que la Asamblea Legislativa como representación de la sociedad busque una sanción ejemplar en estos casos.

Por ello, conmino a los diputados de esta Soberanía a que votemos a favor del presente dictamen en virtud de las consideraciones expresas ya con antelación y los considerandos hechos en el dictamen correspondiente.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alfredo Hernández. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Irma Islas. ¿Oradores en pro?

Diputado Julio César.

Diputada Irma Islas, hasta por 10 minutos para hablar en contra del dictamen.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias de nuevo Presidente. Con su venia.

Por mi conducto el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hace uso de esta Tribuna para manifestarnos en contra del dictamen, no en contra del contenido, toda vez de que estamos conscientes de que el tema del secuestro debe ser atendido de manera objetiva y de manera integral. Tan es así que diversos diputados de mi grupo parlamentario hemos presentado propuestas, hemos participado en foros, en la Cumbre del Secuestro, donde se dieron intercambio de experiencias y opiniones muy importantes, hemos abordado el tema con especialistas, con criminólogos, con penalistas y creemos que debe ser atendido, insisto, de manera integral.

Sin embargo, el día de hoy nos vemos obligados a manifestarnos en contra de este dictamen por el procedimiento. El documento que fue aprobado el 1° de diciembre en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia no es el mismo que hoy se somete a consideración del pleno, fue cambiado, por lo tanto no podemos violar nuestras propias disposiciones.

Revisando la versión estenográfica de la sesión de la Comisión de Justicia, la cual no concluí porque ese día a la misma hora estábamos en sesión de pleno y salí a votar al pleno y cuando regresé ya había concluido la sesión. Revisando la versión estenográfica dice textualmente cuando se somete a votación el dictamen: “Pondríamos a consideración de los diputados y las diputadas el presente dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 párrafo primero y tercero, 163 y 163 bis párrafo segundo, 164 párrafo primero y fracción VII, 165 y 166, y se derogan los artículos 164 fracción VII párrafo segundo y 165 párrafo segundo del nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Ponemos a consideración de ustedes en lo general y en lo particular el presente dictamen”. Termina la cita.

De aquí se desprende, de esta simple lectura, que nunca se sometió a votación un dictamen con propuestas de cambios que hubiere hecho alguna o algún integrante de la Comisión de Justicia, a pesar de que sí hubieron propuestas de cambio por parte de la diputada Claudia Esqueda, fue la única que propuso propuestas de cambio, no se sometieron a votación ni siquiera las propuestas de modificación de la diputada Claudia Esqueda.

Checando ambos documentos, el que ese día se aprobó con una abstención y los demás votos a favor, sólo por mencionar algunos, para ilustrar a esta soberanía, le diré:

Para empezar, el dictamen que se sometió en la Comisión consta de 10 páginas, el que ahora se somete a este pleno tiene solamente 9 páginas; el que votaron en la Comisión y aprobaron tiene 8 considerandos, el que ahora se somete a este pleno tiene 9 considerandos, y de los 9 considerandos que tiene el dictamen que hoy se somete a este pleno el 6 y el 8 fueron adiciones, no existían en el dictamen que aprobó la Comisión, y el dictamen que aprobó la Comisión tenía un considerando 7 que ahora ya no contiene este dictamen que hoy se somete al pleno.

Si uno checa el resolutivo de ambos dictámenes se dará cuenta que es totalmente diferente, y por cierto el resolutivo del dictamen que hoy se somete al pleno tiene errores de ortografía.

En el dictamen que aprobó la Comisión se aprobó reformar el artículo 160 del nuevo Código Penal y el dictamen que hoy se somete al pleno ya no tiene esa reforma al artículo 160 del nuevo Código Penal.

El dictamen que aprobó la Comisión no consideraba el artículo 164 del nuevo Código Penal y el dictamen que hoy se somete al pleno reforma el artículo 164 del nuevo Código Penal.

Es decir, si nosotros estamos exigiendo justicia, perseguir el delito, reformar los ordenamientos legales, empecemos por respetar los ordenamientos internos de esta Soberanía, los procedimientos que nosotros mismos nos imponemos, seamos congruentes y honestos con nosotros mismos y sometamos a la consideración del pleno el mismo documento que aprobó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, y los cambios que se le quieran hacer hagámoslo aquí en el pleno, que todavía existe un procedimiento para poder modificarlo en el pleno.

Finalmente habría que mencionar que el dictamen que hoy se somete al pleno reforma el artículo 33 del nuevo Código Penal y la próxima semana seguramente estaremos conociendo de otra reforma al artículo 33 del nuevo Código Penal que viene en una iniciativa que recibimos de parte del Jefe de Gobierno. ¿Por qué la prisa? ¿Por qué no esperar a dictaminar de una sola vez un mismo artículo, ver si no hay contradicciones entre uno y el otro?

Por cuestiones de técnica legislativa si uno checa el dictamen que hoy se somete al pleno, tiene un resolutivo único que por cierto hace una copia textual o intenta hacer una copia textual del nombre de la iniciativa y no es el mismo, donde dice que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, cambian totalmente el nombre de la iniciativa cuando no debe de ser idéntico como se presentó y después viene otro artículo único donde ya se refiere a cuáles son las disposiciones que se están reformando, adicionando o derogando.

Hasta donde yo recuerdo y se desprende además de la versión estenográfica, una de las propuestas de la diputada

Claudia Esqueda fue analizar la modificación que se propone al artículo 166 y el artículo 166 es el mismo del dictamen que habíamos conocido en la Comisión de Justicia.

Yo creo que si queremos ser congruentes, realizar un trabajo bien hecho en esta Soberanía en un tema tan delicado, empecemos por realizar de manera transparente y con un aseo legislativo los dictámenes.

Por eso es que nosotros votaremos en contra, insisto, no por el tema, que además insistimos también merece una mayor discusión a profundidad. En contra del procedimiento. Seamos congruentes y respetemos nosotros mismos la técnica legislativa, la práctica parlamentaria, pero sobre todo nuestra ley y nuestro reglamento.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Irma. Diputado Julio César Moreno, hasta por 10 minutos para hablar a favor del dictamen.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputado Presidente.

Que paradoja, tal pareciera que la diputada que me antecedió, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, hoy esté en defensa de los secuestradores.

Quisiera recordarle que efectivamente esto lo llevamos a cabo en esta sesión que ya se mencionó y que se retiró, se retiró sin escuchar los argumentos, que incluso esta propuesta que se concatenaba de una manera muy eficaz, con una propuesta que también hizo un diputado de Acción Nacional de su bancada y en donde incluso ellos pedían prácticamente cadena perpetua y esto se concatenaba y así iba el dictamen, a solicitud precisamente de la diputada o de su fracción se retiró ese dictamen, se retiró esa concatenación y se tuvo que ir solamente la propuesta para que fuera en este caso solamente el aumento de pena de 50 a 70 años.

Compañeras y compañeros diputados:

Llamo su atención por la urgencia de aprobar este dictamen. La verdad es que no se dieron fundamentos o no se dieron razones de fondo. El problema consta en que actualmente los jueces se encapsulan y ellos están aplicando los criterios en las penas de secuestro exprés y secuestro agravado, las penas bajas con tendencia a la media. Puedo poner un ejemplo, si actualmente el secuestro exprés, que ya tipificamos de 7 a 20 años, la mayoría de los jueces están imponiendo penas de 9 años de prisión e incluso un robo calificado es mayormente penado que un secuestro exprés, que además de robarlos, extorsionarlos, los privan de su libertad, aquí tengo ejemplos.

Igualmente, si por aquellos que dicen que es una pena excesiva no es así, hay jueces que incluso llegan a imponer

penas hasta de 100 años de cárcel, pero lamentablemente en nuestra legislación, en el artículo 33 del Código Penal marca que así secuestren, mutilen, lesionen, violen, solamente pueden alcanzar una pena máxima de 50 años. Qué lamentable es.

Este cáncer está en la calle y nosotros aquí discutiendo o queriendo trabar esta reforma por simple y sencillamente argumentos que no tienen que ver nada con el fondo.

Quiero terminar, compañeros diputados, dando dos ejemplos, dos ejemplos de hechos reales, de uno de tantos que han suscitado en esta ciudad.

LAC. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputada?

LAC. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO (Desde su curul).- Si el orador me permite una pregunta.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Al término, por favor. No.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Quiero dar dos ejemplos. Primero de ellos, un hecho real por secuestro exprés en el cual solamente se les pone una pena de 8 años 9 meses de prisión, que se llevó aquí un proceso en el Juzgado Vigésimo Sexto Penal en el Reclusorio Oriente, y dice: Al momento en que el denunciante abrió la puerta del conductor de su vehículo, el sujeto desconocido y prófugo hasta el momento, por el que se hacía acompañar ahora el sentenciado, se le acercó por un costado izquierdo colocándole una pistola de tipo escuadra a la altura de las costillas del lado izquierdo, diciéndole súbanse a la camioneta, agáchense y no hablen, empujándolo al interior de la misma, sentándose el sujeto en el asiento del conductor, quedando la denunciante en el asiento del copiloto, momento en el segundo sujeto, hoy sentenciado, se sube a la parte posterior del lado derecho colocándole la pistola al denunciante a la altura de la nuca, indicándole que el sujeto que se agachara y que bajara la cabeza, que cerrara los ojos y que no hablara, mientras que el sujeto viajaba en la parte delantera. Le arrebataron las llaves al denunciante, pusieron en circulación su vehículo, la trajeron paseando cerca de 40 minutos, privándola de su libertad, reiterándole que no hablara y además la despojaron de mil 800 pesos. En este caso, afortunadamente, bajan los denunciante, les ordenan que bajen la vista y afortunadamente pueden ser interceptados por una patrulla y es así como los detienen en flagrancia.

Por este asunto vergonzoso, este juez le impuso una pena de 8 años 9 meses de prisión. Es un hecho real.

Ahora es increíble que un robo calificado, también de un hecho real en esta ciudad, de uno de tantos que pasan, otra juez, la juez Primero de lo Penal les impone una pena más alta, más alta por un robo calificado por el simple hecho, también lamentable de despojar de una camioneta a la víctima y, sin embargo, aquí que la privaron de su libertad, que utilizaron violencia física y moral y que además también la despojaron de sus pertenencias, les imponen una pena más baja: 8 años 9 meses de prisión y en el robo calificado 8 años 9 meses y 22 días de prisión y una multa mayor por 26 mil 975 pesos.

Qué lamentable, compañeros diputados, que si los jueces dicen que ellos hacen uso de su autonomía y que ellos lo único que hacen es aplicar la ley, y si para ellos aplicar la ley es imponer a los secuestradores la pena mínima con tendencia a la media, en nuestras manos está, compañeros diputados, reformémosles entonces la ley a los jueces para que aunque apliquen su autonomía, hoy la mínima sea una pena alta y así, compañeros diputados, seguramente habrá secuestradores que aunque hagan uso del derecho de amparo no alcancen su libertad ni siquiera beneficio alguno.

Esto seguramente mucha gente y mucha ciudadanía nos lo va a reconocer y agradecer, porque es muy fácil oponerse, pero lamentablemente allá afuera hay cientos de casos que suceden día con día, la gente la siguen secuestrando, la gente no denuncia y, sobre todo, quien imparte la justicia la aplica a su libre criterio.

Está en nuestras manos y hago el llamado, compañeros diputados, a que seamos congruentes, le hago el llamado a Acción Nacional que si ellos también propusieron no el aumento de pena de 50 a 70 años, propusieron casi cadena perpetua, que sean congruentes y que no por una razón más política que de fondo hoy se manifiesten en contra de este dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Julio César. ¿Con qué objeto, diputado Juan Antonio?

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LOPEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Juan Antonio?

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LOPEZ (Desde su curul).- Por alusiones al partido, diputado Presidente.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Irma?

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON (Desde su curul).- Para alusiones personales.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ Raigosa (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Alfredo?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ Raigosa (Desde su curul).- Le pediría, por procedimiento, señor Presidente, que me permitiera el uso de la palabra por los señalamientos que hubo al trabajo de la Comisión la cual yo presido, me parece pertinente hacerle las aclaraciones correspondientes a la diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales la diputada Irma Islas, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- Gracias diputado Presidente.

Yo quisiera invitar a los diputados que nos centráramos en el tema que yo abordé en esta Tribuna a nombre de mi grupo parlamentario. Fui muy clara, hice hincapié dos veces y lo repito en esta ocasión, nosotros no ponemos a discusión el fondo del dictamen, el contenido o el tema del secuestro o de si aumentar o no las penas.

Antes de entrar al fondo, tenemos que revisar la forma. Cambiaron el dictamen. el dictamen aprobado por la Comisión de Justicia no es el mismo que se distribuyó el día de ayer y que hoy se somete a consideración del Pleno.

Ahí está la versión estenográfica que para estos efectos hace prueba plena. Yo lo dije, no necesitan recordarme en esta Tribuna, me salí de la Comisión de Justicia para venir a votar al Pleno y cuando yo regresé, después de haber votado en el pleno, ya había concluido la Comisión de Justicia, por lo que me vi obligada a revisar la versión estenográfica y aquí ya se señalaron los mínimos errores, las mínimas diferencias que hay entre un dictamen y otro.

Si realmente quieren que se dictamine la propuesta, la iniciativa del diputado que me antecedió en el uso de la palabra, hagamos bien las cosas. Sometan al pleno el dictamen que aprobó la Comisión de Justicia y háganle aquí las reformas que le deban de hacer en el pleno o vuelva a sesionar la Comisión de Justicia y allá modifíquelo. Les repito dos ejemplos muy claros, lo que aprobó la Comisión de Justicia no tenía el Artículo 164. El dictamen de hoy sí lo tiene. Lo que aprobó la Comisión de Justicia tenía el 160. El dictamen de hoy no lo tiene. Leí textualmente las palabras del Presidente de la Comisión de Justicia cuando sometió a votación el dictamen y nunca dijo: se somete el dictamen con las propuestas o con las reformas aquí señaladas, a pesar de que había propuestas de la diputada Claudia Esqueda. Que quede claro. En mi intervención en la Comisión de Justicia no presente una sola propuesta de modificación al dictamen.

Dije la postura del Partido Acción Nacional, ahí sí en torno al tema y después dije errores de técnica legislativa que

tenía el dictamen, pero ni mis observaciones ni las de la diputada Claudia Esqueda expresamente se sometieron a votación. Lo dice textualmente la versión estenográfica, sólo se sometió a votación el dictamen que había sido repartido para esa sesión y que –insisto- no es el mismo que hoy pretende someterse al Pleno.

Creo que entre nosotros nos debemos de jugar derecho; entre nosotros nos tenemos que hablar de frente, de cara a cara y todavía hay tiempo para que modifiquen el dictamen o que sea el que aprobó la Comisión de Justicia y se someta a este pleno.

Yo los invito –insisto- a que nos centremos al tema del procedimiento, del a forma, no del fondo.

Muchas gracias diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Irma Islas. Por alusiones a partido, hasta por 5 minutos, en uso de la tribuna el diputado Juan Antonio Arévalo.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LOPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Yo primeramente quiero reconocer la disposición y sensibilidad que ha tenido el Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a su disposición para enriquecer y establecer la debida comunicación para la elaboración de los dictámenes.

Nos queda muy claro que no estuvo en sus manos la elaboración de este documento y el procesamiento del mismo. Es pertinente aclarar también que se desprende de los comentarios del diputado que me antecede también en el uso de la palabra, inexactitudes y hay que decirlo. Hay por supuesto toda la voluntad de mi grupo parlamentario de entrar a fondo en la discusión de un tema tan importante y tan trascendente para la sociedad, tanto que ha golpeado que hoy nos ocupamos del mismo, pero no podemos mezclar las cosas.

Yo creo que es importante también hacer la diferencia entre los puntos de encuentro que pueden tener estas iniciativas y que efectivamente una de ellas fue presentada por un servidor y que no nos permiten mezclar el agua con el aceite. Las formas también deben acatarse respecto a lo que puntualizó aquí la diputada Irma Islas.

Me parece, hay que ser muy claros y puntuales, y bien aquí aclararlo de frente, si hay un interés muy personal y particular de alguien de impulsar esta iniciativa, hagámoslo como debe de ser con esa pulcritud que requiere la técnica legislativa con ese respeto que nos merecemos todos y no calificuemos, hagamos hacia delante lo que tengamos que hacer para que este asunto quede debidamente aterrizado, debidamente soportado y sí puntualizar evidentemente mi grupo parlamentario se pronuncia en contra de los

secuestradores, pero hay qué decir, no permitamos que se secuestre la norma y la técnica legislativa en esta Asamblea.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juan Antonio Arévalo. Hasta por 5 minutos por hechos, el diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

Me preocupa pues cómo finalmente se puede descalificar un trabajo de una comisión, con facilidad y con un sustento poco viable. Yo soy de la tesis de que en materia legislativa hay que ser lo mayormente posible flexibles para sacar adelante las cosas.

Si hubiera honestidad en el planteamiento para descalificar el dictamen, lo que se debió de venir a plantear aquí es que la actitud de la Presidencia en esta Comisión fue de reconocer una diferencia al interior del grupo parlamentario de Acción Nacional, entre quien puso una reforma y la compañera que integra la Comisión, y que esa diferencia la trasladaron a la Comisión, solicitándonos que retiráramos del dictamen la propuesta hecha por los compañeros de Acción Nacional.

Les argumenté que ese planteamiento era contrario a la propia norma, porque lo que dice la norma es que hay qué juntar las iniciativas y hacer un dictamen sobre lo mismo, y aceptamos con la intención respetuosa de entender las propias diferencias que se dan en cualquier grupo parlamentario.

En consecuencia, elaboramos un dictamen que no voy a aceptar de ninguna manera, porque a cada paso que damos para plantear reformas al Código Penal, a la Ley de Ejecuciones y Sanciones, siempre hay descalificaciones no de fondo aparentemente, pero sí de forma, que me parece que muchas son subsanables siempre y la Comisión que me honro en presidir ha aceptado cabalmente en muchas de las ocasiones, pero además quiero dar un dato:

Estadísticamente, sin una falsa modestia, la Comisión que presido es una de las comisiones que ha tenido una mayor productividad en esta legislatura.

LAC. DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputada?

LAC. DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO (Desde su curul).- Sí, quisiera saber si el diputado me permite hacerle una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Adelante.

LA C. DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO (Desde su curul).- Muchas gracias por permitirme hacerle la pregunta, Presidente de la Comisión.

Yo no soy integrante de ninguna de esas comisiones, solamente pregunto si es verdad que hoy se nos está presentando un dictamen distinto a lo que aprobó la Comisión el día de su reunión.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Se lo voy a decir con contundencia.

El dictamen que estamos presentando es el mismo dictamen. Que no la enreden en que estamos presentando otra cosa, y que por lo tanto el asunto del dictamen y le voy a decir otra cosa, compañera diputada, yo no soy responsable de si sesiona en una Comisión, y a una diputada, un diputado no le gusta lo que vamos a aprobar, se retira, de que después no valen los acuerdos. Eso nos pasa comúnmente en mi Comisión, se lo digo con franqueza y con respeto, nos ha pasado una y otra vez.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Alfredo Hernández. ¿Con qué objeto, diputada Irma Islas?

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Si me acepta el orador una pregunta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Alfredo?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Ya no, ya no.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, diputada Irma Islas.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Quiero centrarme en lo siguiente.

Quiero ser enfático. Nosotros elaboramos un dictamen con la propuesta del diputado Arévalo, que nos parecía que en su cabalidad era prudente aceptarla y dictaminarla para fomentar fortalecer el combate al secuestro. A petición de los diputados de Acción Nacional, retiramos del dictamen la propuesta del diputado Arévalo.

Hoy me parece que en esta Tribuna no debíamos de estar debatiendo los puntos y las comas de algo tan relevante para la gente. Me gustaría que se enriqueciera el dictamen, que se aceptara que lo que propuso el diputado Arévalo se incorporara al dictamen, pero no hay argumentos.

Por lo tanto, compañeros y compañeras, me parece que un debate en este tenor, es estéril cuando lo que requiere la

sociedad son normas explícitas y claras para combatir un flagelo como es el secuestro. Podremos tener diferencias, pero me parece que no podemos diferir en algo tan fundamental como es la libertad de las personas y lo que la sociedad en este momento reclama es mejores normas legislativas para combatir este tipo de flagelos.

Por lo tanto, yo exhorto a los diputados de Acción Nacional, en virtud de que las cosas son solamente algunas cosas de forma, según lo que aquí se dijo, que avalen y que aprueben el dictamen, y que con esto demos un paso hacia delante en la propuesta que presentó el diputado Julio César Moreno, que me parece que puede ser debatible el fondo, pero no puede ser negada la posibilidad de darle una mejor norma a la sociedad para combatir este asunto.

Reitero una cosa en relación a la Comisión en que honro en presidir, para que quede en la versión estenográfica de la Asamblea: La Presidencia siempre ha tenido disposición para escuchar los puntos de vista diversos de los que integran la Comisión. La Comisión ha aprobado la mayoría de sus dictámenes, siempre buscando el consenso con los diputados de todos los grupos parlamentarios. La Presidencia de la Comisión ha fomentado la elaboración de dictámenes de manera plural y hoy quiero decirles tres dictámenes de la diputada Mariana que tengo en cartera, han sido también suspendidos en su dictaminación a petición de los diputados de Acción Nacional, y eso es una muestra de que la apertura de la Presidencia siempre ha estado lista para escuchar los puntos de vista de los demás y además reconociendo yo mismo y aquí lo señalo que una de las Comisiones productivas de esta Asamblea es la de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por lo cual reconozco y agradezco a sus integrantes por su labor y su quehacer cotidiano.

Por ello insisto en la necesidad de aprobar este dictamen que hoy se presenta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Juan Antonio Arévalo?

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).- Para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos, tiene el uso de la Tribuna el diputado Juan Antonio Arévalo.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Yo insisto en reconocer la sensibilidad de quien me antecede en el uso de la palabra, pero también hago una atenta invitación que no calificuemos. Si deseamos hablar de supuestas divisiones o controversias, bueno estaríamos mirando la paja en el ojo ajeno. Yo creo que no vale la pena entrarle por ahí.

Un asunto de abono en todo caso a sacar este asunto adelante es entrarle sí en todo caso al fondo de lo que se plantea en la iniciativa del diputado proponente y en su caso y en su momento, en el momento procesal oportuno, a la que un servidor tuvo oportunidad de presentar ante el pleno de esta Asamblea, y que nunca hemos dicho que no deba ser dictaminada en su momento. Lo que nosotros creemos es que no había la concatenación de la que se vino aquí a hablar para ser resuelto procesalmente en los términos planteados por este dictamen.

Yo preguntaría si estaríamos en disposición de leer ciertamente la versión estenográfica, que refiere la presentación de un documento en la Comisión en su momento respecto a lo que hoy se presenta al Pleno.

Yo creo que en abono a la concordia por qué no vamos buscando esta salida que ha planteado ya la diputada Islas, de otra manera tendríamos que seguir defendiendo lo que debe defenderse.

Yo creo que esa flexibilidad de la que se habla respecto a la técnica legislativa no tendría caso desgastarnos en ello. Un asunto de responsabilidad es asumir y corregir lo que tengamos que corregir. Finalmente en un asunto de flexibilidad no podríamos permitirnos aceptar que significa lo mismo “haya” que “haiga”. Luego entonces, pidamos esta voluntad de flexibilidad respecto al reconocimiento que debemos y el respeto que debemos tener para con el procedimiento.

No vamos a descalificar ni a los diputados ni a sus comisiones, me parece que aquí todos merecemos mucho respeto, pero centrémonos en este asunto que ha planteado la diputada Islas y en congruencia y sin demérito de lo grave, y que por supuesto en lo cual insisto coincidimos nosotros como tema sensible y que debe ser atendido por lo mismo con toda responsabilidad, hagámoslo en el momento oportuno, con la documentación, el soporte y el procedimiento pulcramente realizado.

Es una atenta invitación que hacemos nosotros a través de esta manifestación y esperamos encontrar eco y buena disposición a ella.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Por alusiones a partido la diputada Irma Islas hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

Yo quisiera invitar a los diputados a que no queramos realizar aquí un falso debate, a que no con este falso debate queramos distraer el desaseo legislativo.

Quiero que quede asentado en el Diario de Debates una vez más, porque no es primera vez que lo hace el PAN, lo ha hecho desde que participa en el trabajo legislativo del país y de la ciudad, al PAN le interesa castigar a los secuestradores pero nunca a cargo de la ilegalidad y la violación a nuestras propias normas. El fin no justifica los medios y los legisladores debemos de ser los primeros en respetar nuestros propios ordenamientos y nuestras propias prácticas legislativas.

Sobre lo que aquí se ha dicho yo quisiera decir que me parece muy lamentable que se utilice esta Tribuna para faltar a la verdad. Yo con pruebas aquí en la Tribuna demostré que son dos dictámenes diferentes. La prueba fehaciente es la versión estenográfica de la reunión, y no he visto un solo diputado que hable en contra de esa postura y que lo haya demostrado en esta Tribuna. Qué lástima que faltemos a la verdad desde aquí.

Quiero reconocer que sí hay disposición de la Presidencia de la Comisión de Justicia, porque tan es así que desde que yo formo parte de la Comisión de Justicia me he dedicado a corregir los errores de los dictámenes de la Comisión de Justicia, errores no sólo desde faltas de ortografía y redacción sino también de fondo, y lo hago porque me gusta, porque estoy comprometida con mi función de diputada, porque como abogada me interesa trabajar a favor de la justicia penal pero trabajar bien, y así como reconozco también denuncié las irregularidades y las anomalías.

El día de hoy Acción Nacional no va a ser cómplice del desaseo legislativo, no vamos a ser comparsas de una falsa verdad que se ha venido decir de esta Tribuna y nosotros tan no nos estamos cerrando que por es que insistimos: está el camino del aseo legislativo, subamos a esta Tribuna el dictamen verdadero y modifiquenlo aquí y si no volvamos a sesionar en la Comisión de Justicia, aprueben el dictamen que hoy se piensa aprobar en este Pleno y entonces sí nosotros con gusto le entramos a debatir el fondo del asunto.

Insisto, Acción Nacional sí está en contra de los secuestradores, somos los primeros en hacerlo, que todos los diputados y yo desde la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública nos hemos interesado no nada más por iniciativas protagonistas o sensacionalistas o para el día de mañana como candidata decir gracias a mí se le va a dar 70 años a los secuestradores, no, señores, nosotros no abusamos de nuestra función legislativa para fines proselitistas.

Nosotros queremos decirle a la ciudadanía hay justicia penal en la ciudad por las reformas integrales que sacamos

adelante los diputados de la Asamblea y todos, no los diputados del PAN o los diputados del PRD, las leyes no tiene tinte partidista.

Por eso es que nosotros los invitamos a que sean congruentes, que sean honestos, que no faltemos más a la verdad.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ Raigosa (Desde su curul).- ¿Con qué objeto, diputado Alfredo.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ Raigosa (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones a partido hasta por 5 minutos, el diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, Presidente.

No me agrado el tono del diputado Arévalo, pero finalmente ustedes califican, señalan y luego se espantan. Yo no voy a llamar a sesionar a una Comisión donde la diputada cuando no le gusten los temas abandone las sesiones y eso lo hace comúnmente y es bien fácil después decir que falta el punto y la coma para querer exhibir al Presidente de la Comisión. Eso, mira, no preocupa porque finalmente la productividad de una Comisión tan importante como la de justicia se ha cumplido en esta Asamblea Legislativa.

De tal manera, en que hoy efectivamente estamos legislando en materia de secuestro, pero puedo reseñar todo lo que hemos legislado, retomando sus propuestas y sus ideas, pero hoy me queda claro que el problema de Acción Nacional no es el punto y la coma, es su resistencia a querer legislar en materia de secuestro. A mí me queda claro hoy, ese es el verdadero debate, el problema en que Julio César presentó una iniciativa que Acción Nacional vio rebasadas sus pretensiones y prefirieron retirar su iniciativa, prefirieron retirarla que incorporarse en un debate serio sobre el problema del secuestro en la ciudad y hoy nos vienen a argumentar que es el punto y la coma o el “haya” o el “haiga” me parece fatuo, falso, eso sí me parece falso.

Quiero reiterar, el dictamen que estamos presentando es el mismo y si no esta Soberanía tiene facultades para aprobar el que se presenta; pero además diría otra cosa ¿por qué no señalaron de origen que retiramos del dictamen la iniciativa que presentó el diputado Arévalo?, entonces en una parte sí somos legaloides y en otra parte nos reservamos. Hay que ser responsables y respetuosos.

Por esa razón, creo que hoy la obligación de Acción Nacional más allá de la argumentación que han dado, es que voten en favor del dictamen, porque bonitos van a

quedar hoy negándose a aprobar una reforma que beneficie a la sociedad y no lo veo en función de si alguien se cuelga la medallita. Hoy la sociedad reclama para contra los delincuentes penas y sanciones específicas para determinados delitos y más contra un flagelo como lo es el secuestro y los argumentos que pudiéramos dar en un debate yo no los veo. Si me dicen que es el punto y la coma, a mí ese debate no me interesa; lo que me interesaría es ver el fondo de cómo fortalecemos el debate.

Es más, diputado Arévalo, con el respeto que me merece por su argumentación, yo le diría hagamos la reserva de lo que usted presentó y ahorita incorporémoslo, es positivo lo que usted presentó y parte de lo que usted presentó lo incorporamos en el dictamen original y nos parece que es una pérdida de tiempo no incorporarlo. Eso sí me parece más productivo que venimos a decir si es la “h”, si es la “haiga” o el “haya” cuando verdaderamente el problema de la sociedad está esperando reformas contundentes para ese tipo de delitos.

Por lo tanto yo los exhorto a que voten a favor del dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Irma Islas.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones, la diputada Irma Islas, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, diputado Presidente.

Nuevamente, sin pruebas. Yo aquí tengo, nuevamente la versión estenográfica, la cual pido al Presidente después ordene su **inserción íntegra en el Diario de Debates, para no hacer más cansada esta discusión.**

En la página 8 de la versión estenográfica, cuando la de la voz interviene, dice claramente: “Hay diferencias entre lo que propone la iniciativa y lo que señala el dictamen; por ejemplo, la iniciativa, ayer me hicieron favor de entregar una copia de la iniciativa porque no la teníamos en la Comisión de Justicia, en ningún momento propone reformar el artículo 160 del Código Penal y, sin embargo, el dictamen está reformando el artículo 160 del Código Penal”. Esto es prueba de que el dictamen que sometió a consideración el Presidente de la Comisión de Justicia pretendía reformar el artículo 160 del Código Penal.

Invito a los 65 diputados de esta Asamblea que en este momento revisen el dictamen que se está sometiendo a

consideración del pleno y me digan si el mismo trae el artículo 160 del Código Penal.

Yo insistiré en lo que le di lectura y espero que eso no se venga a desmentir en esta Tribuna, que el Presidente de la Comisión de Justicia, después de que intervienen todos los diputados dice y cito textualmente: “Pondríamos a consideración de los diputados y las diputadas el presente dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 párrafo primero y tercero, 163 y 163 bis, párrafo segundo, 164 párrafo primero y fracción VII, 165 y 166 y se derogan los artículos 164 fracción VII, párrafo segundo y 165 párrafo segundo del nuevo Código Penal para el Distrito Federal”.

Hago énfasis, dijo el Presidente de la Comisión: “Ponemos a consideración de ustedes en lo general y en lo particular el presente dictamen”. Termina la cita, y siguió la votación.

En ningún momento se sometió a consideración ese dictamen, quitando el artículo 160 que yo claramente señalé que estaba en ese dictamen, ni tampoco se sometió a votación el dictamen adicionando el artículo 164 porque no lo tenía y el dictamen de hoy sí tiene el 164.

Qué mejor prueba que la propia versión estenográfica donde están las palabras de la de la voz y del Presidente de la Comisión de Justicia.

Eso es a lo que yo invito a este pleno, que seamos congruentes, que no hagamos un procedimiento mal que a la larga puede beneficiar a los secuestradores cuando este órgano emite un ordenamiento que no respetó el procedimiento legislativo. De verdad, con la frente en alto salgamos a decirle a la ciudadanía: hicimos esto, pero respetamos nuestros ordenamientos; no violamos nuestras propias normas, no nos faltamos a la verdad unos a otros. Es a lo que yo les insisto nuevamente, hablemos con la verdad desde esta tribuna, respetemos esta tribuna hablándonos con la verdad y respetémonos a nosotros mismos también hablando con la verdad.

Quizá aquí valdría la pena señalar que el problema es que tenemos muchos diputados que ni siquiera leemos lo que nos hacen nuestros secretarios técnicos o nuestros asesores y ni siquiera habrían leído un dictamen, el del 1° de diciembre ni un dictamen, el del día ayer que se repartió y que como hemos señalado claramente en esta tribuna no son los mismos dictámenes.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Irma Islas. Intégrese en el Diario de los Debates el documento presentado por la diputada.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Claudia Esqueda, hasta por 10 minutos.

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias Presidente.

Quiero dar inicio, a señalar cuál es el sentido en el que votaremos la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

En primer término sí enfatizando la convicción de que estamos tratando y estamos analizando uno de los delitos, si no es que el delito que más daño provoca a la ciudadanía, que más daño provoca no sólo a un ser humano, sino a la familia y al entorno que le rodea en lo general.

Creo yo que de un documento, de un análisis que traía de orden netamente jurídico para avalar el por qué se estaban elevando las penas, de manera tan contraria a lo que la propia Constitución Política prevé, pero sí con las facultades y posibilidades que la jurisprudencia nos concede al Distrito Federal y a los Estados de la República para incrementar las penas aún en contravención a lo que la propia Constitución señala, creo yo que hemos rebasado esta argumentación jurídica a un asunto que es de forma y no de fondo, un asunto que va de la mano con el procedimiento mismo que nos lleva hoy a debatir esta iniciativa de ley que entendemos como de verdad una iniciativa de beneficio para los habitantes del Distrito Federal, pero que sin embargo sí entendemos que se encuentra viciada en la forma y esto daría la posibilidad de llevar a cabo la nulidad de su aplicación.

Esto creo que sí debemos tomarlo en consideración los legisladores. Ojalá hubiese la posibilidad de regresar a Comisiones para revisarla en un dictamen en el que podamos discutir éste que hoy se nos presenta para votación, que debo avalar las palabras de mi compañera Irma Islas, que dista en mucho del discutido, presentado, avalado y votado al interior y seno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en días pasados.

Esta es la realidad y lo que debemos pensar y yo hago un llamado por ello para regresarlo. No para cambiar el fondo. Creo que la iniciativa presentada por Julio César Moreno toca una llaga profunda de lo que está ocurriendo en la Ciudad particularmente, además de muchos Estados de la República, pero a nosotros nos preocupa lo que pasa en el Distrito Federal.

Creo que yo no tengo ningún motivo, como no lo tuve en la discusión del propio dictamen presentado, que en principio cuando hablábamos de dictaminar la iniciativa yo estuve de acuerdo, lo firmé y después en efecto aquí públicamente declaro que firmé también algunas modificaciones de forma que nos pasaron más tarde desde la secretaría técnica de la Comisión, para reparar algunos errores por esto que decía el diputado Alfredo Hernández Raigosa en torno al retiro de una iniciativa de Acción Nacional que versaba sobre los mismos temas y que aparentemente así lo entendí yo,

confundió en la elaboración del dictamen y ello nos condujo a algunas rectificaciones de forma, pero no de fondo.

Si hoy hablamos de fondo cuando entendemos que había inserto una modificación al Artículo 160 del nuevo Código Penal, que por supuesto al no formar parte de la iniciativa ni al haberse discutido o analizado una adición distinta a la propuesta original, bueno no puede no podía formar parte de un dictamen que firmamos ese día.

Por ello es que yo sí hago un llamado a la posibilidad de suspender la votación, de regresar a Comisión el dictamen, sólo para darle la legalidad que requiere. De otra manera está violentado el proceso legislativo. Para ello hay sí jurisprudencia, una jurisprudencia que en otros momentos el propio Partido de la Revolución Democrática representado en esta Asamblea, esgrimió y defendió en aras de otro asunto que no vale la pena traer a colación, pero que sí entendemos bien que existen antecedentes dictados por la Suprema Corte de Justicia, bueno, estamos de total forma violentando un acto que debiéramos ser los primeros en cuidar que se hiciera con apego a toda legalidad y a todo derecho.

Es por ello que el sentido del voto del Partido Revolucionario Institucional, será el de abstenernos, de votar ni a favor o en contra este dictamen, toda vez será con la figura de la abstención, toda vez que creemos y estamos convencidos de la bondad de una reforma de esta naturaleza, pero estamos muy preocupados por avalar un proceso del todo violatorio al proceso legislativo mismo.

Muchas gracias, Presidente, y ojalá nuestros compañeros recapaciten en la solicitud planteada.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Claudia Esqueda. Para razonar su voto, el diputado Jorge Lara, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, Presidente.

Quiero a nombre de mi grupo razonar el voto en contra del dictamen. Nos preocupa lo que ya aquí ha hecho valer la compañera diputada Irma Islas y también nos preocupa que se soslaye en legislación jurídico penal aún las comas y los puntos, que se soslayen errores de forma, errores de forma que en ningún tema como en la legislación jurídico penal son de enorme trascendencia.

Se dice aquí con una ligereza extraordinaria y en un efecto que pretende incluso engañar a los compañeros periodistas. que no van a caer en el garlito, que el grupo del PAN está a favor de los secuestradores, pues nosotros tendríamos razones de más para decir que quienes apoyen esta propuesta que hoy se pretende aprobar, están a favor de los secuestradores, dándoles la ocasión de impugnar, reclamar, apelar y acudir a amparos precisamente por los

vicios legislativos que contiene este pieza que hoy se pretende aprobar. Eso sí, eso sí es acreditar una posición que favorezca a los delincuentes, pero no vamos a caer en ese debate.

Nadie en esta Asamblea es tan estúpido para pretender decir que algún legislador está a favor de los secuestradores. Podemos tener diferencias ideológicas en temas económicos, en temas sociales, en temas de política pública, pero no en materia jurídico penal cuando se trata de señalar una lacra tan grave como es la del secuestro, y tampoco, compañeras y compañeros, sabemos que el tema del secuestro en la ciudad se va a resolver con el expediente fácil del incremento de penas.

Quienes han estudiado el tema de la criminalidad, concluyen de manera terminante, que no es ni con el incremento de las penalidades y también con las penas excesivas o extraordinarias como la pena de muerte, que se va a abatir la criminalidad.

No obstante, estamos abiertos y dispuestos a en un debate serio de política criminal a abordar el tema del secuestro y de otras lacras delictivas para la capital; pero precisamente porque queremos que se conserve un mínimo de seguridad jurídica en este tema, es que no podemos aunque sean puntos y comas, cuando los puntos y las comas pueden fundamentar amparos o resoluciones absolutorias, que estamos acudiendo a defender la formalidad en una materia compañeras y compañeros en la que los puntos y las comas son tan relevantes como en la ingeniería lo son los cimientos, lo son las estructuras o como en la medicina lo son los componentes químicos de los medicamentos y los fármacos.

El derecho penal se hace con el idioma y el idioma tiene qué estar aplicando de manera correcta y correctísima y lamentamos sí que se desdeñe esta puntualización idiomática y de procedimiento legislativo, porque sí, a lo mejor hay tesis jurisprudenciales que hacen que este pleno pueda convalidar, pero también sabemos que la jurisprudencia es dinámica y que el error que hoy denuncia la diputada Irma Islas puede ser tan grave y que incluso genere otras tesis y otra corriente jurisprudencial que entonces sí venga a beneficiar como no lo quiera hacer el diputado Moreno a los secuestradores que nos laceran y que deberíamos de buscar la solución integral, no solamente la imposición de penalidades.

Por eso el grupo de PAN con la conciencia tranquila de que está a favor de la sociedad y por eso vela por la corrección legislativa, va a votar en contra de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge Lara.

Diputado Julio César.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul).- Por alusiones, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por cinco minutos, por alusiones personales, el diputado Julio César Moreno.

Es para razonar el voto hasta por 10 minutos, en uso de la palabra el diputado Julio César Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Gracias, diputado Presidente.

Yo haré un llamado, compañeros diputados, a que no caigamos en un falso debate. El objetivo central de esta reforma está por encima de cualquier tipo de interés y verdaderamente yo lamento mucho que hoy haya esa oposición cuando incluso como ya se dijo, como ya se dijo, Acción Nacional tiene una propuesta presentada que incluso va, no una pena de 70 años, va prácticamente a la cadena perpetua y hoy parece que quisieran confundir diciendo que con esta reforma los secuestradores pueden alcanzar amparos, eso es totalmente falso, eso es una mentira, incluso compañeros, yo los llamaría a la sensatez en ese sentido.

Efectivamente el Pleno es soberano para modificar cualquier dictamen, si se está presentando este dictamen con las observaciones, el Pleno es soberano para poder aprobar el dictamen en sus términos en que se está presentando y que igualmente más preocupante aún sería que esta reforma no se aprobara, porque seguramente van a seguir habiendo sentencias por secuestro exprés bajas, bajas con tendencia a la media. Es lamentable que mejor en la Cámara Federal Acción Nacional tomó la iniciativa y el secuestro exprés se castiga de 15 a 40 años de prisión y aquí hay una oposición, tal pareciera que se les ganó el tema y están priorizando eso y no la necesidad de aprobar esta reforma.

Quiero darme a la tarea de razonar, razonar en este caso el voto y doy lectura a este documento, en el cual me verso directamente al fondo de este asunto.

Los casos en que se justifica que una persona pueda purgar una pena superior a 50 años, son aquellos en que además de desplegar los actos tendientes a cometer determinado delito, exista total ausencia de motivación en el justiciable para realizar los hechos diferentes a los que les permitan únicamente cometer el delito requerido y que ponga de relieve un profundo desprecio por los valores más preciados del hombre, como son la vida humana, la integridad física y su libertad deambulatoria, esta última porque es una realidad que en los delitos de privación de la libertad, en donde a pesar de que debía haber logrado su propósito de tener en cautiverio a la víctima e incluso el beneficio económico, la vejan, coaccionan, mutilan o incluso la privan de la vida sin necesidad alguna e inspirado en el simple deseo de imponerse frente a los ofendidos, quienes de por sí no tienen posibilidad de defensa alguna.

En otras palabras, cuando el acusado actúa con un móvil enteramente desproporcionado, que pone de relieve en grado máximo los instintos perversos y antisociales es cuando se justifica la posibilidad de que un justiciable purgue más de 50 años, pues aquí se destruyen esos valores por causas enteramente intrascendentes, es decir que este tema se sustenta por las circunstancias de no existir de parte de los delinquentes motivo alguno que racionalmente pudiera justificar la agresión que materializa más allá de los actos necesarios para cometer el delito.

Luego en estos casos lo que se demuestra por el sujeto activo es un profundo desprecio por los valores más preciados del ser humano, representativo de un grave peligro para la sociedad por ser un intento premeditado de hacer más larga la agonía de la víctima o de emplear procedimientos de tortura, y para ello basta dar cuenta de los casos emblemáticos con que contamos a la fecha.

En estos datos no pueden confundirse con circunstancias calificativas distintas, esto es que el delincuente en estos casos no refleja un odio concreto contra determinado sujeto pasivo sino que es enemigo de todos; es una amenaza para la sociedad en general, condicionando esas características, desprecio para los valores fundamentales de cualquier persona porque expresa sus sentimientos abyectos y conducta sanguinaria, haciéndole gala de su crueldad y de su insensibilidad.

De ahí que en estos sucesos delictivos deba ponderarse la forma en que se comete el delito, además de su simple comisión, a fin de que los autores de esa empresa criminal purguen al menos 70 años de prisión y no sólo 50, de acuerdo con las reglas que para el concurso de delitos están fijadas en la ley punitiva del Distrito Federal.

En consecuencia, compañeras y compañeros diputados, resulta necesario modificar el artículo 33 para que la máxima pena pase de 50 a 70 años.

Yo haría un llamado, esto ya el Congreso de la Unión ya lo hizo en materia de secuestro exprés, ya se tipifica de 15 a 40 años, nosotros lo dejamos, nos quedamos cortos, de 7 a 20 años y lamentablemente los jueces siguen imponiendo penas mínimas con tendencia a la media.

Aquí mientras nos estamos peleando en que si hay desaseo, que el punto y la coma, que el procedimiento no fue correcto, reitero, el pleno es soberano para modificar cualquier dictamen.

Por lo tanto compañeras y compañeros vayámonos al fondo del asunto. Si coincidimos en el fondo haría un llamado, compañeros diputados, para que en esta sesión aprobemos el presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Julio César. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen,

se pregunta a los diputados y diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Claudia Esqueda.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Gracias, diputado. Hacemos reserva del artículo 166.

EL C. PRESIDENTE.- 166. ¿Ningún otro?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en la votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo E Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

González Maltos, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Solares, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Aguilar Álvarez, abstención.

Mauricio López, abstención.

Claudia Esqueda Llanes, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Jiménez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 2 votos en contra, 4 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de Asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 35 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a recoger nuevamente la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Mauricio López, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Aguilar Álvarez, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

González Maltos, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Solares, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Jiménez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Rafael Hernández?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Para que, en consecuencia a nuestra reglamentación interna, en el artículo 26, se les haga y se les proceda el descuento a los diputados que acaban de pasar lista y que no estuvieron y que quede en la versión estenográfica, toda vez que en reiteradas ocasiones he pedido esto y no se hace en consecuencia.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rafael. La Presidencia tomará las acciones pertinentes.

Se va a proceder a desahogar el artículo reservado.

En consecuencia para referirse al artículo 166, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda Llanes,

del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, Presidente.

Sin perjuicio de lo expresado cuando fijé la posición de mi fracción parlamentaria en torno a esta iniciativa, quise hacer expresa reserva del artículo 166, toda vez que en el texto vigente, el Nuevo Código Penal expresa que las penas que se prevén para imponerse en este artículo a quien priva de la libertad a un menor de edad o a quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender o resistir la conducta con el propósito de obtener un lucro por su venta o entrega, deberá además tener la característica de que esta privación de la libertad se efectúe para trasladar fuera del territorio del Distrito Federal al menor o incapaz secuestrado en cuestión.

Como en algún momento se ventiló ya aquí en el debate de esta iniciativa, de este dictamen, la diputada Irma Islas expresó que en efecto yo había alguna propuesta a este tema y que no había sido votado en el seno de la Comisión cuando se discutió el dictamen.

La verdad es que quedó como una propuesta para analizarse y en todo caso reservarnos después de algunos comentarios y de algunas discusiones este tema en particular, sin que se propusiera en realidad la modificación del dictamen. No lo propuse así. Es por ello que no pedí entonces la votación de esta modificación que hoy vengo a proponer. De otra manera seguramente lo hubiéramos aprobado o desechado en el seno y al interior de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

No va de ninguna manera en contradicción de lo expresado, toda vez que como lo comenté y lo suscribo ahora de nueva cuenta, cuando fijé la posición de mi partido por el dictamen en lo general, decía yo que nosotros por supuesto avalamos las bondades de una reforma que si bien va en contra de las propuestas formales de mi partido en el sentido de que el hecho de agravar las penalidades no resuelve el problema de fondo en las comisiones de los delitos, que tenemos que hacer un análisis también respecto de la inviabilidad, respecto de la ineficiencia en el esquema de la rehabilitación de quienes cometen delitos, de la imposibilidad pues demostrada no sólo por el Gobierno del Distrito Federal, también a nivel federal, para reincorporar a los delincuentes a la sociedad que ese es el objetivo pues de las penas de privación de libertad.

No obstante ello, este Artículo 166 quisimos hacer una especial reserva y señalamiento sobre el particular, toda vez que pareciera que el hecho que agrava la penalidad es el trasladar al secuestrado del Distrito Federal a cualquier otra Entidad o fuera incluso del país, fuera del Distrito Federal, es lo que señala y prevé este Artículo, cuando en realidad lo que a nuestro juicio debe prevalecer es la

protección al estado de los menores de edad o de los incapaces que per sé son la condición para agravar la pena más allá del lugar en el que se encuentre secuestrado el ciudadano, el menor en este caso o el incapaz en cuestión.

Por ello es que la propuesta es que el Artículo 166 exprese lo siguiente, modificando el que en lo general se acaba de contener en el dictamen mismo que se votó.

*C. PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

Con fundamento en el artículo 120 Fracción IV del reglamento para el Gobierno Interior de ésta Asamblea Legislativa, hago expresa reserva del artículo 166 del dictamen de la iniciativa que reforma diversos artículos del nuevo Código Penal en discusión.

Proponiendo modificar el texto contenido en el cuerpo del referido dictamen para quedar como sigue:

“Artículo 166.- Se impondrán las mismas penas señaladas en el artículo 165, cuando la privación de la libertad se realice en contra de un menor de edad o de quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender o resistir la conducta, con el propósito de obtener un lucro por su venta o entrega”

Solicitando que de aprobarse se integre en sus términos la propuesta.

México, D. F., 15 de Diciembre del 2005.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES

Solicitando que de aprobarse se integre el documento que para tales fines en este momento hago entrega a usted, diputado Presidente de la Mesa Directiva, conteniendo esta propuesta de modificación que elimina en términos concretos la necesidad o el señalamiento que habla de que esta privación de la libertad se efectúe para trasladarse fuera del territorio del Distrito Federal.

Este es el párrafo que eliminaríamos. Por tanto insisto dejo aquí en sus manos la propuesta y pidiendo a mis compañeros que consideren que el hecho es –insisto– preservar o salvaguardar especialmente la integridad de los menores o de los incapaces.

Gracias señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Claudia Esqueda. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los Artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular en términos del dictamen con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lorena Villavicencio, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Mauricio López, en pro.

González Maltos, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Solares, a favor.

José Jiménez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 1 abstención, 0 votos en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 párrafos primero y tercero, 163, 163 bis párrafo segundo, 164 párrafo primero y fracción VII, 165 y 166, y se derogan los artículos 164 fracción VII, párrafo

segundo y 165 párrafo segundo del nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se proroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Señor Presidente, que se rectifique la votación porque fue claramente en contra, entonces, yo pido la rectificación.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Secretario, repita la votación.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LÓPEZ.- Por instrucciones del Presidente y en votación económica, se consulta a la Asamblea, si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse las diputadas y los diputados manifestarlo poniéndose puntualmente de pie.

Diputado Presidente, no se autoriza continuar, está a concluir.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMON BEJARARNO MARTINEZ.- Gracias, diputado Secretario.

(A las 17:40 horas) Se levanta la sesión y se cita para la Sesión Solemne que con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, tendrá lugar el día martes 20 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura

Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente

Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates